



# **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN URBANISMO**

## **MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA.**

**TESIS  
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
MAESTRO EN URBANISMO**

**PRESENTA:  
RICARDO SEIDO LLANTADA AMANO**

**TUTOR:  
MTRO. ENRIQUE SOTO ALVA  
PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN URBANISMO-UNAM**

**MIEMBROS DEL COMITÉ TUTORIAL**

**DR. HÉCTOR QUIROZ ROTHE  
FACULTAD DE ARQUITECTURA**

**DRA. PAMELA ILEANA CASTRO SUÁREZ  
FACULTAD DE ARQUITECTURA**

**MTRA. CELIA ELIZABETH CARACHEO MIGUEL  
FACULTAD DE ARQUITECTURA**

**DRA. EFTYCHIA DANAI BOURNAZOU MARCOU  
FACULTAD DE ARQUITECTURA.**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. DE MÉXICO, JUNIO 2019**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Contenido y estructura del informe de actividad profesional**

Introducción .....	5
Antecedentes .....	5
Descripción del contenido del documento .....	7
Objetivos .....	8
Justificación .....	8
<b>1. Descripción de la actividad profesional .....</b>	<b>9</b>
Antecedentes .....	9
Génesis de la Secretaría de Desarrollo Sustentable .....	9
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sinaloa 2017-2021 .....	10
Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda.....	11
Marco legal estatal del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	11
Convenio ONU-Hábitat y Estrategia Territorial Sinaloa 2030 .....	13
Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	14
Estrategia Integral de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ecológico, Hídrico, Energético, Cambio Climático y de Vivienda .....	15
Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Consejo Desarrollo Metropolitano y Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030 .....	16
Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estrategias de implementación .....	17
Institutos Municipales de planeación urbana y Direcciones de Desarrollo urbano y Obras Públicas .....	18
Financiamiento para instrumentos de planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial .....	19
<b>2. Síntesis del producto de la actividad profesional .....</b>	<b>21</b>
Génesis de la Secretaría de Desarrollo Sustentable .....	21
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sinaloa 2017-2021 .....	26
Visión .....	27
Diagnóstico .....	28
Objetivos, Estrategias, Metas e Indicadores .....	33
Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda .....	41
Mensaje del Secretario .....	43
Misión .....	43

Visión .....	43
Principios rectores .....	44
Valores .....	47
Introducción .....	47
Capítulo 1. Diagnóstico .....	47
Capítulo 2. Estrategia General .....	48
Capítulo 3. Políticas Públicas e Instrumentos .....	50
Política .....	52
Instrumentos .....	52
Capítulo 4. Matriz Estratégica .....	57
4.1 Objetivos, Estrategias y Líneas de acción .....	57
Alineación de las políticas públicas con los Objetivos Estatales, Nacionales e internacionales .....	59
Capítulo 5. Programas Presupuestales .....	60
Capítulo 6 Indicadores para el seguimiento y evaluación del programa .....	60
6.1 Indicadores estratégicos .....	62
6.2 Indicadores de gestión .....	62
6.3 Mecanismos de seguimiento y evaluación .....	64
Impacto en el sistema estatal de planeación del ordenamiento territorial y Desarrollo urbano .....	65
Marco legal estatal del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	65
Convenio ONU-Hábitat y Estrategia Territorial Sinaloa 2030 .....	72
Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	94
Estrategia Integral de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Ecológico, Cambio climático, Prevención de Riesgos, Agua, Vivienda, y Energía del Estado de Sinaloa .....	101
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	106
Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	109
Consejo de Desarrollo Metropolitano .....	111
Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030 .....	112
Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estrategias de implementación .....	113
Institutos Municipales de planeación urbana y Direcciones de Desarrollo urbano y Obras Públicas .....	115

Convenios de colaboración con los municipios para la actualización de sus instrumentos de planeación urbana y ordenamiento Territorial .....	117
Financiamiento para instrumentos de planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial .....	118

### **3. Conclusión General del Informe**

Génesis de la Secretaría de Desarrollo Sustentable .....	122
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sinaloa 2017-2021 .....	123
Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda .....	126
Marco legal estatal del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	127
Convenio ONU-Hábitat y Estrategia Territorial Sinaloa 2030 .....	128
Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	129
Estrategia Integral de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ecológico, Hídrico, Energético, Cambio Climático y de Vivienda .....	129
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .....	130
Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial .....	130
Consejo Estatal de Desarrollo Metropolitano .....	131
Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030 .....	131
Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estrategias de implementación .....	131
Institutos Municipales de planeación urbana y Direcciones de Desarrollo urbano y Obras Públicas .....	132
Financiamiento para instrumentos de planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial .....	132
Conclusión general del informe .....	133
Conclusión del Sistema Estatal de Planeación .....	134
Conclusiones de la vinculación profesional con la formación académica de la maestría en urbanismo de la UNAM .....	135

### **4. Bibliografía** .....

## **CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL INFORME DE ACTIVIDAD PROFESIONAL**

Marco de implementación y actualización del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

### **Introducción:**

Ser parte de un proceso inédito de cambios tecnológicos, administrativos, jurídicos y de la forma de abordar el urbanismo y la planeación urbana en esta nueva administración estatal, me hace sentir muy afortunado, ya que me permite poder exponer y documentar cada uno de los procesos llevados a cabo hasta el momento en la Secretaría, en los que he estado involucrado; los cuales considero muy importantes como material de análisis académico para las generaciones futuras de urbanistas, que están en proceso de formación y que probablemente se incorporen en la administración pública estatal y municipal en sus respectivos Estados del País.

El tema del reporte nace de la experiencia directa vivida como funcionario público del Estado de Sinaloa en el cargo de Director de Planeación Urbana (2017-2019), para lo cual abordo el tema que es de mi responsabilidad y en los que participé de manera transversal con otros profesionistas, teniendo como marco el contexto inédito internacional y nacional del desarrollo urbano, y que incide directamente en el quehacer de la planeación urbana y el ordenamiento territorial desde la perspectiva de la función pública estatal.

Espero que al final de este informe, podamos lograr el objetivo de exponer de manera satisfactoria y crítica este quehacer analizado desde el sector público, y poder desde esta trinchera aportar al conocimiento y praxis profesional del urbanismo.

### **Antecedentes**

“El Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se integra por las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir con los objetivos y fines del ordenamiento territorial y ambiental de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población del Estado”.<sup>1</sup>

De acuerdo a esta definición, el Sistema Estatal de Planeación es fundamental, para guiar las acciones, que llevarán a cabo en los centros poblados y en el territorio, las autoridades y la sociedad civil, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y lograr una relación

---

<sup>1</sup> Artículo 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, (2018) en El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CIX 3ª Época, Culiacán, Sin. Miércoles 28 de febrero de 2018. No. 027.

Sitio Web: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/145/POE-28-02-2018-027-2SECPARTE1.pdf>

armónica con su medio ambiente. Para lo cual me permito presentar el contexto institucional, de las reformas administrativas, reformas jurídicas, y de cambios de la política pública que le dan forma y que son el punto de partida para su actualización e implementación en el Estado de Sinaloa.

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable el día 1 de enero del 2017 y por sus atribuciones conferidas legalmente, se generan condiciones iniciales para la integración de las políticas públicas del desarrollo urbano y del medio ambiente dentro de un marco territorial, lo cual era un área de oportunidad que no se había trabajado en anteriores administraciones estatales.

Sin embargo, el escenario y la forma de hacer la planeación urbana cambió en los últimos años en el Estado de Sinaloa, al promulgarse la “Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano” y la “Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa”, al haber un nuevo escenario internacional con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana y al actualizarse las metodologías de Planeación de Desarrollo Urbano estatal y municipal por parte de la SEDATU. Esto implicaba la necesidad de actualizar e integrar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a un nuevo contexto, que implicó el replanteamiento y la modificación del contenido, la gestión y la implementación de los planes de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial con una sola visión territorial y que hoy se plantean de manera integral con el Ordenamiento Ecológico.

Por otro lado, como dirección de planeación urbana, atendemos nuestra responsabilidad (relacionada con el Sistema Estatal de Planeación), por medio de la actualización de los Programas Estatales, Metropolitanos y Regionales de desarrollo urbano, los cuales sustentan la política pública estatal; sin embargo hay que señalar que donde hay más necesidad de aplicación, atención y áreas de oportunidad es a nivel municipal, ya que ahí, se orientan a un nivel más específico las decisiones de inversión pública y privada por medio de la planeación de la obra pública, el control de la edificación, la administración del uso del suelo y la gestión de las políticas y acciones urbanas.

Es conveniente reconocer, que actualmente existen rezagos importantes en la actualización de los instrumentos de planeación municipales, ya que pocos municipios, se interesan efectivamente en invertir sus recursos locales y participaciones federales para atender de manera más efectiva sus problemáticas urbanas, y programar sus obras públicas de acuerdo a escenarios de mediano y largo plazo por medio de estos instrumentos.

Pudiéramos afirmar que los resultados de las modificaciones a las leyes de asentamientos humanos, donde se hace exigible esta obligación, no ha tenido el efecto esperado, ya que observamos que el otorgamiento de las licencias de construcción y usos del suelo, en la mayoría de los municipios, se dan sobre planes que son obsoletos y que su valor de utilidad es poco efectivo.

Si bien el Estado de Sinaloa, es rector de la política urbana y de ordenamiento territorial, únicamente dicta congruencia a los instrumentos de planeación municipales para que estén alineados a los instrumentos y políticas estatales, dejando completamente la responsabilidad a los municipios de hacer frente al compromiso de su elaboración, a menos que soliciten de manera oficial la asistencia técnica de parte del Estado.

Por otro lado, el Gobierno Federal, ha presentado algunos programas con reglas de operación, los cuales pueden aportar recursos financieros para aplicarse en coinversión con los municipios, sin embargo debido al costo de los instrumentos de planeación (que ronda en los \$800 mil pesos o más), implica la necesidad de dar una contraparte municipal, y es ahí donde deciden las autoridades municipales por invertir en otros giros las aportaciones federales, que se pueden destinar para complemento de estos instrumentos.

Adicionalmente podemos comentar que existen carencias de personal técnico en los municipios, lo que afecta de manera importante las capacidades de atender adecuadamente la problemática urbana y de ofrecer propuestas de solución a las mismas, esta situación, se presenta principalmente en los municipios de menor gestión, que son los que no tienen Institutos Municipales de Planeación Urbana, o cuyo Instituto de Planeación, su personal técnico está compuesto por únicamente una sola persona.

Por último, las instancias de planeación no pueden estar aisladas de la sociedad en su gestión e implementación de políticas públicas, razón por la cual es necesario fortalecer la participación de los organismos ciudadanizados; lo que implica la necesidad de establecer en todos los municipios del Estado de Sinaloa, los consejos ciudadanos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para poder socializar de una manera más adecuada los proyectos urbanos.

Todo este contexto (el cual se va a ir exponiendo en el transcurso del documento), cambia de manera importante la manera de enfrentar la problemática urbana de los asentamientos humanos, y es evidente que el énfasis de la atención debe ser a nivel municipal, que es donde se deben centrar los esfuerzos ya que existe la gran necesidad de apoyar en las gestiones urbanas a los municipios, principalmente a los que son de menor capacidad de gestión en el Estado de Sinaloa.

### **Descripción del contenido del documento:**

En el informe se presentará el diagnóstico del Sistema de Planeación Estatal, los cambios al marco legal en el que se rigen los diferentes tipos de instrumentos de planeación, su contenido y alcance y el procedimiento para su autorización. Se presentarán los compromisos adquiridos en el Plan Estatal de Desarrollo, se dará el contexto del convenio de colaboración con ONU-HABITAT,



y la participación de la Secretaría, en la Estrategia Territorial Sinaloa 2030, con las recomendaciones que emite en materia de planeación urbana. Se enmarcará el sistema de planeación urbana dentro del ámbito de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, se comentará la evolución de las metodologías para la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano promovidos por la SEDATU, se revisarán las acciones que está realizando los Institutos Municipales de Planeación Urbana, se analizará la participación ciudadana y los Consejos Estatales y Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; se expondrán los convenios de colaboración a realizar con los municipios en materia de capacitación técnica y gestiones de recursos y publicación de los instrumentos; y por último se comentará la suficiencia o insuficiencia de los recursos financieros promovidos por la SEDATU, por medio del “*Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT)*”.

### **Objetivos:**

El informe tiene como objetivo, presentar el proceso de actualización metodológica y de implementación del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, teniendo como marco temporal, el periodo de la administración estatal 2017-2021, que es el periodo en el que iniciamos a colaborar con el Gobierno del Estado de Sinaloa en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, como director de Planeación Urbana.

### **Justificación:**

La actualización del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es fundamental para corregir el rumbo que están llevando las ciudades del Estado de Sinaloa, ya que encontramos graves problemáticas urbanas que tienen que ver con el crecimiento expansivo de las ciudades, la dotación de infraestructura y servicios insuficientes, los asentamientos humanos irregulares y en zonas de riesgos, el consumo excesivo de áreas agrícolas, el desperdicio urbano, los graves daños ocasionados a las ciudades por las inundaciones, las densidades habitacionales muy bajas, falta de inclusión social y carencias de usos del suelo mixtos.

El reconocer las deficiencias en el contenido, la necesidad de actualización y gestión de los recursos para la elaboración de instrumentos de planeación urbana y la implementación de las acciones derivadas de los mismos a nivel municipal, nos da un punto de partida para cuestionar la necesidad de intervención estatal de una manera más activa, siendo conscientes de la falta de

personal calificado técnicamente en la materia que elabore o gestione adecuadamente recursos financieros para la planeación urbana y territorial.

Los cambios al marco legal, en este caso de la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa, implican la necesidad de reformar las metodologías de ordenamiento territorial y del Desarrollo Urbano, siendo unas de las temáticas relevantes, la necesaria vinculación con la Ley Ambiental y con la ley de protección civil, lo que obliga a enlazar el contenido de los programas de ordenamiento ecológico y de los Atlas de Riesgos, con la planeación urbano-territorial.

A nivel internacional, los 17 objetivos del desarrollo sostenible principalmente en el Objetivo 11 de ciudades y comunidades sostenibles y los principios de la Nueva Agenda Urbana, forman un nuevo marco de actuación, en los que se determinan ciertos principios a los cuales tenemos que apegarnos para cumplirlos, al ser compromisos adquiridos por el Gobierno de México y los gobiernos locales.

## **1 Descripción de la actividad profesional**

### **Antecedentes:**

Al inicio de la administración del Gobierno Estatal (2017-2021), con la Creación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la definición de su reglamento interior, se le dio forma a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que integra la Dirección de Planeación Urbana, la Dirección de Gestión Urbana y la Dirección de Movilidad, que por sus atribuciones y su relación con el Desarrollo Urbano era necesario organizar su trabajo de manera conjunta y coordinada para atender de manera efectiva las diversas temáticas urbanas presentes en las ciudades.

Debido a la misma naturaleza de la reciente creación de la Secretaría, y adecuándola al contexto de cambio internacional y nacional, se le tuvo que hacer frente a muchos procesos de adecuación necesarios en la legislación del Estado, que permitieran una adecuada operación para la Secretaría; y se analizó la actualización de los aspectos metodológicos de la planeación urbana y ordenamiento territorial propuestos por SEDATU; que en conjunto implican un cambio sustancial en las atribuciones de la Secretaría, en la manera de afrontar la problemática urbana y que transformaron el Sistema de planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano.

Esto determinó las acciones que se llevarían a cabo desde el “Plan Estatal de Desarrollo”, y del “Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda” de los cuales se desprendieron acciones y metas que tenían que iniciarse a corto plazo por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Las temáticas que se realizaron en la Secretaría, que forman parte del marco de actualización del “Sistema Estatal de Planeación urbana y Ordenamiento Territorial”, fueron las siguientes:

### **Génesis de la Secretaría de Desarrollo Sustentable**

La Secretaría de Desarrollo Sustentable tuvo su origen en una propuesta de la sociedad civil de atender de manera integral el Desarrollo Sustentable, cuya importancia radica por la misma vocación productiva del Estado de Sinaloa, orientado económicamente por las actividades primarias y terciarias (agricultura, ganadería y pesca, con un sector terciario especializado en servicios); lo que implica la necesidad de un mayor cuidado y manejo de los servicios ambientales; de la preservación de las áreas forestales, de la atención adecuada del ordenamiento ecológico y del ordenamiento territorial; de la necesidad de atender a los asentamientos humanos con sus problemáticas urbanas y de desequilibrio regional, por medio de una visión de sustentabilidad.

Procurando también una política de austeridad, se creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), con la fusión de dos Subsecretarías que existían en la administración anterior, que eran la de Desarrollo Urbano (anteriormente incorporada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas) y Medio Ambiente (anteriormente formaba parte de la Secretaría de Desarrollo Humano), junto con los organismos del Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, a La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, la Dirección de Energía (antes Comisión Estatal de Energía) y la Dirección de Movilidad (antes Red Plus).

Si bien, a partir del 1ro de enero del 2017 se presenta el decreto de creación, la Dirección de Planeación Urbana participó en la elaboración del reglamento interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el que se indican las atribuciones que le corresponden ejecutar y su grado de involucramiento y abordaje de la problemática urbana. La Elaboración del reglamento interno de la Secretaría, tuvo en promedio una duración de un mes, considerando su conclusión en la publicación en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

### **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sinaloa 2017-2021**

El Plan Estatal de Desarrollo, es el instrumento de política pública obligatorio para el Gobernador del Estado de Sinaloa y que está mandatado por la “Ley de Planeación” del Estado de Sinaloa, el cual debe presentarse los primeros meses de inicio oficial de su administración.

Su importancia radica en que se expone mediante un diagnóstico, la situación que guarda el Estado de Sinaloa, en los rubros de salud, educación, cultura, economía, desarrollo urbano y medio ambiente. Para lo cual se establece una línea base de inicio de cada situación presente y a partir de ahí, buscar las mejoras cualitativas para su inclusión como metas del sexenio.

La metodología de su elaboración y seguimiento, fue proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio de la “Dirección de Planeación”, la cual se utilizó por todas las Secretarías de Estado, dependencias oficiales y organismos descentralizados estatales.

En su contenido se establece el diagnóstico, las políticas, las estrategias, las metas y líneas de acción e indicadores, que permiten programar los recursos financieros y la medición de los resultados con los cuales se va a rendir cuentas a la población.

La elaboración de este documento se llevó a cabo en un período de 3 meses, en el cual cada una de las dependencias de la Administración Pública es responsable de su “Eje Temático”. En el caso de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, le correspondió elaborarlo a las subsecretarías y direcciones de la Secretaría, que en el caso particular del tema de Desarrollo Urbano, fue coordinado y elaborado por la Dirección de Planeación Urbana y la Dirección de Gestión Urbana. Cabe señalar que, debido al enfoque integral de la Secretaría, implicó la necesidad de trabajar de manera transversal en el proceso de su elaboración, con el personal de la Subsecretaría de medio ambiente.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda**

El Programa Sectorial, es un instrumento de política pública que responde también a la “Ley de Planeación”, y su contenido es derivado del “Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sinaloa”, en el que previamente se establecieron las metas generales a lograr por el Gobierno del Estado. Sin embargo, en el “Programa Sectorial”, se trabaja de manera particular la agenda de trabajo de la Secretaría, en su contenido se permite llegar a un nivel mayor de profundidad y desglose, y se establecen los indicadores de gestión y las metas indicadas en las políticas públicas, lo que permite verificar su cumplimiento.

La coordinación general de la elaboración del Programa Sectorial, correspondió a la Dirección de Planeación de la Secretaría de Administración y Finanzas y a los equipos representantes de cada Secretaría del Gobierno del Estado y de los organismos descentralizados.

Para realizar este programa al interior de la Secretaría, conformamos un equipo de trabajo de profesionistas de las Sub-secretarías de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente, y las Direcciones de Planeación Urbana, Gestión Urbana, Movilidad, Protección al Ambiente, Energía,

Vivienda, quienes aplicamos la metodología de trabajo propuesta y llevamos el proceso por un espacio de tres meses, hasta su publicación final.

### **Marco legal estatal del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

Al inicio de la administración estatal, se revisó la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa vigente, para determinar la procedencia de su actualización o la necesidad de trabajar en un proyecto nuevo. Sin embargo, se dictaminó que no era congruente con el contenido de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, recién aprobada por la federación, por lo que se hizo todo el procedimiento con un proyecto nuevo, hasta la aprobación de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Como primera etapa de planeación, se procedió a generar un equipo de trabajo dentro de la subsecretaría de Desarrollo Urbano, con la Dirección de Planeación Urbana, la Dirección de Gestión Urbana y la Dirección de movilidad, cuya finalidad era revisar los diferentes proyectos de ley que existían, y que se podían retomar para tener un borrador único inicial, tomando lo mejor de cada uno de éstos.

El primer proyecto que se analizó y retomó, era conducido por un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, llamado Consejo Estatal para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), el cual se había financiado con recursos estatales, y que fue elaborado por un consultor externo contratado exprofeso para elaborarlo. Este proyecto había pasado por procesos de revisión y participación de técnicos especializados.

El segundo proyecto, se había presentado a primera lectura en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a propuesta de iniciativa del diputado Ing. Francisco Solano Urías, quien formaba parte en la anterior legislatura de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, el cual era llamado “Código Urbano”, que pretendía integrar en un solo documento las diferentes vertientes aplicables al desarrollo urbano de manera detallada.

El tercer proyecto que se había presentado a primera lectura en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, fue propuesto a iniciativa de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por la diputada de la anterior legislatura Lic. Tania Morgan, y que era un proyecto de ley que tenía una temática adecuada, vigente y con un contenido valioso que se podía retomar.

Por último, existía una metodología propuesta por la SEDATU, para la actualización de las leyes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para los Estados del país, la cual incluía los nuevos principios de inclusión y equidad, y temáticas de movilidad, espacios públicos, protección civil y resiliencia, que debían incorporarse como contenido y capítulos relevantes en la Ley.

Derivado de lo anterior, se trabajó con un proyecto de ley, que integrara adecuadamente toda la temática requerida, para cumplir con los requerimientos de SEDATU, y proceder a hacer las reuniones de socialización con académicos, desarrolladores inmobiliarios, asociaciones de profesionistas, grupos sociales, ambientalistas, protección civil, institutos municipales de planeación, notarios, dependencias estatales y federales participantes, y el organismo internacional de ONU-HABITAT, que en ese momento tenía oficinas en la Secretaría.

Para la parte final y con el documento nutrido por las aportaciones recibidas en las consultas, se hizo una revisión final con los diputados y sus abogados asesores, para darle la técnica legislativa adecuada, y poderse presentar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, para que finalmente se obtuviera su aprobación por el pleno, y hacer su publicación en el periódico oficial del Estado de Sinaloa por parte del gobernador.

Este trabajo de manera particular, desde la revisión de las diversas propuestas, la elaboración del borrador final, las reuniones con los organismos, la socialización y conclusión, fue coordinado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con las direcciones de planeación urbana y gestión urbana.

### **Convenio ONU-Hábitat y Estrategia Territorial Sinaloa 2030**

Cuando se inició la Administración de Gobierno (2017), se acababa de celebrar en Quito Ecuador (2016), la cumbre mundial de HABITAT III, organizada por ONU-HABITAT, la cual se celebra cada 20 años, y su importancia radica en poner en perspectiva los avances o retrocesos presentes en los asentamientos humanos en todo el mundo. El resultado de esta cumbre, dio origen a la Nueva Agenda Urbana, la cual representaba una nueva visión que era necesario implementar en las ciudades del país, y en especial para nosotros los sinaloenses.

Al no haber en Sinaloa un antecedente de vinculación de organismos internacionales que atendieran el Desarrollo Urbano y la planeación, y reconociendo el liderazgo de ONU-Hábitat, como un organismo fundamental para la implementación de las políticas públicas, y de asistencia técnica internacional, se analizó la necesidad de su contratación.

De una manera inicial, se procedió a establecer contacto con el equipo de ONU-Hábitat, para informarle del interés de llevar a cabo, un convenio de colaboración y de asistencia técnica, para lo cual se les solicitó el alcance del proyecto de implementación, que como organismo consultor podía ofrecer para el estado de Sinaloa, y cuyo contenido final se acabó concretando en 2017.

Como parte fundamental, se incluyó la elaboración de la Estrategia Territorial Sinaloa 2030, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de implementación de la Agenda 2030, y la Nueva Agenda Urbana en el Estado de Sinaloa, lo cual era sumamente importante por el compromiso internacional que tiene nuestro país ante la Organización de las Naciones Unidas.

Posteriormente los funcionarios de ONU, hicieron una visita al Estado de Sinaloa, con la finalidad de conocer las instalaciones de la Secretaría, y medir el grado de seguridad que existía para sus funcionarios internacionales, ya que iban a moverse libremente en el Estado para llevar a cabo las consultas en las dependencias que proporcionaran la información requerida.

Para realizar este proyecto, se formó un equipo de trabajo al interior de la Secretaría, en el que intervino la Dirección de Gestión Urbana, la Dirección de Planeación Urbana, la Dirección de Movilidad, la Dirección de Protección al Ambiente, la Dirección de Energía y la Dirección Forestal, junto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Al ser un proyecto interdisciplinario e intergubernamental, se incluyeron además de la Secretaría, los Institutos Municipales de Planeación y demás dependencias Estatales y Municipales, encargadas del desarrollo urbano local.

En el caso particular de la Dirección de Planeación urbana, revisamos la metodología que se iba a implementar por el equipo consultor para darle el visto bueno, y se determinaron los requerimientos de información para el proyecto, para lo cual integramos, procesamos y recopilamos la información estadística estatal y municipal, proporcionamos los instrumentos de planeación vigentes, y se ayudó al diseño de las acciones estratégicas.

En la segunda fase que fue la socialización, se realizaron talleres de colaboración, los cuales fueron coordinados conjuntamente con la Dirección de Gestión Urbana y la Dirección de Planeación Urbana, en los cuales se revisaron las distintas problemáticas presentes en el desarrollo urbano y medio ambiente de los municipios del Estado, con expertos, académicos, colegios de profesionistas, organismos no gubernamentales, personal de los Institutos Municipales de Planeación, e invitados de cada uno de los temas para definir la Visión territorial para el Estado de Sinaloa,

En la fase final, trabajamos de manera conjunta los objetivos y las acciones estratégicas relacionadas con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, las cuales son la base para la implementación de la estrategia.

Actualmente estamos en fase de implementación estatal y municipal, para dar cumplimiento a lo acordado con el documento que se elaboró de manera conjunta, con el organismo internacional ONU-Hábitat.

El proyecto tuvo una duración de 1 año, desde el inicio con los trabajos preliminares, diagnósticos, elaboración, entrevistas, socialización, hasta la conclusión y entrega final de manera oficial. Este documento está disponible en línea, en la página web de ONU-Hábitat, para su consulta a nivel internacional.

### **Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

El sistema de planeación, es la base para lograr la mejora cualitativa del territorio y de los asentamientos humanos, y es responsabilidad directa de la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría. Para lo cual, aparte de la temática estatal, se atiende y apoya técnicamente a los municipios, para que realicen las actualizaciones de sus instrumentos de planeación correspondientes.

Para tener una línea base de la vigencia y actualización del Sistema, procedimos a realizar un diagnóstico, en el que se determinó el estatus de los instrumentos de planeación estatales y municipales, de acuerdo a las fechas de publicación en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

Se hizo contacto en los municipios con los Institutos Municipales de Planeación Urbana, donde el municipio contaba con este organismo, o en su caso con las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para generar la actualización de la información.

Adicionalmente se solicitó a la SEDATU, que asistiera personal técnico del área de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, quienes participaron junto con la Agencia de Cooperación Alemana, en la elaboración de la *nueva guía metodológica para la elaboración de planes municipales de Desarrollo Urbano*, para lo cual se invitó al personal de los Implanes, y de las direcciones de Desarrollo Urbano de los 18 municipios del Estado de Sinaloa, con lo cual se dio inicio a la implementación de ésta metodología y su aplicación a nivel estatal.

### **Estrategia Integral de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ecológico, Hídrico, Energético, Cambio Climático y de Vivienda.**

La estrategia integral, en una escala estatal y regional, tiene como finalidad integrar en un solo instrumento, todos los ordenamientos que son fundamentales para el impulso del desarrollo sustentable, cubriendo las áreas que son parte de la Secretaría, como son: Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Vivienda, Energía y Movilidad.

Para la realización de la Estrategia, establecimos las bases y los términos de referencia para llevar a cabo la licitación, basándonos en la metodología para la elaboración de Planes Estatales de



Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano publicadas por SEDATU, y en la Metodología para la elaboración de Programas de Ordenamiento Ecológico publicada por SEMARNAT.

Posteriormente se procedió a iniciar los trabajos por parte de la Consultoría, para lo cual las direcciones de Planeación Urbana, Gestión Urbana, movilidad, Protección al Ambiente, Forestal, energía, CEAPAS y COVIES de la Secretaría, proporcionamos la información relacionada con el ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente para que los consultores pudieran trabajar.

Se realizaron 3 foros regionales para permitir las aportaciones de académicos, profesionistas, cámaras de la construcción y de vivienda, colegios de arquitectos e ingenieros, grupos ambientalistas, Organizaciones No Gubernamentales, sociedad en general y sociedad civil.

Se realizó la fase de integración de los documentos finales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, vivienda, ordenamiento ecológico, cambio climático, energía y agua. Lo que representa un avance general del trabajo del 80%.

De manera particular, como Dirección de Planeación Urbana, nuestra participación se centró en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y el Programa Estatal de Vivienda, desde la elaboración de las bases, la definición del contenido, y el proceso de socialización.

De acuerdo a la Ley Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del Estado de Sinaloa, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, se tiene que publicar para oficializarlo en el periódico Oficial del Estado de Sinaloa, lo cual estimamos que se realice a principios de este año (2019), del cual ya se presentaron las revisiones correspondientes y está en fase de conclusión.

Es muy importante este instrumento de planeación estatal, ya que tiene varias aplicaciones:

- a) Se otorga el Dictamen de Congruencia de instrumentos municipales, en base al ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano estatal.
- b) Contar con las estrategias de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para implementarlas en todo el Estado.
- c) Cartera de proyectos estratégicos para el desarrollo regional, de los cuales puedan gestionarse los recursos con la federación.

El proyecto desde el inicio, pasando por todas las fases de implementación, lleva una duración de 1 año dos meses, y se espera su conclusión en dos meses más.

**Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Consejo de Desarrollo Metropolitano, y el Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030.**

Los Consejos Estatales, son organismos que están incluidos en la Ley de Ordenamiento Territorial, y que son una prioridad de inclusión y democratización para la Secretaría, ya que tienen la finalidad de generar una difusión, socialización y consulta de las políticas, programas y proyectos estatales en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, las cuales, por su escala, son de alcance regional.

Adicionalmente son organismos de participación ciudadana, y es por medio de los cuales que se fortalece la gobernanza, al llevar a la sociedad las decisiones en materia de implementación y seguimiento de las políticas urbanas, para que los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y los Programas de Zonas Metropolitanas trasciendan los periodos de las administraciones estatales.

Debido a la prioridad de su operación e instalación, lo primero que hizo esta administración, fue verificar el estatus de los consejos, los integrantes que lo conformaban, su periodo de sesiones, su reglamento y su operación para determinar lo que se había venido realizando y los resultados logrados hasta el momento.

Actualmente se tienen constituidos los Consejos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Consejo de Desarrollo Metropolitano y el Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030.

Para poder llevar a cabo la implementación de los consejos, se contó con el apoyo de la Dirección de gestión Urbana, con quienes se ha trabajado en el Reglamento Interior de los consejos, donde se determinan las facultades, acciones y obligaciones para su operación.

En el caso de la Dirección de Planeación Urbana, previamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, procedimos a elaborar la información de los avances logrados en los diferentes temas, para que pudiera ser presentada al pleno para su opinión y propuestas.

Posteriormente derivado de los acuerdos del Consejo, establecimos una agenda de trabajo para dar respuesta a las solicitudes de información, y su posterior envío a los consejeros por correo electrónico.

### **Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estrategias de implementación.**

Los Consejos Municipales de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, son organismos que vienen fundamentados, en la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa, los cuales son de gran trascendencia, ya que permiten medir el grado de gobernanza y

participación ciudadana en la aplicación municipal de las políticas públicas urbanas, y en las decisiones trascendentales de las mejoras y obras urbanas, que se llevan a cabo en el periodo gubernamental.

Si bien son coordinados por los funcionarios de la administración municipal en turno, permiten que los consejeros soliciten la continuidad de los proyectos que son a corto, mediano y largo plazo, lo que permite trascender los periodos trianuales municipales.

Para conocer el estatus de estos organismos, se realizó un diagnóstico en los 18 municipios del Estado, con la finalidad de verificar su existencia y conocer si estaban sesionando periódicamente, encontrándose que únicamente en 3 municipios de 18, tenían un consejo que sesionaba con regularidad.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se está realizando una estrategia de implementación, la cual es coordinada por la dirección de Gestión Urbana y la Dirección de Planeación Urbana, de manera coordinada con las administraciones municipales, con la finalidad de que todos los municipios, cuenten con su Consejo municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a corto plazo.

### **Institutos Municipales de planeación urbana y Direcciones de Desarrollo urbano y Obras Públicas.**

Los Institutos Municipales de Planeación, son organismos descentralizados de la administración pública municipal, los cuales se encargan de llevar a cabo la actualización del Sistema Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son parte de la estructura municipal, y se encargan del sistema municipal de planeación en el caso de que no exista el Implan, adicionalmente se encargan del control de la edificación, por medio de las licencias de construcción.

La Secretaría tiene como uno de sus objetivos, el fortalecimiento de las capacidades locales de los organismos de planeación, ya que es en este nivel, donde se aterriza de manera directa las gestiones y acciones, para beneficio de los habitantes de los asentamientos humanos.

La Dirección de Planeación urbana, en conjunto con la Dirección de Gestión urbana, son las responsables de coordinar la política estatal, en materia del ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, para que se logre la congruencia de la política a nivel municipal, por lo cual se procedió a hacer contacto, y establecer una relación de colaboración con los Directores y el personal técnico de los Institutos Municipales de Planeación, y de las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras Públicas municipales, de todo el Estado de Sinaloa; ya que éstos organismos, son los encargados del

Sistema Municipal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. Esta colaboración hasta el momento sigue vigente y activa, para lo cual realizamos visitas de capacitación técnica a los municipios, o los atendemos en las oficinas de la Secretaría

Una de las situaciones relevantes a comentar, es que estos organismos existen de manera formal y operativa en los Municipios de Culiacán, Mazatlán y Ahome, al tener las ciudades de mayor tamaño, dinámica inmobiliaria e importancia económica del Estado.

En el caso de los municipios de menor gestión, como son: Guasave, Salvador Alvarado, Navolato, El Rosario y Escuinapa, los Implanes, no cuentan con la infraestructura y personal suficiente para poder generar la actualización adecuada de sus instrumentos de planeación, o de tener una participación relevante en materia de gestión de políticas públicas.

En los demás municipios, como son: El Fuerte, Choix, Mocolito, Badiraguato, Angostura, Concordia, Cosalá, San Ignacio y Elota, no cuentan con IMPLAN, y las funciones de la planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es realizada por una jefatura de departamento, al interior de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

### **Financiamiento para instrumentos de planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial**

Debido a la gran responsabilidad de actualizar el Sistema de Planeación en el Estado, que recae en la Dirección de Planeación Urbana, (la cual coordino) y al revisar el rezago y obsolescencia tan importante de la planeación en el Estado, procedimos a revisar cuales eran las razones por las que los municipios, no atendían la actualización de sus instrumentos de planeación, por lo que tuvimos reuniones con las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, los Institutos Municipales de Planeación y la Delegación de la SEDATU para encontrar una solución conjunta.

Derivado de este trabajo interinstitucional, se concluyó que una de las maneras de garantizar la elaboración de los instrumentos de planeación, es por medio de las fuentes de financiamiento federales o estatales, ya que es muy complicado para una administración municipal, contar con recursos financieros para su contratación y elaboración, aun cuando en esencia es su responsabilidad por Ley.

Para poder atender esta necesidad municipal, se hizo una revisión y análisis de las posibles fuentes de financiamiento existentes, a las que se podía recurrir, que otorgan instituciones o

dependencias a nivel estatal, federal y organismos descentralizados, de entre las cuales destacan las siguientes:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por medio del programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en base a las reglas de operación de 2019.
- b) El Fondo Nacional de Turismo (FONATUR), principalmente dirigido a los municipios donde desarrolla Centros Integralmente Planificados.
- c) El Gobierno del Estado de Sinaloa, por medio de participaciones federales o ingresos propios.

Cada una de las dependencias, tiene sus reglas de operación específicas y las fechas calendario de aplicación de los recursos, de acuerdo a su normatividad vigente,

Cabe señalar que se presentó la información del diagnóstico y estatus del Sistema de Planeación Estatal a la SEDATU, para que se pudieran realizar gestiones de recursos por parte de los funcionarios federales a las oficinas centrales, se hizo una revisión conjunta de los términos de referencia y procedimientos de contratación de los instrumentos de planeación urbana y territorial, de acuerdo a las reglas de operación que aplicaban y su escala territorial estatal, metropolitana, municipal y de centro de población.

Para trabajar de manera coordinada por parte del Estado y de los municipios celebramos convenios de colaboración técnica y económica, en los cuales se especifica de manera detallada el tipo de instrumento de planeación que se va a apoyar, el costo, las aportaciones estatales y municipales, su contenido, la vigencia, las responsabilidades de las partes y los responsables. Todo esto es validado por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Transparencia por la parte estatal. Por la parte municipal intervienen la Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería y el Síndico Procurador.

## 2 Síntesis del producto de la actividad profesional

### Génesis de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

Abordar el nacimiento de una Secretaría de Estado, es fundamental para entender el enfoque de su quehacer en materia de desarrollo sustentable, sus atribuciones y límites, su visión de transversalidad, su sustento jurídico, su normatividad, su estructura administrativa, su programación y ejercicio de recursos públicos, y su marco de planeación, para resolver la problemática de los asentamientos humanos y del territorio.

A continuación, se presentan los dos reglamentos que son la base para el funcionamiento de la Secretaría, “El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa”, y el “Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable”. El primero aprobó la creación de la Secretaría, otorgándole de manera genérica las atribuciones a adquirir, y el segundo establece las atribuciones específicas de los funcionarios que la componen, con mayor nivel de detalle.

#### *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa*

La Secretaría de Desarrollo Sustentable tiene su inicio formal y legal, en este *Reglamento*, en el cual se establecen las atribuciones principales de las Secretarías, que conforman el gobierno del Estado de Sinaloa.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, maneja las diversas temáticas en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, medio ambiente, aprovechamiento de energías renovables, y cambio climático entre otras; para efectos de este informe en particular, se desglosan las actividades precisas que hacen referencia directa a la temática de la planeación urbana y ordenamiento territorial, con la finalidad de tener la base del Sistema Estatal de Planeación.

*De acuerdo al artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:<sup>2</sup>*

*II. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas estatales, regionales y parciales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial;*

*IV. Diseñar y aplicar planes y programas para el desarrollo urbano, considerando los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, movilidad, fijar las normas correspondientes para su cumplimiento e imponer las sanciones que procedan, en caso de infracción;*

---

<sup>2</sup>Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa. El Estado de Sinaloa”, Tomo CVIII 3ª época Culiacán, Sinaloa Domingo 1ro de enero de 2017 N°001, página 2.

Sitio Web: [http://laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2017/enero/POE-01-01-2017-001-EE.pdf](http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2017/enero/POE-01-01-2017-001-EE.pdf)

V. Participar con la federación en el cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desarrollo y Ordenación del Territorio;

X. Establecer las medidas de seguridad, infracciones y sanciones por el incumplimiento a los programas, planes y a la normatividad en materia de desarrollo urbano;

XI. Fomentar la planeación territorial en todos los asentamientos humanos y centros de población que permitan sustentar su crecimiento o surgimiento;

XIII. Participar, en coordinación con las autoridades correspondientes, en la distribución de la población y ordenación territorial de los municipios;

XIV Aprobar, modificar o rechazar los planes y proyectos de fraccionamientos, conjuntos habitacionales, centros de población y, en general, de uso de espacio, edificaciones y construcción, en los términos de ley;

Resultado de estas actividades, podemos concluir que la Secretaría atenderá de acuerdo a sus atribuciones, ámbito y escala, al Sistema Estatal de Planeación, que incluye los instrumentos de planeación estatales y municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, la temática del medio ambiente, la vivienda y la movilidad. Además, tendrá participación en la elaboración de los ordenamientos federales y fomentará a nivel municipal la planeación de los asentamientos humanos.

### ***Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable***

Una vez establecida la creación de la Secretaría, indicando sus atribuciones de manera general en el *Reglamento Orgánico*, se procedió a trabajar en el *Reglamento Interior*, donde de manera más específica, se determinan las atribuciones de los funcionarios públicos de la Secretaría, de acuerdo a un organigrama y a una relación de puestos que la componen. Esto permitió que de manera formal se le pudiera asignar los sueldos correspondientes.

De acuerdo al **Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable**, *la Secretaría será la encargada de:*<sup>3</sup>

*“diseñar y aplicar planes y programas para el desarrollo urbano considerando los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda: agua, recreación, movilidad; vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia, tanto de protección, fomento y conservación de los recursos naturales; así como evaluar, coordinar y supervisar la ejecución de planes y programas para el desarrollo integral del transporte”.*

---

<sup>3</sup>Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. El Estado de Sinaloa número 050, 21 de abril de 2017, Pág. 17

Sitio Web: [http://aipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2017/abril/POE-21-04-2017-050.pdf](http://aipsinaloa.gob.mx/po_files/2017/abril/POE-21-04-2017-050.pdf)

Estas atribuciones, le permiten incidir directamente en la elaboración, gestión e implementación del Sistema Estatal de Planeación, al mencionar directamente los productos que lo componen (planes y programas), ya sean de escala estatal, regional, metropolitana o local. Es importante resaltar que menciona la integralidad con la que se debe abordar el contenido de la planeación, al ser un trabajo interdisciplinario.

Es conveniente precisar que, en el caso del Reglamento, vienen las atribuciones del Secretario, de las dos Subsecretarías, de las direcciones y jefaturas de departamento, sin embargo, debido a que se quiere establecer el área responsable del sistema de planeación, se procederá a enfocarse en las atribuciones de la Dirección de Planeación Urbana.

A la **Dirección de Planeación Urbana**, le corresponden las atribuciones siguientes de acuerdo al artículo 22 del reglamento interior, las cuales se mencionan a continuación:

Atribuciones	Comentarios
<i>I. Coordinar la elaboración y proponer al Subsecretario el proyecto de Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes y programas que de este deriven;</i>	Este es el instrumento de planeación estatal más importante de la Secretaría, el cual se reestructuró en su contenido y nombre posteriormente en el marco legislativo estatal, a Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
<i>II. Colaborar con los municipios en la elaboración o actualización de los programas y planes municipales de desarrollo urbano y los planes que de ellos deriven.</i>	Los municipios más pequeños y de menor gestión, son de atención prioritaria para la Secretaría en materia de asistencia técnica, y con los municipios grandes se realiza la coordinación por medio de los IMPLANes.
<i>III. Participar en la planeación y regulación de las zonas conurbada intermunicipales e interestatales con los municipios del Estado y estados colindantes;</i>	Para la fecha en la que se elaboró el reglamento interior, no se habían decretado de manera oficial las Zonas Metropolitanas de la Ciudad de Culiacán y la Ciudad de Mazatlán, lo cual ocurrió en 2018 por la SEDATU, por lo que se tiene que hacer su Programa de Zona Metropolitana respectivo.
<i>IV. Coordinar la elaboración de dictámenes de congruencia de los planes y programas de desarrollo urbano y centros de población de competencia municipal, con las políticas y estrategia del Programa</i>	Actualmente se realizan dictámenes de congruencia, de los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal, en base al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y al Programa Estatal de Desarrollo Urbano, para lo cual se verifica que su contenido sea acorde a las políticas urbanas que indican en estos programas.



<i>Estatad de Desarrollo Urbano</i>	
<i>V. Promover y coordinar la ejecución de los programas de desarrollo urbano sustentable de competencia estatal que realice la Secretaría y llevar a cabo, directamente o a través de terceros, los estudios técnicos necesarios;</i>	El programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, está articulado con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, por lo que se logra establecer en su contenido, las bases de sustentabilidad e integralidad, los cuales se han realizado por medio de consultores externos, especialistas en planeación urbano-regional.
<i>VI. Coordinar con las dependencias, instituciones y áreas ejecutoras de recursos económicos, de los tres niveles de gobierno y el sector privado e impulsar proyectos regionales con visión integral de corto, mediano y largo plazo que garanticen el desarrollo de las regiones de la Entidad;</i>	El programa Estatal de Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano, es el instrumento más apropiado para definir las carteras de proyectos estratégicos, que se deben gestionar por parte del Estado y con la participación del sector privado.
<i>VII. Participar en la promoción del ordenamiento de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades correspondientes</i>	Los centros de población son responsabilidad municipal, sin embargo la Secretaría, estableció procedimientos de coordinación con los Institutos Municipales de Planeación, y con las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas, con la finalidad de apoyarlos en la constitución de los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los cuales tienen gran participación de la sociedad y de los sectores, con los que se puede lograr la promoción del desarrollo urbano de los centros de población.
<i>VIII. Definir políticas que promuevan y fomenten el desarrollo urbano integralmente sustentable por regiones;</i>	Existen diversos medios de atender el desarrollo regional y urbano: Por medio de los instrumentos de planeación regional, metropolitanos, de ordenamiento territorial estatal; y mediante los consejos estatales y municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y a través de los institutos municipales de planeación, que tienen influencia regional.
<i>XII. Dar asesoría técnica a las autoridades municipales que lo soliciten en la elaboración o</i>	Esto se realiza por medio de convenios de colaboración entre la Secretaría y los municipios solicitantes.

<i>actualización de sus planes y programas de desarrollo urbano.</i>	
<i>XVIII. Realizar audiencias públicas para la elaboración o modificación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, de los planes regionales de desarrollo urbano y de los planes parciales que de ellos deriven;</i>	De acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa, para poder llevar a cabo la publicación oficial de los instrumentos de planeación, previamente tiene que haber un aviso del inicio de los trabajos, por medio de los periódicos comerciales de mayor circulación, y las consultas ciudadanas realizadas con los testimonios de los asistentes, aplicando tanto a los planes estatales como a los planes municipales.
<i>XIX. Recopilar y formular los instrumentos técnicos y legales que sustenten la aprobación y aplicación de los planes de desarrollo urbano del Estado;</i>	Con la actualización de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se establecen los procedimientos para la aplicación y aprobación de los planes de desarrollo urbano, facilitando su aprobación e implementación.
<i>XX. Participar con las autoridades vinculadas con el desarrollo urbano, en la formulación e instrumentación de programas y proyectos especiales de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población;</i>	Existen algunos planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de centros de población nuevos, los cuales son resultado de proyectos especiales de inversión en infraestructura hídrica: El de la presa Picachos y el de la Presa Santa María, los cuales implicaron la necesidad de reubicar a la población, que estaba asentada donde se tenía proyectado el vaso de la presa, por lo que hubo necesidad de su reubicación.
<i>XXI. Formular, con la participación que le corresponda a los sectores social y privado, los planos reguladores previstos en la legislación de la materia y vigilar su cumplimiento;<sup>4</sup></i>	Actualmente es muy importante generar condiciones para la participación del sector social y privado, la cual se realiza de manera formal con las sesiones ordinarias y extraordinarias, de los Consejos Estatales y Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y en las consultas ciudadanas.

<sup>4</sup>Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. El Estado de Sinaloa número 050, 21 de abril de 2017, pág. 40  
Sitio Web: [http://laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2017/abril/POE-21-04-2017-050.pdf](http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2017/abril/POE-21-04-2017-050.pdf)

A manera de conclusión de este apartado, se puede comentar que el Sistema de Planeación, va teniendo su forma, en los reglamentos orgánico e interior, sin embargo, es en las atribuciones de la Dirección de Planeación urbana, donde se menciona de manera específica. Sin embargo, este sistema debe su forma legal también, a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, lo cual se revisará más adelante en el informe.

### **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sinaloa 2017-2021**

Este plan, es fundamental para verter los compromisos que adquiere el Gobierno del Estado ante la sociedad, por medio de las Secretarías de Estado, por lo que es auditable por el congreso; y por primera vez a partir de esta administración, contiene la manera de medir los resultados que se vayan obteniendo por medio de indicadores. A continuación, se menciona su origen legal.

De acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, el Gobernador, tiene que llevar a cabo el Plan Estatal de Desarrollo, en el cual intervienen todas las Secretarías de Estado, por la siguiente obligatoriedad de ley:

*“Se mandata al poder ejecutivo a elaborar una estrategia integral de sus políticas y programas sectoriales, orientadas al desarrollo que requiere Sinaloa”<sup>5</sup>.*

Posteriormente se estableció el Sub-comité de Desarrollo Sustentable, cuya finalidad es la de presentar a los consejeros, el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el plan, e informar a sus integrantes del inicio de los trabajos de elaboración del plan.

Como parte de la socialización del plan, se realizaron 3 foros regionales en las ciudades de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, que sirvieron de consulta para recibir de la sociedad diversas aportaciones, para fortalecer el contenido que sería incluido en el documento, responsabilidad de la Secretaría.

El Plan Estatal se compone de varios ejes estratégicos:

*Eje Estratégico I Desarrollo Económico*

*Eje Estratégico II Desarrollo Humano y Social*

*Eje Estratégico III Desarrollo Sustentable e Infraestructura*

*Eje Estratégico IV Seguridad Pública y Protección civil*

*Eje Estratégico V Gobierno eficiente y transparente*

---

<sup>5</sup>El estado de Sinaloa, decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, El Estado de Sinaloa n° 083, 30 de junio de 2017 página 14.

Sitio Web: [http://aipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2017/junio/POE-30-06-2017-083-EV.pdf](http://aipsinaloa.gob.mx/po_files/2017/junio/POE-30-06-2017-083-EV.pdf)

Para el caso de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, correspondió el Eje III, que comprendió la temática del Desarrollo Urbano y el medio ambiente, y paralelamente se trabajó el tema de infraestructura en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas; que desarrollaron el tema de inversión carretera e inversión pública, que les corresponde licitar y ejecutar, para posteriormente integrar todo el contenido en un documento final.

La metodología que se utilizó para el desarrollo del documento, incluyó la Visión, el Diagnóstico, la Estrategia General, la Matriz Estratégica y los Indicadores y Metas.

### **Visión**

Para la **visión**, y debido al enfoque y quehacer de la Secretaría, se integraron conceptos de ordenamiento territorial, de desarrollo urbano, de vivienda, de medio ambiente, de movilidad y de infraestructura, quedando de la siguiente manera:

*“Sinaloa contará con un desarrollo urbano integral mediante un adecuado ordenamiento territorial y una política de soluciones habitacionales suficiente, de calidad e incluyente para sus habitantes. Nos proponemos convertirnos en líderes en el manejo sustentable de los recursos naturales y en el respeto al medio ambiente, así como consolidar un sistema de movilidad y transporte, garantizando el mejor uso del espacio público, con infraestructura productiva y social moderna, factores determinantes para elevar la competitividad de la economía estatal y la mejora en el bienestar de los sinaloenses”.*<sup>6</sup>

En esta visión, se establece el punto de partida en el que le da el enfoque al documento y que permite entender la base conceptual de la Secretaría.

Posteriormente se presenta el **marco de referencia** internacional, que permite enfocar la temática que versará el documento. Por el grado de integralidad que lo compone, me permitiré sintetizar e incluir el apartado de Desarrollo Urbano, el cual se describe a continuación:

Desarrollo Urbano. *“La conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III-ONU) busca fortalecer el compromiso político global a favor del desarrollo sostenible de ciudades y asentamientos humanos, tanto rurales como urbanos.*

*Lo anterior, en el marco de acuerdos internacionales del Desarrollo Sostenible, el Cambio Climático y la reducción de Riesgos de Desastres, contenidos en la Agenda 2030, el Acuerdo de París y el Marco de Sendai, a los que se alinean los tres ejes transversales de trabajo propuestos por nuestro país:*

---

<sup>6</sup> Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, El estado de Sinaloa, n° 083, 30 de junio de 2017 página 90.  
Sitio Web: [http://laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2017/junio/POE-30-06-2017-083-EV.pdf](http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2017/junio/POE-30-06-2017-083-EV.pdf)

*El Derecho a la Ciudad, las Ciudades con Igualdad de Género y la Accesibilidad Universal. Estas serán las bases para combatir la desigualdad entre regiones e impulsar el desarrollo de las ciudades de manera compacta y productiva, sostenibles en el cuidado del medio ambiente y resilientes ante los desastres naturales.*<sup>7</sup>

Al analizar este contenido del marco de referencia, podemos destacar que la política estatal, se alinea a las agendas globales del desarrollo sostenible, y se adquiere el compromiso de atender el desarrollo sustentable tanto del medio rural como del medio urbano, se reconoce que hay cambios climáticos importantes que están alterando las condiciones de las ciudades, que hay la obligatoriedad de atender los derechos de los ciudadanos, la inclusión y la accesibilidad, y que tenemos que tener ciudades más eficientes, que respeten el cuidado al medio ambiente y con capacidad de resiliencia.

### **Diagnóstico**

Para el diagnóstico, se hace un análisis del informe mundial sobre el estado de las ciudades 2016 (ONU), reconociendo lo siguiente:

*“el manejo de las zonas urbanas como uno de los más importantes retos de desarrollo del siglo XXI y enlista la vivienda, infraestructura, transportación y demandas de energía, entre las principales prioridades de planificación.”*<sup>8</sup>

Indica como punto relevante, que el 78% de la población en México vive en localidades urbanas, y para el caso de Sinaloa, menciona lo siguiente:

*“Sinaloa cuenta con 5 mil 845 localidades. De ellas, en 89 urbanas se concentra el 73% de la población, en una superficie de poco más de 43 mil hectáreas con una densidad de 47 habitantes por hectárea. ... Las tres principales ciudades ocupan el 50.4% del total del área urbana utilizada, con unas densidades de 62, 60 y 57 habitantes por hectárea para Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, respectivamente.”*<sup>9</sup>

Esto nos lleva a entender la dinámica del sistema de ciudades del Estado de Sinaloa, en el cual, de los 18 municipios con sus cabeceras municipales, sólo en las tres principales ciudades del estado: Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, es donde se concentra la población y el mayor grado de urbanización, generando una dependencia de prestación de servicios, de las ciudades más pequeñas con las ciudades región.

---

<sup>7</sup> Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, El estado de Sinaloa n° 083, 30 de junio de 2017 página 90.  
Sitio Web: [http://aipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2017/junio/POE-30-06-2017-083-EV.pdf](http://aipsinaloa.gob.mx/po_files/2017/junio/POE-30-06-2017-083-EV.pdf)

<sup>8</sup> *Ibidem anterior*, pág. 91

<sup>9</sup> *Ibidem anterior*, pág. 92

Este sistema de ciudades, responde a una regionalización funcional del Estado de Sinaloa, que se caracteriza por:

*“la regionalización en la entidad concurre entre localidades y su relación con las actividades económicas y los servicios, considerando la infraestructura de comunicación como eje de transición en un territorio compartido.”<sup>10</sup>*

La regionalización funcional de la que parte el análisis del diagnóstico, se retoma de lo establecido en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial vigente de 2010, en el cual se establecen las políticas públicas del desarrollo regional. A continuación, se describen los municipios que forman parte de cada una de cinco regiones caracterizadas:

<b>Regiones funcionales del estado de Sinaloa</b>							
Región Estatal	Municipios	Participación territorial		Participación Poblacional 2015		Participación localidades 2010	
		Km2	%	Habitantes	%	localidades	%
1.Región norte	Ahome	4 333.66	7.46	449 215	15.14	339	5.8
	Guasave	3 456.47	5.95	295 353	9.96	543	9.29
	El Fuerte	3 834.07	6.6	100 459	3.39	390	6.67
	Choix	4 502.13	7.75	33 027	1.11	327	5.59
	Sinaloa	6 169.37	10.62	88 659	2.99	595	10.18
	<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>22 295.71</b>	<b>38.38</b>	<b>966 713</b>	<b>32.59</b>	<b>2194</b>
2.Región Centro-norte	Salvador	1 196.70	2.06	81 109	2.73	86	1.47
	Alvarado						
	Angostura	1 446.49	2.49	47 207	1.59	126	2.16
	Mocorito	2 561.86	4.41	45 351	1.53	273	4.67
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	<b>5 205.04</b>	<b>8.96</b>	<b>173 667</b>	<b>5.85</b>	<b>485</b>	<b>8.3</b>
3.Región Centro	Culiacán	4 746.12	8.17	905,265	30.52	1015	17.37
	Navolato	2 277.21	3.92	154 352	5.2	342	5.85
	Cosalá	2 660.61	4.58	16 292	0.55	130	2.22
	Badiraguato	5,849.86	10.07	31 821	1.07	482	8.25
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>15 533.80</b>	<b>26.74</b>	<b>1,107 730</b>	<b>37.34</b>	<b>1969</b>	<b>33.69</b>
	Elota	1 516.20	2.61	53 856	1.82	131	2.24
	San Ignacio	4 612.50	7.94	21 442	0.72	176	3.01
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>6 128.71</b>	<b>10.55</b>	<b>75 298</b>	<b>2.54</b>	<b>307</b>	<b>5.25</b>

<sup>10</sup> *Ibídem anterior, pág. 92*

5.Región	Mazatlán	3 061.45	5.27	502 547	16.94	368	6.3
Sur	Concordia	1 522.01	2.62	27 157	0.92	194	3.32
	Rosario	2 718.71	4.68	53 773	1.81	231	3.95
	Escuinapa	1 626.58	2.8	59 436	2	97	1.66
Subtotal	<b>4</b>	<b>8 928.74</b>	<b>15.37</b>	<b>642 913</b>	<b>21.67</b>	<b>890</b>	<b>15.23</b>
Gran total	18	58 092	100	2,966 321	100	5845	100

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Elaboración propia, con datos del Censo General de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

#### REGIONALIZACION



Fuente: Programa Estatal de Ordenamiento Territorial 2010

En cuanto a la distribución de población por regiones se indica lo siguiente:

*“La Región Centro participa con la **mayor población** en la entidad con el 37.3% del total estatal, le sigue la Región Norte con el 32.6% y la Región Sur con el 21.7%, mientras que la región centro Norte y Centro Sur representan el 5.9% y 2.5%, respectivamente*

*La Región Norte es la de **mayor cantidad de localidades** con 2 mil 194, que representa el 37.5% del total, le sigue la Región Centro con el 33.7% con 1 mil 989, mientras que la Región Sur aporta el 15.2% con 890 localidades.*

*En esta regionalización del territorio se configura el Sistema de Ciudades, que es la clasificación de localidades por jerarquías, agrupadas en sistemas urbanos según su población y el funcionamiento de la ciudad concentradora de servicios”.<sup>11</sup>*

En el caso de la ocupación del territorio del Estado de Sinaloa, podemos señalar lo siguiente:

*“Los asentamientos humanos ocupan apenas el 1.08% de los 58 mil 092 km<sup>2</sup> de superficie total del estado; la agricultura el 38%, en la cual la práctica de riego ocupa el 21% y de temporal 17%; los cuerpos de agua el 4.5%, y el 56.4% restante la vegetación natural. Sinaloa aún dispone de más de la mitad de su territorio con cubierta natural primaria, es decir, no ha sido impactada por alguna actividad del hombre.”<sup>12</sup>*

Partiendo de la regionalización y la ocupación del territorio, se establecen las acciones y proyectos estratégicos que de manera particular, se tienen que gestionar e implementar de acuerdo al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, y al Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, lo cual permitirá atenuar las disparidades regionales existentes, entre los asentamientos humanos del Estado y destinar los usos del suelo, haciendo un aprovechamiento sustentable del territorio y de sus servicios ambientales.

Uno de los temas más importantes, y que tienen repercusión en los centros urbanos de mayor dinámica urbana, es el crecimiento de sus manchas urbanas, las cuales se caracterizan a continuación:

*“El crecimiento urbano ha generado muchos efectos en las actividades económicas y en los recursos naturales. La mayor parte de los asentamientos urbanos de la entidad se ubica sobre los valles del estado coincidiendo con las zonas con mayor potencial para el desarrollo agrícola y afectando el potencial productivo del estado. Los asentamientos humanos en la entidad ocupan 62 mil 510 hectáreas (Carta de Usos del Suelo, Serie V del INEGI), el 1.08% del total de la superficie del estado. El 48.1% de la superficie urbana la ocupan las cinco principales ciudades de la entidad en un área de 30 mil 58 hectáreas.*

---

<sup>11</sup> *Ibíd*em anterior, pág. 92

<sup>12</sup> *Ibíd*em anterior, pág. 93



Comportamiento y proyección de superficie de las cinco principales ciudades								
Ciudad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	Suelo requerido (has)
Culiacán	10 494	11 702	12 469	12 932	13 920	14 728	15 536	2604
Mazatlán	6294	6727	7291	7843	8342	8863	9384	1541
los Mochis	4075	4715	5331	5514	6142	6635	7129	1615
Guasave	1664	1721	1816	1921	1997	2084	2170	249
Guamúchil	1627	1663	1767	1848	1918	1995	2071	223
Suelo requerido para la expansión de las ciudades								6232

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo. Elaboración propia, con datos del INEGI. Censos 2000, 2005 y 2010

*De acuerdo con las tasas de crecimiento en estas ciudades, se estima que para 2030 requerirán alrededor de 6 mil 232 hectáreas de suelo para su expansión, con el conflicto mencionado de crecer sobre suelo productivo.”<sup>13</sup>*

Esto nos lleva a la necesidad, de cambiar el modelo urbano expansivo que se tiene en las ciudades sinaloenses, el cual es altamente consumidor de tierra agrícola, y poder incidir en el cambio de modelo por medio de los instrumentos de planeación, con un reajuste de las densidades de población, y la re-densificación en el territorio donde sea viable.

Uno de los temas más importantes, que está correlacionado con los asentamientos humanos es la movilidad, cuyo medio de transporte predominante determina el tipo, uso, sección y diseño de la estructura vial, por lo que se precisa lo siguiente:

*“El mayor reto de las ciudades es hoy día la movilidad. La construcción de infraestructura y equipamiento vial se ha centrado en hacer obras para mejorar la movilidad vehicular, alejándose de la movilidad sustentable con la construcción de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de modos alternativos de transportación. La construcción de calles, avenidas y circuitos viales, son elementos infaltables para constituir economías de aglomeración competitivas, que deben armonizar con un espacio público que fortalezca la calidad de vida y la sustentabilidad.*

*El derecho inalienable de los ciudadanos al espacio público para el traslado, recreación, esparcimiento y convivencia social, no tiene cabida en las ciudades donde prevalecen espacios urbanos que limitan la movilidad no motorizada de sus ciudadanos.”<sup>14</sup>*

<sup>13</sup> *Ibidem anterior, pág. 94*

<sup>14</sup> *Ibidem anterior, pág. 101*

En lo referente al **Sistema Estatal de Planeación**, el Plan Estatal de Desarrollo menciona el siguiente diagnóstico:

*“Se integra con 106 Instrumentos de Planeación: cuatro son de ámbito estatal, (tres vigentes y uno en proceso de elaboración), y 102 de alcance municipal, (85 vigentes y 17 en proceso).*

*En la entidad, 10 municipios tienen importantes rezagos en la elaboración de los instrumentos de planeación. Estos instrumentos constituyen el marco normativo para controlar el crecimiento del territorio y el suelo urbano. Estos municipios se ubican en la parte serrana del estado: Choix, Sinaloa, Mocorito, Badiraguato, Cosalá, San Ignacio y Concordia, así como El Fuerte, Angostura y Elota en el valle y la costa, respectivamente.”<sup>15</sup>*

Los tres principales municipios del Estado, Culiacán, Mazatlán y Ahome, tienen sus instrumentos de planeación más actualizados, contrariamente a lo que pasa con 15 municipios restantes de menor gestión.

### ***Objetivos, Estrategias, Metas e indicadores***

En el eje del Desarrollo Sustentable, se establecieron cinco objetivos, (Desarrollo Urbano, Vivienda, Medio Ambiente, Transporte y Movilidad e Infraestructura competitiva e incluyente), los cuales corresponden a todos los componentes que atiende la Secretaría. Para efectos de este trabajo, trataremos únicamente el Objetivo del Desarrollo Urbano, que es el siguiente:

*Objetivo 1 Alcanzar el desarrollo regional y urbano en la entidad que fortalezca y resguarde la vocación del territorio con pleno respeto al medio ambiente y los recursos naturales.<sup>16</sup>*

Una vez establecido el Objetivo, el cual parte de una visión del Desarrollo Regional, Territorial y Urbano, que es la principal responsabilidad del Estado, se procedió a establecer las estrategias con las que se tiene programado cumplirlo, con sus líneas de acción correspondientes:

---

<sup>15</sup> *Ibidem anterior, pág. 103*

<sup>16</sup> *Ibidem anterior, pág. 105*

Estrategia	Comentario
<i>Estrategia 1.1 Establecer procesos de planeación de largo plazo con visión integral al desarrollo regional y sustentable.</i> <sup>17</sup>	En esta primera estrategia, se establece la necesidad de darle su lugar a la planeación urbana y el ordenamiento territorial, reconociendo que la implementación y gestión se da en un marco de temporalidad a más largo plazo, y no necesariamente correspondiendo al período de la administración municipal que es a tres años.

Líneas de acción:	Comentarios
<i>1.1.1 Impulsar el ordenamiento territorial mediante la distribución racional y sustentable de la población, las actividades económicas y los servicios en la entidad.</i> <sup>18</sup>	En esta línea de acción se parte del ordenamiento territorial, con el que se busca tener un patrón de distribución más equilibrado en el Estado, por el fenómeno de la concentración en las tres principales ciudades del Estado, para lo cual se tiene que llevar el desarrollo económico y la dotación de los servicios públicos a una distribución estratégica, para generar mayor calidad de vida.
<i>1.1.2 Vincular los ordenamientos ecológicos con los territoriales para alcanzar el equilibrio en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para elevar la competitividad de la entidad.</i> <sup>19</sup>	En esta línea de acción, se exige la necesidad de la vinculación metodológica, del marco del ordenamiento territorial y del ordenamiento ecológico, garantizando el adecuado aprovechamiento de los servicios ambientales.
<i>1.1.3 Promover la elaboración de los instrumentos de planeación para las regiones de la entidad considerando la jerarquía de cada municipio y su función.</i> <sup>20</sup>	Los Planes regionales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, parten de la organización del sistema urbano, en el cual existen ciudades que por su desarrollo son centros de servicios y de primacía frente a localidades más pequeñas, por lo que se tiene que partir de este análisis de cada región funcional.

<sup>17</sup> *Ibíd*em anterior, pág. 105

<sup>18</sup> *Ibíd*em anterior, pág. 105

<sup>19</sup> *Ibíd*em anterior, pág. 105

<sup>20</sup> *Ibíd*em anterior, pág. 105

<p><i>1.1.4 Promover instrumentos de planeación regional y metropolitana para disminuir los desequilibrios regionales.</i><sup>21</sup></p>	<p>El desarrollo regional y metropolitano, es fundamental para generar una adecuada distribución de la inversión pública, por lo que desde el comienzo de la administración se promovieron con SEDATU, dos zonas metropolitanas de Mazatlán y Culiacán, para acceder a los recursos del fondo metropolitano. En materia de planeación urbana se cuenta con el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Mazatlán.</p>
---	--

Estrategia	Comentario
<p><i>Estrategia 1.2 Establecer procesos de planeación con visión integral entre centros poblados.</i><sup>22</sup></p>	<p>En esta segunda estrategia, se reconoce la necesidad de trabajar el sistema de planeación con criterios de sustentabilidad, y poder trabajar a escala local el ordenamiento ecológico y territorial.</p>

Líneas de Acción	Comentario
<p><i>1.2.1 Consolidar el Sistema de Ciudades como habitables, seguras, competitivas, incluyentes, resilientes, sustentables y con accesibilidad universal.</i><sup>23</sup></p>	<p>En esta línea de acción, se incorporan los principios rectores de la Nueva Agenda Urbana, con la finalidad de replantear la manera en la que se abordan y elaboran los instrumentos de planeación, para poder implementarlos de una manera efectiva a nivel local.</p>
<p><i>1.2.2 Impulsar sistemas de movilidad sustentables como medios de transporte en los centros poblados y crear infraestructura para la movilidad no motorizada.</i><sup>24</sup></p>	<p>La finalidad de esta línea de acción, es la de integrar los principios de movilidad sustentable al desarrollo urbano, y por consiguiente a la planeación urbana, que es donde se guía la materialización y gestión de los proyectos de intervención urbana.</p>

<sup>21</sup> *Ibidem anterior, pág. 105*

<sup>22</sup> *Ibidem anterior, pág. 105*

<sup>23</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

<sup>24</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

<p><i>1.2.3 Promover el uso y aplicación de los instrumentos de planeación en los centros poblados.</i><sup>25</sup></p>	<p>La finalidad de esta línea de acción, es la de promover que los municipios elaboren, gestionen e implementen los instrumentos de planeación, que por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, les corresponde su actualización.</p>
<p><i>1.2.4 Aplicar acciones para el crecimiento sustentable y ordenado, impulsando las ciudades compactas y conectadas, equitativas y balanceadas, con respeto a la conservación de los recursos naturales.</i><sup>26</sup></p>	<p>Esta línea de acción, parte de la necesidad de modificar el modelo urbano expansivo de las ciudades, desarrollado principalmente con vivienda unifamiliar en todo el estado, por lo que se aplican criterios de re-densificación y de aprovechamiento de los vacíos urbanos, logrando con eso disminuir la artificialización del suelo forestal y agrícola.</p>
<p><i>1.2.5 Fomentar el uso responsable del suelo que permita un desarrollo urbano equilibrado y controlado.</i><sup>27</sup></p>	<p>Esta línea de acción, parte del reconocimiento del desperdicio urbano presente en las manchas urbanas, de las ciudades del Estado de Sinaloa, lo que ha contribuido a su expansión urbana. Además, se reconoce que la irregularidad dificulta la introducción de infraestructura y los servicios públicos urbanos.</p>
<p><i>1.2.6 Determinar los usos del suelo para la recuperación de los márgenes y el desarrollo sustentable de Río Culiacán.</i><sup>28</sup></p>	<p>Esta línea de acción, si bien ejemplifica una intervención realizada en la ciudad de Culiacán, por medio de un proyecto muy importante promovido por el Estado, (Desarrollo Urbano Tres Ríos) y su continuidad dentro del proyecto de ordenamiento territorial de la zona metropolitana, se puede retomar en las ciudades que tengan también riberas de ríos y que puedan ser aprovechables de manera sustentable.</p>

<sup>25</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

<sup>26</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

<sup>27</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

<sup>28</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

Estrategia	Comentario
<i>Estrategia 1.3 Actualizar y adecuar el marco jurídico de actuación que propicie el desarrollo territorial y urbano sustentable y con calidad de vida.</i> <sup>29</sup>	Debido al cambio en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, era necesario reformar el marco jurídico estatal y municipal.

Líneas de Acción	Comentario
<i>1.3.1 Actualizar la Ley de Desarrollo Urbano y sus reglamentos complementarios.</i> <sup>30</sup>	Esta línea de acción, implica la necesidad de actualizar la ley estatal en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que es la base de la actuación del Estado y de los Municipios.
<i>1.3.2 Promover la actualización de los Planes Directores y Reglamentos municipales en la materia.</i> <sup>31</sup>	Resultado de la publicación de la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se generan nuevos principios y marcos de actuación, lo que implica la adecuación de sistema de planeación del desarrollo urbano y territorial, y de los reglamentos municipales.
<i>1.3.3 Proteger y garantizar la continuidad de los institutos municipales de planeación a través de la propuesta de la legislación que fortalezca su operación, autonomía y solidez financiera.</i> <sup>32</sup>	Una de las vías de implementación de la planeación urbana y el ordenamiento territorial, es por medio de los institutos municipales de planeación, los cuales atienden las diversas problemáticas urbanas, y apoyan a la administración municipal con las carteras de proyectos estratégicos, indispensables para el desarrollo de las ciudades. Por lo que se retoma en la legislación, acciones de fortalecimiento financiero para su operación.

---

<sup>29</sup> *Ibídem anterior, pág. 106*

<sup>30</sup> *Ibídem anterior, pág. 106*

<sup>31</sup> *Ibídem anterior, pág. 106*

<sup>32</sup> *Ibídem anterior, pág. 106*

Estrategia	Comentario
<i>Estrategia 1.4 Fortalecer las áreas municipales responsables de la formulación, aprobación y aplicación de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.</i> <sup>33</sup>	Para la debida implementación de las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, es importante que, tanto en los institutos municipales de planeación, como en las direcciones de desarrollo urbano y obras públicas, exista personal calificado, que pueda encargarse de todo el proceso de la actualización y elaboración, de los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial.

Líneas de Acción	Comentario
<i>1.4.1 Adiestrar a las autoridades municipales para la formulación y aprobación de sus planes y programas, en los municipios con mayor rezago de instrumentos de planeación.</i> <sup>34</sup>	Los municipios de menor capacidad de gestión, son los que tienen más rezago en la elaboración de sus instrumentos de planeación, por lo que el enfoque de la Secretaría, será priorizar la atención a estos municipios.
<i>1.4.2 Fomentar el uso de los Sistema de Información Geográfica como base para la gestión, ordenación y planificación del territorio.</i> <sup>35</sup>	Es muy importante la asimilación, y uso de la tecnología de sistemas de información geográfica, por las áreas de planificación estatal y municipal, ya que la información que se procesa por este medio es muy diversa, y bajo este formato se trabajan los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.  Debido al atraso tecnológico de los municipios, se establece como prioritaria su implementación.

Por último, se establecen las metas a lograr en el transcurso de la administración 2017-2021, para lo cual se establecen los indicadores que nos presentan la situación que se quiere mejorar o mitigar, el dato más reciente como referencia o línea base de la que vamos a partir, y la fuente que es la que proporciona la información de análisis apoyada por alguna fuente oficial, que servirá para su corroboración del resultado.

A continuación, se presentan en la siguiente tabla las metas y su forma de medición:

<sup>33</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

<sup>34</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

<sup>35</sup> *Ibidem anterior, pág. 106*

<b>DESARROLLO URBANO</b>			
Indicador (1)	Dato más reciente (2)	Fuente (3)	Meta 2017-2021 (4)
Densidad urbana en ciudades mayores de 100 mil habitantes (Culiacán, Mazatlán y los Mochis) <sup>36</sup>	52.6 Hab/Ha (2015)	Subsecretaría de desarrollo urbano (SEDESU) con datos del INEGI	Elevar la densidad de población de 52.6 a 57 habitantes por hectárea
Expansión urbana (tasa de crecimiento territorial de las ciudades mayores de 100 mil habitantes) <sup>37</sup>	1.21% (2015)	Subsecretaría de desarrollo urbano (SEDESU) con datos del INEGI	Disminuir el ritmo de crecimiento territorial de 1.21% a 1.16%, de las ciudades Culiacán, Mazatlán y los Mochis
Actualización de los instrumentos de planeación y ordenamiento de nivel estatal <sup>38</sup>	2 (2016)	Subsecretaría de desarrollo urbano (SEDESU)	Actualizar los dos instrumentos vigentes y elaborar 7 nuevos instrumentos de planeación en una estrategia integral sustentable
Instrumentos de planeación urbana para las 41 localidades mayores de 5 mil habitantes <sup>39</sup>	32 de 41 (2016)	Subsecretaría de desarrollo urbano (SEDESU)	Aumentar la cantidad de instrumentos de planeación en localidades mayores de 5 mil habitantes, pasar de 32 a 41 Planes directores de desarrollo urbano
Sistema de información Geográfica <sup>40</sup>		Subsecretaría de desarrollo urbano (SEDESU)	Elaborar 1 Sistema de información Geográfica

1 Se refiere al nombre del indicador publicado oficialmente.

2 Valor más reciente para Sinaloa. Ejemplo: si la publicación es de 2016 con datos de 2015, el año al que nos referimos es 2015.

3 Se refiere a la fuente de la cual se obtuvo el indicador.

4 Se refiere a la Meta para el periodo 2017-2021.

<sup>36</sup> *Ibidem anterior, pág. 111*

<sup>37</sup> *Ibidem anterior, pág. 111*

<sup>38</sup> *Ibidem anterior, pág. 112*

<sup>39</sup> *Ibidem anterior, pág. 112*

<sup>40</sup> *Ibidem anterior, pág. 112*



Para contribuir al logro de la meta, de elevar la densidad de población de 52.6 a 57 habitantes por hectárea, se tienen que modificar los instrumentos de planeación, de las ciudades de Culiacán, Los Mochis y Mazatlán, actualizando las densidades, hacer promoción adecuada de la vivienda vertical por medio de los Institutos Municipales de Planeación, y establecer acciones de ocupación de lotes urbanos vacantes y generar los incentivos a los desarrolladores de vivienda, principalmente en las ciudades mencionadas ya que es en éstas donde se concentra el 70% de la población urbana de la entidad.

Para contribuir al logro de la meta de disminuir el ritmo de crecimiento territorial de 1.21% a 1.16%, de las ciudades Culiacán, Mazatlán y los Mochis, se requiere de la modificación de los instrumentos de planeación al actualizar las densidades, hacer promoción adecuada de la vivienda hacia el interior de las manchas urbanas en lugar de la periferia, principalmente en las ciudades de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, que es donde se concentra el 70% de la población urbana de la entidad; y establecer acciones de ocupación de lotes vacantes de manera prioritaria al interior de la mancha urbana y analizar las posibilidades de incorporar sobre tasas a baldíos.

Para concretar la meta de actualizar los dos instrumentos de planeación estatales vigentes, y elaborar 7 nuevos instrumentos de planeación en una estrategia integral sustentable, se propone la actualización del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que antes estaba separado en dos instrumentos de planeación, actualizar el programa de Zona Metropolitana de Culiacán y el de Mazatlán, actualizar el Plan Regional turístico de la bahía de Topolobampo, Elaborar los programas regionales de la Zona Norte, Centro y Sur, e integrar como instrumento de planeación sectorial estatal, al Plan Conecta y al Programa de Infraestructura Logística.

Para cumplir la meta de aumentar la cantidad de instrumentos de planeación en localidades mayores de 5 mil habitantes, pasar de 32 a 41 Planes directores de desarrollo urbano, se tiene que trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos municipales, y solicitar la elaboración de los instrumentos de planeación municipales faltantes, que serían nueve adicionales, y la actualización de los programas vigentes que lo requieran; y gestionar los recursos financieros necesarios en el Estado y la Federación, a petición de los institutos municipales de planeación o de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de los municipios.

Para cumplir con la meta de contar con 1 Sistema de Información Geográfica Estatal, que tenga los instrumentos de planeación estatales y municipales, se está trabajando en la Estrategia

Integral, la cual va a ser la fuente de información principal del Sistema, ya que va a incluir la información de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Ecológico, Vivienda, Energía, Recursos hídricos, Cambio Climático; más la información adicional que se genere por la Secretaría, y dependencias oficiales y municipios que se considere importante su inclusión.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda.**

El programa Sectorial se realiza una vez que está publicado el Plan Estatal de Desarrollo, ya que tiene que sujetarse a los lineamientos, objetivos generales, estrategias y prioridades para el Desarrollo Integral del Estado mismo.

De acuerdo a la Ley de Planeación en el artículo 13 menciona lo siguiente:

*“A las dependencias de la Administración Pública Estatal les corresponde elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las Entidades del Sector y Grupos Sociales interesados.*

*Las Entidades Paraestatales deberán elaborar el Programa Institucional, atendiendo a las Previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente.”<sup>41</sup>*

Este artículo mandata a todas las Secretarías del Gobierno Estatal, a elaborar su **Programa Sectorial**, y de manera particular la obligatoriedad de llevarlo a cabo por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, como la base de su plan de trabajo sexenal, ya que, emanado de éste, se elaborarán por cada subsecretaría y dirección, los Programas Operativos Anuales, y los Anteproyectos Financieros Anuales, es decir las actividades a realizar y los montos de inversión requeridos. Adicionalmente semestralmente, se muestran los avances obtenidos con respecto a lo comprometido en los programas.

Uno de los puntos más importantes del Programa sectorial y del Plan Estatal de Desarrollo, es que en base a ellos se rendirán cuentas a la sociedad, por medio de una comparecencia del Secretario titular de cada Secretaría, en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ya que de acuerdo al artículo 6to de la Ley de Planeación, esto se cumple de la siguiente manera:

*“al informar al Congreso del Estado sobre los avances que guarda la Administración Pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales.”<sup>42</sup>*

---

<sup>41</sup> Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, última reforma publicada el 27 de noviembre del 2015 El Estado de Sinaloa, P.O. N°142 pág. 2 Sitio web: [http://laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2015/noviembre/POE-27-11-2015-142.pdf](http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2015/noviembre/POE-27-11-2015-142.pdf)

<sup>42</sup> *Ibidem anterior*, Pág. 2

Podemos entonces mencionar, que la importancia del Programa Sectorial de cada Secretaría, radica en materializar la política pública en acciones, las cuales son la base para establecer su agenda de trabajo, para programar sus recursos de operación y de los proyectos que proponga, dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas.

El Programa Sectorial contiene la siguiente estructura:

*Mensaje del Secretario*

*Misión, visión, principios rectores y valores*

*Introducción*

*Capítulo 1. Diagnóstico*

*Capítulo 2 Estrategia General*

*Capítulo 3 Políticas Públicas e Instrumentos*

*Capítulo 4 Matriz Estratégica*

*4.1 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción*

*4.2 Alineación de las políticas públicas con los Objetivos Estatales, Nacionales e internacionales*

*Capítulo 5 Programas Presupuestarios*

*Capítulo 6 Indicadores para el seguimiento y evaluación del programa*

*6.1 Indicadores estratégicos*

*6.2 Indicadores de gestión*

*6.3 Mecanismos de seguimiento y evaluación*

Esta metodología, si bien fue proporcionada por la “Dirección de Planeación” de la Secretaría de Administración y Finanzas, correspondió su elaboración a cada una de las direcciones y subsecretarías de cada Secretaría. A continuación, se presentará de cada uno de los tópicos de la estructura del “Plan Sectorial”, el contenido relacionado con el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que dan cuerpo a la temática que atiende la Dirección de Planeación Urbana.

### ***Mensaje del Secretario***

El mensaje es el punto de partida de las acciones que va a realizar la Secretaría, el contexto en el que se basa, dentro de un marco integral y transversal, lo cual queda expuesto en lo siguiente:

*“Respetar y manejar adecuadamente los entornos ecológicos y los recursos naturales con que cuenta, en completa armonía con desarrollo urbano y el crecimiento de las ciudades, con el desarrollo de sus regiones basados en una planeación integral y empleando acciones transversales con otros programas sectoriales. Hoy sabemos que nuestro Estado requiere de profundos cambios, pero es necesario generar éstos cambios soportados en las tendencias nacionales e internacionales, que incluyen compromisos como los signados por el gobierno mexicano con la Organización de las Naciones Unidas en las que se establecen trabajar de manera coordinada con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, del Cambio Climático y los preceptos contenidos en la Nueva Agenda Urbana.”*<sup>43</sup>

Si bien es una visión integral, de ahí enfatiza la necesidad de atender el desarrollo urbano y territorial con una visión de sustentabilidad, bajo el marco de las agendas internacionales. En esto sintetiza el actuar de la Secretaría, y las acciones a seguir para su implementación.

### **Misión**

En la misión, se establece el quehacer de la secretaría, considerando la integralidad de la temática que aborda, y el objetivo final a conseguir, lo cual consiste en lo siguiente:

*“Promover el desarrollo sustentable en el Estado por medio del establecimiento y coordinación de acciones estratégicas, planes, programas, y políticas públicas con alta participación ciudadana que favorezcan la relación integral entre los ejes económicos, sociales y ambientales para asegurar una mejor calidad de vida.”*<sup>44</sup>

Uno de los elementos prioritarios en la misión, es hacer la combinación de la plataforma técnica de la planeación, con la implementación política de amplia participación ciudadana, partiendo del eje económico-social ambiental, que tenga implicación directa para el ciudadano.

### **Visión**

La visión, nos permite proyectar el sentido aspiracional de la Secretaría, presentando la imagen objetivo a la que queremos llevar la temática de la sustentabilidad. A continuación, se describe:

*“Posicionar a Sinaloa como la entidad líder en materia de desarrollo sustentable que permitirá a las presentes y futuras generaciones el aprovechamiento racional de sus recursos naturales. Esto se logrará con el apoyo de los programas y proyectos de conservación de los ecosistemas y los servicios ambientales del estado. Además, con el establecimiento de un modelo integral de desarrollo urbano con participación ciudadana,*

---

<sup>43</sup> Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda, El estado de Sinaloa, número 038 bis, 26 de marzo 2018 página 87, Sitio web: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/145/POE-26-03-2018-038-EVBIS1SEC.pdf>

<sup>44</sup>Ibidem Pág. 89

*utilizando herramientas tecnológicas, de normatividad y de gestión urbana para alcanzar el equilibrio armonizado entre territorio, infraestructura y servicios públicos de calidad.”<sup>45</sup>*

El modelo integral de desarrollo urbano aplicado a la planeación, se logra haciendo coincidir las diversas políticas que tienen relación con el ordenamiento territorial y el ordenamiento ecológico, que tienen aplicación directa en los usos y aprovechamientos del suelo urbano, del suelo de conservación y del forestal, que permita un manejo sustentable de manera consensuada con la sociedad.

### ***Principios rectores***

Los principios rectores, sientan la base de las situaciones ideales e imágenes objetivo a las que se debe aspirar y guiar a las políticas públicas urbanas. A continuación, se presentan:

*“Libertad: capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social;”<sup>46</sup>*

Para cumplir con este principio, desde el punto de partida del desarrollo urbano, se tiene que generar la oferta de equipamientos cercanos y accesibles, para la educación, cultura, recreación, que permitan al individuo tener una formación holística; para lo cual se revisa la distribución del equipamiento, en el diagnóstico de los programas de desarrollo urbano de los centros de población, y una vez determinados sus déficits o superávits, por medio de su gestión y dotación.

*“No dejar a nadie atrás: garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo sustentable conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas; en su hábitat urbano o rural.”<sup>47</sup>*

Para cumplir con este principio, en los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina la planificación de la infraestructura y del equipamiento, para poder mejorar la calidad de vida de la población. Es importante indicar la importancia de trabajar la escala barrial y de la intervención de los espacios públicos urbanos que dignifiquen la calidad de vida de sus habitantes.

---

<sup>45</sup> *Ibidem* Pág. 89

<sup>46</sup> *Ibidem* Pág. 89

<sup>47</sup> *Ibidem* Pág. 89

*“Solidaridad: colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de Gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;”*<sup>48</sup>

La gestión e implementación de las políticas públicas, y la participación de la ciudadanía e inclusión de los grupos vulnerables en las decisiones, es fundamental para lograr este objetivo.

*“Integralidad: articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Vivienda, Recursos hídricos y Energéticos;”*<sup>49</sup>

Esto se va a lograr, por medio de establecer desde las políticas públicas y sistemas de planeación, la transversalidad necesaria entre las áreas que conforman a la Secretaría, y la vinculación con las dependencias de otros niveles de gobierno, académicos y asociaciones civiles.

*“Participación social: Fortalecer el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo sustentable;”*<sup>50</sup>

Para cumplir con este principio, se tienen mecanismos formales de participación ciudadana, por medio de los Consejos Estatales y Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

*“Sustentabilidad: preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;”*<sup>51</sup>

Esto se logra por medio de la vinculación, de los ordenamientos territoriales y ecológicos estatales y municipales, donde se indican los usos del suelo y su aprovechamiento determinado en las unidades de gestión ambiental.

*“Respeto a la diversidad: reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra para superar toda discriminación y promover un desarrollo con equidad, respeto a las diferencias e inclusión social;”*<sup>52</sup>

---

<sup>48</sup> *Ibidem* Pág. 89

<sup>49</sup> *Ibidem* Pág. 89

<sup>50</sup> *Ibidem* Pág. 89

<sup>51</sup> *Ibidem* Pág. 90

<sup>52</sup> *Ibidem* Pág. 90

La inclusión, es uno de los principios fundamentales a considerar en el diseño de los equipamientos públicos, para lo cual se establecen las características particulares que debe llevar cada uno de ellos, para cumplir con este principio.

*“Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: reconocimiento, en el marco constitucional, a las formas internas de convivencia y de organización, ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos, elección de sus autoridades o representantes, medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura, medios para conservar y mejorar su hábitat, acceso preferente a sus recursos naturales, elección de representantes ante los Ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción;”*<sup>53</sup>

Los centros poblados rurales, ocupan tener también los lineamientos del desarrollo urbano, para lo cual, dentro del Sistema de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, se cuenta con los esquemas simplificados de planeación, que permitan hacer la planeación adecuada de la estructura urbana, usos del suelo y planificación de la infraestructura y equipamiento.

*“Transparencia: la información relativa al desarrollo sustentable es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;”*<sup>54</sup>

Es obligatorio el presentar el sistema de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano de manera accesible a la población, por medios electrónicos.

*“Perspectiva de género: una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género. Plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo del Estado.”*<sup>55</sup>

La perspectiva de género, es uno de los principios fundamentales a considerar en el diseño de los equipamientos públicos, para lo cual se establecen las características particulares que debe llevar cada uno de ellos, para cumplir con este principio.

---

<sup>53</sup> *Ibidem* Pág. 89

<sup>54</sup> *Ibidem* Pág. 89

<sup>55</sup> *Ibidem* Pág. 89

## **Valores**

Los valores que aplican para la Secretaría, son: *“honestidad, responsabilidad, respeto, solidaridad, trabajo en equipo, disciplina, equidad, inclusión, cultura ciudadana y corresponsabilidad.”* Los cuales, son obligatorios en su aplicación en el trabajo de la Secretaría.<sup>56</sup>

## **Introducción**

En este apartado, se presenta de manera general el contenido del programa sectorial, en base al enfoque y las prioridades que tiene la Secretaría, basándose en lo siguiente:

*“Este Programa Sectorial se estructura a partir de políticas públicas soportadas en el marco Jurídico vigente, en las premisas que dieron origen a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, y desde luego en los principios y objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; es por ello, que este programa adquiere viabilidad y operatividad, a partir de un Importante conjunto de instrumentos de políticas para el desarrollo sustentable, articulados mediante objetivos, estrategias, líneas de acción y metas específicas, disponibles para las autoridades y para la sociedad en su conjunto.”*<sup>57</sup>

## **Capítulo 1. Diagnóstico**

El diagnóstico, parte de reconocer la importancia de los atributos naturales y servicios ambientales, que han permitido el desarrollo de los centros urbanos del Estado, en los cuales se ha concentrado la población, y coincidentemente se ha dado un crecimiento expansivo de los mismos. Esto se expone en el siguiente enunciado:

*“Actualmente los centros de población urbanos de Sinaloa, se han convertido en polos de desarrollo económico. urbano y de crecimiento poblacional. es por ello que tan solo en cinco ciudades del Estado (Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave y Guamúchil), habita el 53% de la población. estableciéndose estos. como los principales centros proveedores de servicios, los cuales sirven y se articulan con las localidades urbanas y rurales de menor tamaño y población; sin embargo, estos centros urbanos han crecido de manera expansiva, sin un desarrollo urbano sustentable, consumiendo de manera excesiva áreas agrícolas de alta productividad.*

---

<sup>56</sup> *Ibíd*em Pág. 90

<sup>57</sup> *Ibíd*em Pág. 90



*Esto conlleva mayores retos y oportunidades para que exista un adecuado balance entre el crecimiento urbano y la conservación de los recursos naturales. así también el poder trabajar en una planeación integral que contenga una estrategia territorial para todo el Estado, así como vincular los planes y programas de manera transversal con una misma visión de desarrollo urbano territorial y ecológico, con un horizonte de planificación con acciones ejecutables en el corto, mediano y largo plazo*

*En Sinaloa el binomio ambiental-urbano es una prioridad, at ser diversos los factores que convergen para lograr la sustentabilidad. en donde el ordenamiento territorial y la planeación parten de la protección de tos recursos naturales. al ser consumidos a gran escala y ser Impresindibles para el sostenimiento y viabilidad de crecimiento de las ciudades y localidades urbanas.”<sup>58</sup>*

## **Capítulo 2 Estrategia General**

En la estrategia general, que es resultado del diagnóstico, se esboza la forma y el procedimiento de atender la problemática urbana, bajo las atribuciones de la Secretaría, o en acompañamiento con áreas corresponsables.

Para el espacio público se presenta la siguiente perspectiva:

*“...las zonas urbanas requieren de programas que impulsen no sólo el entorno natural que todo espacio urbano requiere, sino que mejoremos las áreas de esparcimiento con una mayor superficie de áreas verdes. En suma, el reencontrar la naturaleza en los espacios urbanos facilita una sana convivencia e incrementa la calidad de vida de los habitantes coadyuvando en el mejoramiento ambiental con todos los beneficios ambientales que de ella emanan”<sup>59</sup>*

Para la planeación y atención regional, considerando la correcta distribución del equipamiento se plantea lo siguiente:

*“El impulso a localidades y núcleos agrarios articulados de manera adecuada con las ciudades región del estado, es otro reto en lo referente a la provisión de los servicios y alternativas de desarrollo productivo, para lo cual se tendrá que seleccionar los centros de población que tengan una mayor cobertura y equidistancia, e los centros de población más pequeños, en los que se doten de la inversión pública en servicios, que permita tener una accesibilidad adecuada para la población en el territorio, correspondientes a los programas de ordenamiento territorial estatal y municipal.”<sup>60</sup>*

---

<sup>58</sup> *Ibíd*em Pág. 92

<sup>59</sup> *Ibíd*em Pág. 101

<sup>60</sup> *Ibíd*em Pág. 102

Para atender la expansión urbana, presente en la mayoría de las ciudades del Estado, se plantea lo siguiente:

*“Una prioridad del programa, es ir revertiendo el ritmo de crecimiento horizontal de las ciudades, para lo cual la prioridad se vuelve el aprovechamiento de los terrenos desocupados al interior de la mancha urbana, los cuales se deben utilizar de manera integral, considerando los servicios requeridos en las zonas habitacionales, comercio, abasto, recreación, salud y educación, lo que ayuda a disminuir la necesidad de la población de desplazarse a grandes distancias.”<sup>61</sup>*

Para la promoción de los usos del suelo mixtos, asociados con la movilidad no motorizada se parte de lo siguiente:

*“Asociado a un aprovechamiento sustentable del territorio y usos del suelo mixtos, se fomentará una movilidad más amigable con el medio ambiente, para lo cual se implementarán programas movilidad no motorizada, como son la bicicleta y el caminar, para los traslados de los habitantes, a quienes se les dará prioridad, por sobre el transporte público y el vehículo particular.”<sup>62</sup>*

Para la vinculación del Sistema de planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el Ordenamiento ecológico y atlas de riesgos, se propone lo siguiente:

*“El ordenamiento territorial y la planeación urbana, su fomento, administración, transformación, debe de partir de una plataforma de ordenamiento ecológico, logrando con ello evitar la construcción de desarrollos inmobiliarios en áreas de riesgo y vulnerabilidad o en ecosistemas frágiles. Además, deberá revisarse con detenimiento las mezclas de usos del suelo contenidas en sus instrumentos, que permitan adecuarse a los criterios que permitan una movilidad eficiente y aterrice en proyectos e infraestructura urbana que faciliten el desarrollo de actividades económicas y logísticas.*

*El conjuntar y articular los ordenamientos territorial, urbano y ambiental dará orden a las actividades económicas, habitacionales, de esparcimiento, recreación y funcionamiento de una manera sustentable, privilegiando la provisión adecuada de servicios ambientales con una adecuada protección de los recursos naturales.”<sup>63</sup>*

---

<sup>61</sup> *Ibíd*em Pág. 102

<sup>62</sup> *Ibíd*em Pág. 102

<sup>63</sup> *Ibíd*em Pág. 102

Para el cambio de modelo urbano, principalmente en las principales cinco ciudades del Estado, que tienen mayor dinámica inmobiliaria se plantea lo siguiente:

*“Tarea significativa será el revertir el crecimiento urbano horizontal, promoviendo el aprovechamiento de terrenos baldíos al interior de la mancha urbana que ya cuentan con infraestructura, servicios y equipamientos. Complementado la promoción de vivienda vertical, que permita una ocupación más eficiente del suelo urbano.”<sup>64</sup>*

Para el Ordenamiento Territorial y Ecológico, de acuerdo a la vocación regional presente, se propone lo siguiente:

*“Toda actividad económica en Sinaloa para que se considere sustentable debe de incluir en su variable el cuidado ambiental y las regulaciones que en esta materia emanen. en donde se plasmen y ejecuten aquellas actividades económicas que sean compatibles con las vocaciones que tienen esas áreas, esto suma al potencial actual y futuro del desarrollo económico en esas entidades”.*<sup>65</sup>

### **Capítulo 3 Políticas Públicas e Instrumentos**

Las Políticas que se incluyeron en la Secretaría son las siguientes:

Política 1. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentables.

Política 2. Ampliar y promover el acceso a vivienda digna, ordenada y sustentable.

Política 3. Medio ambiente y recursos naturales.

Política 4. Transporte y movilidad.

De las cuatro políticas desarrolladas por las áreas de la secretaría, se va a extender la información de la Política 1, con sus instrumentos, que es sobre la que se trabajó en la Dirección de Planeación urbana y tiene incidencia directa en el sistema de planeación.

*Política 1. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentables.*

*“Instrumentos:*

*1.1. Planeación del desarrollo regional, urbano y metropolitano con visión Integral y sustentable*

---

<sup>64</sup> *Ibíd*em Pág. 102

<sup>65</sup> *Ibíd*em Pág. 102

*1.2. Planeación con visión Integral y sustentable a nivel local*

*1.3. Fortalecimiento y actualización del marco legal del ordenamiento territorial, del desarrollo urbano y agrario.*

*1.4. Fortalecimiento de las dependencias municipales, instituciones y organismos de planeación y ordenamiento territorial.*

*1.5. Fortalecimiento de la participación ciudadana en el proceso de la planeación urbana y del ordenamiento territorial.*

*1.6. Vinculación con organismos internacionales para el seguimiento a los objetivos de 11 agenda 2030 y la nueva agenda urbana.*

*1.7. Aplicación del modelo estatal de espacios públicos.”<sup>66</sup>*

Es muy importante señalar que, en el Plan Estatal de Desarrollo, únicamente se llegó hasta el instrumento 1.4 (indicado como estrategia), sin embargo, en el Programa Sectorial se reconoció la importancia de agregar los instrumentos siguientes:

El instrumento 1.5 se agrega por la importancia que tiene la participación ciudadana formalizada, por medio de los consejos municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los cuales son fundamentales para la socialización de las políticas públicas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y tener mayor trascendencia de los proyectos al fortalecer la gobernanza.

El instrumento 1.6, se agrega a partir del convenio de colaboración con ONU-HABITAT, el cual traza una ruta crítica de asistencia técnica a implementar en el Estado. Esto se concretó en el documento de la Estrategia Territorial Sinaloa 2030, que ahora va en su fase de implementación municipal.

El instrumento 1.7, se considera muy importante ya que permite participar a la SEDESU, en el financiamiento de estos espacios públicos de forma conjunta con los municipios, que consideramos fundamentales para la reconstrucción del tejido social, y la mejora de la calidad de vida de los barrios.

---

<sup>66</sup> *Ibidem* Pág. 104

## **POLÍTICA 1. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLES.**

La política 1 que corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, se procede a definirla de la siguiente manera:

*“Integración de conocimientos de planeación territorial y urbana, que va desde la escala regional a la local, con la finalidad de construir y promover ciudades y áreas metropolitanas armónicas, sustentables, incluyentes, resilientes, con uso eficiente de las energías renovables y aprovechamiento sustentable del territorio.”<sup>67</sup>*

Posteriormente se establecieron los **retos y desafíos** y su plan de acción de la política, los cuales se enumeran a continuación:

Retos y desafíos <sup>68</sup>	Plan de acción <sup>69</sup>
<i>Enfrentar la carencia de planeación regional y municipal que guie adecuadamente el Ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.</i>	<i>Basar la planeación con un enfoque regional, partiendo del ordenamiento ecológico y la sustentabilidad.</i>
<i>Orientar la planeación de las inversiones de infraestructura, equipamiento y servicios con la planeación y el ordenamiento territorial.</i>	<i>Planificar y conducir la dotación de equipamiento, servicios e infraestructura, de acuerdo a los planes estatales, municipales y locales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y el desarrollo económico.</i>
<i>Apoyar técnicamente a los municipios, para que disminuyan los rezagos de sus planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y accedan a las tecnologías de información y sistemas de información geográfica</i>	<i>Promover acciones encaminadas a la consolidación y ordenación del crecimiento territorial y desarrollo urbano de las ciudades, generando las condiciones para su mejoramiento, por medio el aprovechamiento sustentable del territorio</i>
<i>Abatir los rezagos y desactualización en legislación, normatividad y reglamentación urbana y constructiva en el estado y en los municipios.</i>	<i>Fortalecer las capacidades municipales y locales de planeación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.</i>

<sup>67</sup> *Ibidem* Pág. 105

<sup>68</sup> *Ibidem* Pág. 105

<sup>69</sup> *Ibidem* Pág. 105

<i>Aumentar la participación ciudadana en el diseño, acciones y planes de política pública urbana.</i>	<i>Acceder a las tecnologías de la información para integrar los sistemas de información geográfica en todos los municipios del estado</i>
<i>Aumentar la participación de la Secretaría y de los municipios en los Organismos internacionales encargados del desarrollo sustentable</i>	<i>Promover los espacios públicos accesibles e incluyentes para la población que fortalezcan la cohesión social Incorporar la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos del Desarrollo Sostenible en las estrategias y acciones de la Secretaría.</i>
<i>Involucrar a los desarrolladores inmobiliarios en las acciones de mejora del uso y aprovechamiento sustentable del territorio.</i>	<i>Incorporar la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos del Desarrollo Sostenible en las estrategias y acciones de la Secretaría</i>

Podemos concluir que en los retos y desafíos de la política, hay un reconocimiento de la problemática urbana presente, que parte de la desactualización de la planeación urbana, y que acaba manifestándose en un desorden urbano; la falta de orientación de la inversión de la obra pública, hacia una cartera de proyectos estratégica; al atraso tecnológico y falta de capacitación técnica del personal encargado de la planeación urbana; a legislaciones obsoletas, que no se adecúan al cambio urbano propuesto por los organismos internacionales; a la falta de visión integral de la planeación; a la carencia de la participación ciudadana, en la toma de decisiones trascendentales de sus ciudades; a la desvinculación con los organismos internacionales de asistencia técnica; y al uso excesivo del suelo urbano con características especulativas.

Del plan de acción propuesto, se reconoce la necesaria incorporación del medio ambiente, como punto de partida en los sistemas de planeación estatal, regional, metropolitano y municipal.

Como una manera más efectiva de fortalecer la dinámica de funcionamiento del sistema de ciudades, se reconoce la necesidad de hacer la programación de la infraestructura, servicios públicos municipales y equipamiento, con mayor rigor y eficiencia, reconociendo que los recursos públicos son escasos, y es fundamental su adecuada localización.

Se reconocen las diversas estrategias a implementar, para cada asentamiento humano en particular, dependiendo de su desarrollo y grado de urbanización, el cual tiene que ir acompañado de una actualización del instrumento de planeación particular.

Se presentan las acciones que se tienen que hacer, para la asesoría a los municipios y ayudarlos en su transición tecnológica, y se retoman las recomendaciones y conclusiones para la implementación de las políticas públicas, guiados por los organismos internacionales.

Posteriormente se pasa a la parte instrumental, en la que de cada instrumento, se indican los retos y desafíos. A continuación, se presenta cada uno de ellos con sus objetivos.

## TABLA DE INSTRUMENTOS

<b>Instrumento</b>	<b><i>1.1. Planeación del desarrollo regional, urbano y metropolitano con visión Integral y sustentable</i></b> <sup>70</sup>
<b>Objetivo</b>	<i>Impulsar el desarrollo regional equilibrado y sustentable, desde el nivel metropolitano hasta las localidades y núcleos agrarios.</i>
<b>Retos y desafíos</b>	<i>Balancear la concentración poblacional, económica y de servicios de las ciudades de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis con el resto del territorio, por medio del ordenamiento territorial.</i>
	<i>Integrar los ordenamientos territoriales y ecológicos en la planeación urbana y territorial.</i>
	<i>Atender el rezago de planeación regional, atendiendo a la integración y funcionalidad de los municipios en los sistemas de ciudades.</i>
	<i>Coadyuvar a la reducción de los desequilibrios regionales por medio de la implementación de planes regionales y metropolitanos.</i>
<b>Instrumento</b>	<b><i>1.2. Planeación con visión Integral y sustentable a nivel local.</i></b> <sup>71</sup>
<b>Objetivo</b>	<i>Fomentar en los municipios, localidades y núcleos agrarios, los Instrumentos de planeación y su implementación para lograr un desarrollo urbano y territorial sustentable.</i>
<b>Retos y desafíos</b>	<i>Articular las ciudades y localidades del sistema de ciudades para fortalecer y potencializar sus relaciones económicas, funcionales, logísticas de manera integrada.</i>
	<i>Fomentar los usos del suelo mixtos y una distribución adecuada de equipamiento y servicios para generar beses de movilidad sustentable.</i>
	<i>Atender el rezago de la planeación urbana y el ordenamiento territorial municipal.</i>
	<i>Reducir el patrón de crecimiento expansivo de las ciudades del Estado.</i>
<b>Retos y desafíos</b>	<i>Disminuir el ritmo de consumo de terrenos agrícolas de alta productividad perimetrales a las ciudades y centros de población.</i>
	<i>Realizar las acciones de planificación del Río Culiacán para su aprovechamiento sustentable futuro.</i>

<sup>70</sup> *Ibidem* Pág. 105

<sup>71</sup> *Ibidem* Pág. 105

<b>Instrumento</b>	<b>1.3. Fortalecimiento y actualización del marco legal que permita un desarrollo territorial, urbano y ecológico sustentable</b> <sup>72</sup>
<b>Objetivo</b>	Contar con mejores instrumentos jurídicos para guiar y regular el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y ecológico.
<b>Retos y desafíos</b>	Actualizar el marco jurídico del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano estatal.
	Lograr la Implementación y actualización de la legislación, normatividad y reglamentación de todos los municipios de la entidad.
	Fortalecer jurídicamente a los Institutos Municipales de planeación.
<b>Instrumento</b>	<b>1.4. Fortalecimiento de las dependencias municipales, Instituciones y organismos de planeación y ordenamiento territorial.</b> <sup>73</sup>
<b>Objetivo</b>	Lograr que exista continuidad en las políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, por medio de la creación y fortalecimiento de los Institutos Municipales de Planeación y de las autoridades municipales encargadas del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
<b>Retos y desafíos</b>	Mejorar las habilidades, conocimiento y capacidad de gestión de los encargados de elaborar y aplicar la planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial en los municipios
	Reducir el número de municipios que no cuentan con sistemas Informáticos para el procesamiento de información para llevar a cabo planeación y el ordenamiento territorial de los municipios.
<b>Instrumento</b>	<b>1.5. Fortalecimiento de la participación ciudadana en el proceso de la planeación urbana y del ordenamiento territorial.</b> <sup>74</sup>
<b>Objetivo</b>	Lograr que existan medios adecuados para la participación ciudadana en las decisiones relevantes del ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la entidad.
<b>Retos y desafíos</b>	Involucrar a los representantes de los grupos sociales pertenecientes a la comunidad de manera formalizada a través de los consejos ciudadanos y de mecanismos de acceso a la información y participación.
	Mejorar la participación ciudadana en la planeación y gestión del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

<sup>72</sup> *Ibíd*em Pág. 106

<sup>73</sup> *Ibíd*em Pág. 106

<sup>74</sup> *Ibíd*em Pág. 106



<b>Instrumento</b>	<b>1.6. Vinculación con organismos internacionales para el seguimiento a los objetivos de la agenda 2030 y la nueva agenda urbana.</b> <sup>75</sup>
<b>Objetivo</b>	Lograr que existan medios adecuados para la difusión y aplicación de los compromisos obtenidos por México ante la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, para la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.
<b>Retos y desafíos</b>	Involucrar a la dependencia de la administración estatal, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, los gobiernos municipales, de las áreas de planeación y los representantes de los grupos sociales pertenecientes a la comunidad, en la vinculación con la ONU-HABITAT, para el seguimiento y aplicación de acciones de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana. Establecer los mecanismos formales para la dar seguimiento y aplicación de acciones de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.
<b>Instrumento</b>	<b>1.7. Aplicación del modelo estatal de espacios públicos.</b> <sup>76</sup>
<b>Objetivo</b>	Lograr que este modelo de Sistema Estatal de Espacios Públicos, se implemente y se construya por las dependencias estatales de ejecución de obras, los municipios del Estado y por organizaciones no gubernamentales
<b>Retos y desafíos</b>	Involucrar a las autoridades estatales, municipales y sociedad. en la recuperación de los espacios públicos de manera sustentable. Fortalecer la participación social en el diseño, gestión e Implementación de los espacios públicos.

## **Capítulo 4 Matriz Estratégica**

### **4.1 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción**

En esta fase, procedimos a llevar a cada instrumento con su objetivo, a líneas de acción particulares.

---

<sup>75</sup> *Ibidem* Pág. 106

<sup>76</sup> *Ibidem* Pág. 107

• **Política 1. Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano sustentables.** <sup>77</sup>

**1.1 Planeación del desarrollo regional y metropolitano con visión integral y sustentable**

<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>
<p><i>Impulsar el desarrollo regional equilibrado y sustentable, desde el nivel metropolitano hasta las localidades y núcleos agrarios</i></p>	<p>1. <i>Establecer procesos de planeación de largo plazo con visión integral al desarrollo regional y sustentable.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Impulsar el ordenamiento territorial mediante la distribución racional y sustentable de la población, las actividades económicas y los servicios en la entidad.</i></li> <li>2. <i>Vincular los ordenamientos ecológicos con los territoriales para alcanzar el equilibrio en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para elevar la competitividad de la entidad</i></li> <li>3. <i>Promover la elaboración de los instrumentos de planeación para las regiones de la entidad considerando la jerarquía de cada municipio y su función.</i></li> <li>4. <i>Promover instrumentos de planeación regional y metropolitana para disminuir los desequilibrios regionales.</i></li> <li>5. <i>Elaborar la Estrategia Territorial para Sinaloa, para determinar objetivos y acciones estratégicas con horizonte al año 2030</i></li> </ol>

**1.2 Planeación con visión integral y sustentable a nivel local** <sup>78</sup>

<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>
<p><i>Fomentar en los municipios, localidades y núcleos agrarios, un desarrollo urbano y territorial sustentable.</i></p>	<p>1. <i>Establecer procesos de planeación con visión integral entre centros poblados.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Consolidar el Sistema de Ciudades como habitables, seguras, competitivas, incluyentes, resilientes, sustentables y con accesibilidad universal.</i></li> <li>2. <i>Impulsar en los programas de desarrollo urbano usos mixtos que fortalezcan la movilidad sustentable.</i></li> <li>3. <i>Promover el uso y aplicación de los instrumentos de planeación en los centros poblados.</i></li> <li>4. <i>Aplicar acciones para el crecimiento sustentable y ordenado, impulsando las ciudades compactas y conectadas, equitativas y balanceadas, con respeto a la conservación de los recursos naturales.</i></li> <li>5. <i>Fomentar el uso responsable del suelo que permita un desarrollo urbano equilibrado y controlado.</i></li> <li>6. <i>Determinar los usos del suelo para la recuperación de los márgenes y el desarrollo sustentable de Río Culiacán</i></li> </ol>

<sup>77</sup> *Ibidem* Pág. 122

<sup>78</sup> *Ibidem* Pág. 122

<b>1.3 Fortalecimiento y actualización del marco legal del ordenamiento territorial, del desarrollo urbano y agrario.</b> <sup>79</sup>		
<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>
<i>Contar con mejores instrumentos jurídicos para guiar y regular el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y ecológico</i>	1. <i>Actualizar y adecuar el marco jurídico de actuación que propicie el desarrollo territorial y urbano sustentable y con calidad de vida.</i>	1. <i>Actualizar la Ley de Desarrollo Urbano y sus reglamentos complementarios.</i> 2. <i>Promover la actualización de los Planes Directores y Reglamentos municipales en la materia.</i> 3. <i>Proteger y garantizar la continuidad de los institutos municipales de planeación a través de la propuesta de la legislación que fortalezca su operación, autonomía y solidez financiera.</i>
<b>1.4 Fortalecimiento de las dependencias municipales, instituciones y organismos de planeación y ordenamiento territorial</b> <sup>80</sup>		
<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>
<i>Fortalecimiento de los Institutos Municipales de Planeación y de las áreas municipales encargadas de la planificación y gestión del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial</i>	1. <i>Fortalecer las áreas municipales responsables de la formulación, aprobación y aplicación de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.</i>	1. <i>Adiestrar a las autoridades municipales para la formulación y aprobación de sus planes y programas, en los municipios con mayor rezago de instrumentos de planeación.</i> 2. <i>Fomentar el uso de los Sistema de Información Geográfica como base para la gestión, ordenación y planificación del territorio.</i>
<b>1.5 Fortalecimiento de la participación ciudadana en el proceso de la planeación urbana y del ordenamiento territorial</b> <sup>81</sup>		
<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Líneas de Acción</i>
<i>Involucrar a la sociedad en la toma de decisiones que tienen trascendencia para su ciudad o localidad donde viven.</i>	1. <i>Establecer los mecanismos formales para la participación ciudadana en la planeación y gestión del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano</i>	1. <i>Establecer los consejos para el ordenamiento territorial y del desarrollo urbano</i>

<sup>79</sup> *Ibidem* Pág. 123

<sup>80</sup> *Ibidem* Pág. 123

<sup>81</sup> *Ibidem* Pág. 123

<b>1.6 Vinculación con organismos internacionales para el seguimiento a los objetivos de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.</b> <sup>82</sup>		
<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>
<i>Aplicar los postulados y compromisos internacionales signados por nuestro País en las acciones y plan de trabajo de la Secretaría.</i>	1. <i>Establecer los mecanismos formales para la dar seguimiento y aplicación de acciones de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana</i>	1. <i>Establecer vínculos de trabajo con los organismos internacionales encargados de la Nueva Agenda Urbana.</i> 2. <i>Establecer vínculos de trabajo con los organismos nacionales e internacionales encargados de la Agenda 2030</i>

<b>1.7 Aplicación del modelo estatal sustentable de espacios públicos.</b> <sup>83</sup>		
<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>
<i>Las ciudades y localidades del Estado, tengan espacios públicos de calidad, con eco-tecnologías, sean incluyentes y fortalezca la convivencia vecinal</i>	1. <i>Lograr que este modelo de Sistema Estatal de Espacios Públicos, se adopte por las dependencias estatales de ejecución de obras, los municipios del Estado y por organizaciones no gubernamentales</i>	1. <i>Difundirlo y gestionar el modelo de espacio público con las dependencias municipales estatales y federales</i>

#### **4.2 Alineación de las políticas públicas con los Objetivos Estatales, Nacionales e internacionales**


Esta fase es muy importante para tener congruencia de las políticas estatales o nacionales, por lo que se revisa su alineación:

Este apartado tiene como fin el identificar la alineación de las políticas públicas del presente instrumento con los objetivos del Plan Estatal 2017-2021, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas “Agenda 2030”.

<sup>83</sup> *Ibíd*em Pág. 124

<sup>82</sup> *Ibíd*em Pág. 123

Vinculación con los ODS <sup>84</sup>

Políticas públicas	Objetivos		
	Plan Estatal de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, ONU
Política 1. Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano sustentables.	Tema 1. Desarrollo Urbano Objetivo 1.	Enfoque Transversal (México Incluyente). Objetivo 2.5 Estrategia 2.5.1 Estrategia 2.5.2 Estrategia 2.5.3	

**Capítulo 5 Programas Presupuestarios**

Posteriormente se procede analizar la Clasificación Funcional del Gasto, para proceder a clasificar el tema, el objetivo, la estrategia y la actividad institucional, que permita que se pueda destinar recursos financieros a lo que está solicitado.

<sup>84</sup> *Ibidem* Pág. 123

No. 16	Sector / Estructura Administrativa	Clasificación Funcional del Gasto (CONAC)			Plan Estatal de Desarrollo <sup>85</sup>				Actividad Institucional
		Modalidad / Programa Presupuestario	Finalidad	Función	Subfunción	Eje	Tema	Objetivo	
<b>Secretaría de Desarrollo Sustentable</b>									
P302	Coordinación, Fortalecimiento, Gestión y Aplicación de Políticas de Desarrollo Sustentable, Cuidado del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	2 Desarrollo Social	21 Protección Ambiental	215 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	III. Desarrollo sustentable e infraestructura	1. Desarrollo urbano	1. Alcanzar el desarrollo regional y urbano en la entidad que fortalezca y resguarde la vocación del territorio con pleno respeto al medio ambiente y los recursos naturales.	1.1 Establecer procesos de planeación de largo plazo con visión integral al desarrollo regional y sustentable. 4.1. Impulsar la participación de los sinaloenses en la conservación y uso responsable de los recursos naturales, mediante un programa de cultura ambiental que incluya proyectos de educación, comunicación y difusión.	085 Definición, conducción y evaluación de la Política de Ordenamiento Urbano y Regional.
G303	Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Ecológico y Protección a la Biodiversidad y contra Riesgos Sanitarios	2 Desarrollo Social	22 Vivienda y Servicios a la Comunidad	215 Protección de la diversidad biológica y del paisaje 221 Urbanización	III. Desarrollo sustentable e infraestructura	1. Desarrollo urbano	1. Alcanzar el desarrollo regional y urbano en la entidad que fortalezca y resguarde la vocación del territorio con pleno respeto al medio ambiente y los recursos naturales.	1.3 Actualizar y adecuar el marco jurídico de actuación que propicie el desarrollo territorial y urbano sustentable y con calidad de vida. 1	067 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 172 Fomento al cuidado del Medio Ambiente.
M182	Actividades de Apoyo Administrativo	2 Desarrollo Social	21 Protección Ambiental	216 Otros de Protección Ambiental	III. Desarrollo sustentable e infraestructura	1. Desarrollo urbano	1. Alcanzar el desarrollo regional y urbano en la entidad que fortalezca y resguarde la vocación del territorio con pleno respeto al medio ambiente y los recursos naturales.	1.1 Establecer procesos de planeación de largo plazo con visión integral al desarrollo regional y sustentable.	118 Servicios de Apoyo Administrativo.
P117	Administración Financiera	2 Desarrollo Social	21 Protección Ambiental	215 Protección de la diversidad biológica y del paisaje 216 Otros de Protección Ambiental	III. Desarrollo sustentable e infraestructura	1. Desarrollo urbano	1. Alcanzar el desarrollo regional y urbano en la entidad que fortalezca y resguarde la vocación del territorio con pleno respeto al medio ambiente y los recursos naturales.	1.1 Establecer procesos de planeación de largo plazo con visión integral al desarrollo regional y sustentable.	004 Previsiones Salariales y Económicas

<sup>85</sup> *Ibidem* Pág. 136

Cabe señalar que, del resultado de este trabajo, se solicitó a la Secretaría de Administración y finanzas que se revisara las clasificaciones de gasto, ya que en algunas no coincidía perfectamente los objetivos y estrategias propuestas, sobre todo en lo referente a la planeación urbana y territorial.

### **Capítulo 6 Indicadores para el seguimiento y evaluación del programa**

Para llevar la medición adecuada de las metas, que se propusieron para la administración, se incluyeron las metas del Programa Estatal de Desarrollo, a las que se les va a dar seguimiento con los indicadores estratégicos, y para las nuevas metas más detalladas resultantes del sectorial, se les va a dar seguimiento con los indicadores de gestión.

#### **6.1 Indicadores estratégicos**

En este apartado, se retoman las metas e indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual no se especifica en este apartado.

#### **6.2 Indicadores de gestión**

En este apartado, se indican cada uno de los instrumentos, se establecen las metas y los indicadores:

##### **1.2 Indicadores de Gestión**

##### **1. Política 1. Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano sustentables.**

<b>Instrumento 1.1 Planeación del desarrollo regional, urbano y metropolitano con visión integral y sustentable <sup>86</sup></b>		
<b>Dirección de Planeación Urbana</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Meta</b>
<b>Número total de proyectos estratégicos integrales elaborados para el aprovechamiento sustentable del territorio.</b>	<i>NTPEIPGAST</i> . Número total de Proyectos estratégicos integrales elaborados para la gestión, aprovechamiento sustentable del territorio. $I_1 = NTPEIPGAST$	Elaborar 1 Estrategia Integral que contenga el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, medio ambiente, vivienda, energía e hidrología.
<b>Número total de instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estatal elaborado</b>	<i>NTIOTDUEP</i> . Número total de instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estatal publicado $I_1 = NTIOTDUEP$	Elaborar 1 instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo urbano Estatal.
<b>Número total de instrumentos de planeación Regional publicados</b>	<i>NTIPRZNCSP</i> Número total de instrumentos de planeación Regional $I_1 = NTIPRZNCSP$	Elaborar 3 Instrumentos Regionales de Planeación.
<b>Número total de instrumentos de planeación Metropolitanos publicados</b>	<i>NTIPZMCNP</i> Número total de instrumentos de planeación Metropolitanos publicados $I_1 = NTIPZMCNP$	Elaborar 2 Programas De Ordenamiento Territorial Metropolitano.
<b>Número de Estrategias territoriales Sinaloa 2030 elaboradas</b>	<i>NTETE</i> - Número de Estrategias territoriales Sinaloa 2030 elaboradas $I_1 = NTETE$	Gestionar y elaborar 1 Estrategia Territorial Sinaloa 2030 y sus mecanismos de Implementación

<sup>86</sup> *Ibidem* Pág. 143

<b>Instrumento 1.2 Planeación con visión integral y sustentable a nivel local</b> <sup>87</sup>		
<b>Dirección de Planeación Urbana</b>		
<i>Indicador</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Meta</i>
<b>Número total de autoridades municipales que usan los instrumentos de planeación urbana para el otorgamiento de sus licencias de uso del suelo y construcción</b>	NTAMUIP Número total de autoridades municipales que usan los instrumentos de planeación urbana para el otorgamiento de sus licencias de uso del suelo y construcción $I_1 = NTAMUIP$	18 autoridades municipales usan los instrumentos de planeación urbana para el otorgamiento de sus licencias de uso del suelo y construcción
<b>Número de planes directores de desarrollo urbano actualizados</b>	NTPDDUA. Número total de planes directores de desarrollo urbano actualizados $I_1 = NTPDDUA$	Gestionar la actualización de los Planes Directores De Desarrollo Urbano de 5 cabeceras municipales

<b>Instrumento 1.3 Fortalecimiento y actualización del marco legal del ordenamiento territorial, del desarrollo urbano y agrario.</b> <sup>88</sup>		
<b>Dirección de Planeación Urbana</b>		
<i>Indicador</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Meta</i>
<b>Número total de leyes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estratégicos para el Estado, promovidos para publicación</b>	NTLOTDUE- Número total de leyes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estratégicos para el Estado, promovidos para publicación $I_1 = NTLOTDUE-$	Elaborar 1 Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano
<b>Número total de reglamentos de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estratégicos para el Estado, promovidos para publicación</b>	NTRLOTDUE- Número total de reglamentos de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estratégicos para el Estado, promovidos para publicación. $I_1 = NTRLOTDUE-$	Gestionar y elaborar 1 Reglamento de la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano

<b>Instrumento 1.4 Fortalecimiento de las dependencias municipales, instituciones y organismos de planeación y ordenamiento territorial.</b> <sup>89</sup>		
<b>Dirección de Gestión Urbana</b>		
<i>Indicador</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Meta</i>
<b>Número total cursos de capacitación para la formulación y aprobación de sus instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial</b>	NTCCFIPU- Número total cursos de capacitación para la formulación y aprobación de sus instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial $I_1 = NTCCFIPU$	Gestionar y elaborar 18 cursos de capacitación para la formulación y aprobación de sus instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial
<b>Número Gestiones con autoridades municipales para que implementan los sistemas de información para la planeación y ordenamiento territorial</b>	NAMISIPO Número de autoridades municipales que implementan los sistemas de información para la planeación y ordenamiento territorial $I_1 = NAMISIPO$	Gestionar, en los 18 municipios del Estado los sistemas de información geográfica para la planeación y el ordenamiento territorial

<sup>87</sup> *Ibidem* Pág. 143

<sup>88</sup> *Ibidem* Pág. 143

<sup>89</sup> *Ibidem* Pág. 144



<b>Instrumento 1.5 Fortalecimiento de la participación ciudadana en el proceso de la planeación urbana y del ordenamiento territorial.</b> <sup>90</sup>		
<i>Dirección de Gestión Urbana</i>		
<i>Indicador</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Meta</i>
<b>Número total de Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano, desarrollo metropolitano y agenda 2030 implementados</b>	<i>NTCEOTDUI- Número total de Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano, desarrollo metropolitano y agenda 2030 implementados</i> $I_i = NTCEOTDUI$	<i>Instalar de 3 Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Desarrollo Metropolitano y agenda 2030 implementados</i>
<b>Número total de Gestiones con municipios para la implementación de Consejos municipales de Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano.</b>	<i>NTGMICMOTYDU- Número total Gestiones con municipios para la implementación de Consejos municipales de Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano</i> $I_i = NTGMICMOTYDU$	<i>Gestionar la implementación de 18 Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</i>

<b>Instrumento 1.6 Vinculación con organismos internacionales para el seguimiento a los objetivos de la agenda 2030 y la nueva agenda urbana</b> <sup>91</sup>		
<i>Dirección de Gestión Urbana</i>		
<i>Indicador</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Meta</i>
<b>Número total de Consejos Estatales de implementación de los objetivos de la agenda 2030 y nueva agenda urbana</b>	<i>NTCEIA- Número total de Consejos Estatales de implementación de los objetivos de la agenda 2030 y nueva agenda urbana</i> $I_i = NTCEIA$	<i>Gestionar la instalación de 1 Consejos Estatales de implementación de los objetivos de la agenda 2030 y nueva agenda urbana</i>
<b>Instrumento 1.7 Aplicación del modelo estatal de espacios públicos.</b> <sup>92</sup>		
<i>Dirección de Gestión Urbana</i>		
<i>Indicador</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Meta</i>
<b>Modelo estatal de espacios públicos elaborado</b>	<i>MEPE- modelo estatal de espacios públicos estatal elaborado</i> $I_i = MEPE -$	<i>1 Modelo Estatal de Espacios Públicos elaborado</i>

Las metas indicadas en el Programa Sectorial, son las que se tomarán en cuenta como programa de trabajo de la Secretaría en la administración estatal.

### **6.3 Mecanismos de seguimiento y evaluación**

Para el seguimiento y evaluación de las metas indicadas, se tomarán en cuenta los indicadores estratégicos y los de gestión, lo cual será difundido de la siguiente manera:

- a) *Mecanismos y/o herramientas informáticas.*
- b) *Mecanismos y/o herramientas informáticas.*
- c) *Informe anual de gobierno.*

<sup>90</sup> *Ibidem* Pág. 144

<sup>91</sup> *Ibidem* Pág. 144

<sup>92</sup> *Ibidem* Pág. 144

- d) *Informes semestrales de avances de metas.*
- e) *Informe Anual de la ejecución del Programa Sectorial.*
- f) *Reuniones públicas con organismos ciudadanos.*
- g) *Presentación de informe al H. Congreso del Estado*<sup>93</sup>

### ***Impacto en el sistema estatal de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano***

El Programa Sectorial, establece las metas a lograr por la administración estatal, en cuanto a mandar la elaboración o actualización, de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y del Desarrollo Urbano estatales y municipales, de manera precisa, de ahí que tiene importancia directa para el Sistema Estatal de Planeación.

### **Marco legal estatal del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa**

Una vez publicada la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se procedió a actualizar la legislación del Estado de Sinaloa, lo que se logró concretar el 28 de febrero de 2018, al publicarse la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual es la base para un nuevo modelo urbano, el cual empieza a tener incidencia en la aplicación de sus principios, por las administraciones municipales de las ciudades del Estado de Sinaloa.

El objetivo principal, de tratar el análisis de la ley en la cual participamos, es presentar las implicaciones que tiene su actualización, para el Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Es importante comentar, que, en el proceso de la actualización de la Ley, recibimos como material de apoyo por parte de SEDATU, la Guía para la Adecuación y Reforma de la Legislación de las Entidades Federativas (marzo de 2017), cuya información sirvió para analizar el proyecto de Ley que habíamos estado trabajando.

Los argumentos de la Guía en la actualización del Sistema de Planeación, reconocen que el aumento y concentración de la población urbana, aunados a un patrón territorial expansivo, traerá como consecuencia, externalidades negativas; por lo que la planeación urbana se convierte en un elemento vital de la solución a la problemática urbana, lo cual implica la planeación y gestión de las ciudades, otorgándole la siguiente responsabilidad:

*“con la capacidad de asentar de manera segura, sustentable, responsable y eficiente a las nuevas y actuales generaciones, a través de la oferta de soluciones adecuadas de vivienda,*

---

<sup>93</sup> *Ibidem* Pág. 144

*cobertura de servicios, impulso a las actividades económicas, promoción de la vida comunitaria y alternativas adecuadas de movilidad.”<sup>94</sup>.*

Se establece además como modelo adecuado, la conformación de “ciudades compactas”, en combinación con espacios públicos seguros, usos del suelo mixtos, y de evitar la ocupación de zonas de riesgos por los asentamientos humanos y Se enfoca en la necesidad de contar con instrumentos de Ordenamiento Territorial para:

*“atenuar las disparidades regionales; impulsar el potencial productivo de todos los sistemas urbano-rurales del país; actuar simultáneamente sobre la productividad y complementariedad de las regiones, y la inclusión y cohesión social; aprovechar las ventajas comparativas de las zonas con condiciones especialmente favorables para impulsar el desarrollo económico y la generación de empleos; consolidar una red social y económica de protección en las zonas con situaciones más graves de pobreza; aprovechar racionalmente los recursos naturales y respetar la capacidad de carga de los ecosistemas; fortalecer la capacidad de prevención, y resiliencia a los riesgos naturales y antropogénicos, y garantizar la certidumbre jurídica en los usos y destinos del suelo.”<sup>95</sup>*

Por último, determina que la Planeación Urbana en su aplicación en los centros de población, por medio de los planes y programas urbanos otorgarán:

*“certidumbre jurídica a ciudadanos e inversiones... impulsarán una regulación de los usos y destinos del suelo en los centros de población que asegure su adecuada fundación, crecimiento, mejoramiento y conservación”<sup>96</sup>*

A continuación, presentamos el contenido de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa vigente (2018), referente al Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, comparándolo con el de la ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa anterior (2004), para analizar los cambios específicos realizados en la nueva ley, tanto en el tipo de instrumentos de planeación, así como en el contenido de los mismos.

De acuerdo al artículo 44 de la Ley, el *Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*:

*“Se integra por las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la presente Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines del ordenamiento territorial y ambiental de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población del Estado.”<sup>97</sup>*

---

<sup>94</sup> Guía para la Adecuación y Reforma de la Legislación de las Entidades Federativas, SEDATU, marzo de 2017, pág. 13

<sup>95</sup> *Ibidem*, pág.14

<sup>96</sup> *Ibidem*, pág.14

<sup>97</sup> Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, El Estado de Sinaloa N° 027, 28 febrero 2018, pág. 73

A continuación, se presentan los instrumentos de Planeación que son parte de cada Sistema de planeación, el del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y del Sistema Estatal de Planeación Urbana.

Sistema Estatal de Planeación (Ley 2018) del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano <sup>98</sup>	Sistema Estatal de Planeación Urbana (Ley de 2004) <sup>99</sup>
<i>Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</i>	<i>I Programa Estatal de Desarrollo Urbano:</i> a) <i>Plan Estatal de Desarrollo Urbano.</i> b) <i>Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.</i>
<i>Programas Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</i>	c) <i>Plan Regional de Desarrollo Urbano.</i>
<i>Programas de Ordenación de Zonas Metropolitanas y áreas conurbadas.</i>	<i>II Programas de Ordenación de Zonas Conurbadas:</i> a) <i>Programa de Ordenación de Zonas Conurbadas en los que participe el Estado con otra Entidad Federativa, según legislación federal en la materia.</i> b) <i>Programa de Ordenación de Zonas Conurbadas en los que participen dos o más municipios del Estado.</i>
<i>Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano.</i>	<i>III Programa Municipal de Desarrollo urbano:</i> a) <i>Plan Municipal de Desarrollo Urbano.</i> b) <i>Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.</i>
<i>Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población.</i>	<i>IV Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población.</i> a) <i>Plan Director de Desarrollo Urbano.</i>
<i>Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano.</i>	
<i>Programas Parciales de Desarrollo Urbano</i>	b) <i>Plan Parcial de Desarrollo Urbano.</i>
<i>Esquemas simplificados de Planeación y de Servicios rurales</i>	

Fuente: Elaboración propia con contenido de las dos leyes, la vigente y la anterior.

<sup>98</sup> Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, El Estado de Sinaloa N° 027, 28 febrero 2018 Pág. 73, Sitio web: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/145/POE-28-02-2018-027-1SEC.pdf>

<sup>99</sup> Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, El Estado de Sinaloa, N° 105, 1 de septiembre de 2004, Pág.15, Sitio web: [73http://laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2004/septiembre/POE-01-SEP-2004-105.pdf](http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2004/septiembre/POE-01-SEP-2004-105.pdf)

En la comparativa de los dos sistemas de planeación, podemos precisar lo siguiente:

- a) Se incorpora y fusiona el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano en los planes Estatales, Regionales y Municipales.
- b) Se adicionan los Programas de Ordenamiento de Zonas Metropolitanas a los de Zonas Conurbadas, lo que es coincidente con el Decreto de dos Zonas Metropolitanas en el Estado de Sinaloa.
- c) Se adicionan los programas Sectoriales de Desarrollo urbano.
- d) Se adicionan los Esquemas Simplificados de Planeación, y Servicios Rurales que no existían antes.

En cuanto el sentido de los instrumentos de planeación, podemos comentar que uno de los objetivos más importantes de los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, es el de orientar las acciones e inversión de las obras de los sectores público, social y privado, que impactan el uso y aprovechamiento del territorio, dentro de un marco de sustentabilidad.

Es importante destacar que, en la elaboración de los instrumentos de planeación, se deberá tomar en cuenta las leyes siguientes: Ley de equilibrio ecológico y protección al ambiente, Ley General de Cambio Climático, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley de Protección Civil, Ley de Vivienda y las relacionadas en el ámbito estatal en materia de Desarrollo urbano, Ordenamiento territorial y Medio ambiente. Esto permite que se trabaje de manera transversal el Ordenamiento Territorial, el Ordenamiento Ecológico, el Desarrollo Urbano, la mitigación de Riesgos y los Planes de Vivienda.

A continuación, se presentan del contenido del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que corresponde a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (2018) y de los dos programas, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano que corresponden a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (2004).

Se indican como simbología al final de cada enunciado (OT), cuando corresponde al Programa de Ordenamiento Territorial y (DU), cuando corresponde al Plan de Desarrollo Urbano.

<b>Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano. (2018) <sup>100</sup></b>	<b>Plan Estatal de Desarrollo Urbano Programa Estatal de Ordenamiento Territorial (2004) <sup>101</sup></b>
<i>El marco de referencia en el contexto del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, así como de otros planes y programas expedidos por los gobiernos federal y estatal, cuando sean aplicables;</i>	<i>-Las líneas generales de acción que incidan en la ordenación de la materia, establecidas en los programas nacionales y estatales aplicables. (OT).</i>
<i>El diagnóstico de la situación del desarrollo del Estado, del ordenamiento de su territorio, de las condiciones de los asentamientos humanos, del ambiente y de los recursos naturales, analizando sus causas y consecuencias;</i>	<i>-El contexto que ocupa en la planeación estatal del desarrollo económico y social. (OT) -Las investigaciones relativas al proceso de urbanización y al desarrollo de los centros de población en la Entidad; (DU)</i>
<i>Análisis histórico relativo al proceso de urbanización y al desarrollo de las localidades urbanas y los diversos sistemas urbano-rurales en la entidad;</i>	<i>-La identificación y clasificación para su conservación y mejoramiento de conjuntos y elementos de valor histórico, artístico, arquitectónico o cultural de los centros de población; (OT)</i>
<i>La distribución territorial de las actividades productivas, así como la interacción entre éstas y los centros de población;</i>	<i>-La distribución territorial de las actividades productivas, así como la interacción entre éstas y los centros de población. (OT)</i>
<i>Análisis de los aspectos demográficos, proyecciones de la población y de los asentamientos humanos;</i>	<i>-Características y distribución territorial de la población y la dinámica de su crecimiento. (OT) Ordenar la distribución de la población y sus actividades en el territorio estatal. (OT) -Alentar la permanencia de la población en las ciudades de dimensiones medias y reorientar los flujos migratorios generados por las grandes ciudades. (DU)</i>
<i>La localización y características de las áreas naturales, en general, precisando el estado de conservación y deterioro de las mismas, así como el régimen de protección requerido;</i>	<i>-El medio físico, recursos naturales y clasificación del suelo del territorio estatal, según sus usos. (OT) -La localización y características de las áreas naturales, en general, precisando el estado de conservación y deterioro de las mismas. (OT)</i>

<sup>100</sup> Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, El Estado de Sinaloa N° 027, 28 febrero 2018, Pág. 73, Sitio web: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/145/POE-28-02-2018-027-1SEC.pdf>

<sup>101</sup> Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, El Estado de Sinaloa, N° 105, 1 de septiembre de 2004, Pág.15, Sitio web: [http://laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2004/septiembre/POE-01-SEP-2004-105.pdf](http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2004/septiembre/POE-01-SEP-2004-105.pdf)

<p><i>La estructura de los sistemas urbano-rurales y la identificación de las zonas metropolitanas y conurbadas de la entidad;</i></p>	<p><i>-La conformación, consolidación y ordenamiento del sistema urbano y de los centros de población que lo integran, estableciendo las relaciones entre los mismos y sus funciones. (OT)</i></p> <p><i>-La identificación de los centros de población que se califican de estratégicos para su planeación, en virtud de cumplir o preverse que cumplan éstos en el futuro funciones de alcance regional en cuanto a la prestación de servicios, desarrollo de actividades productivas y distribución inducida de la población. (OT)</i></p> <p><i>-El establecimiento de las zonas conurbadas;</i></p>
<p><i>La conformación de las Unidades Estratégicas Territoriales;</i></p>	<p><i>-Identificación de la utilización del suelo en relación con las actividades económicas. (OT)</i></p> <p><i>-La constitución de áreas susceptibles de desarrollo urbano. (DU)</i></p>
<p><i>La caracterización ambiental y régimen de protección requerido;</i></p>	<p><i>-La regulación ambiental de los asentamientos humanos. (OT)</i></p> <p><i>Mejorar las condiciones ambientales de los centros de población; (DU)</i></p> <p><i>Salvaguardar los recursos naturales; (DU)</i></p> <p><i>-La integración y aplicación de las medidas de protección de áreas naturales protegidas en las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para asegurar la congruencia del ordenamiento territorial con el ordenamiento ecológico de la Entidad (DU)</i></p>
<p><i>Los objetivos, políticas y metas, así como las estrategias para el ordenamiento del territorio y desarrollo urbano y sus componentes;</i></p>	<p><i>-La definición de objetivos, políticas y estrategias generales para orientar el desarrollo del Estado; (OT)</i></p>
<p><i>Establecer para los planes regionales y municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano la institución de los sistemas estratégicos y directrices para la vivienda, el suelo, la movilidad, las infraestructuras, los equipamientos, el espacio público, el patrimonio histórico y cultural, entre</i></p>	<p><i>-La preservación de las áreas de alto valor arquitectónico, histórico, cultural y artístico, catalogadas por la autoridad competente. (OT)</i></p> <p><i>-Salvaguardar el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural del Estado incluido en el catálogo que para tal efecto se formule; (DU)</i></p>

<p>otros;</p>	<p><i>-Zonificar el territorio estatal para la aplicación de las políticas urbanas en la fundación, impulso, consolidación y control del crecimiento de los centros de población y ecológicas para aprovechar, preservar, proteger y restaurar el equilibrio ecológico. (OT)</i></p> <p><i>-La construcción, ampliación o mejoramiento de la vialidad, infraestructura, equipamiento y servicios públicos de cobertura estatal y regional. (OT)</i></p>
<p><i>Los lineamientos y estrategias que orienten la inversión pública y privada a proyectos prioritarios para el desarrollo urbano y de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas establecidas en los instrumentos de planeación;</i></p>	<p><i>-La infraestructura, vialidad, transporte, equipamiento y servicios públicos estatales y regionales con el balance de sus características y capacidades globales, con relación a las necesidades por atender. (OT)</i></p>
<p><i>Los mecanismos e instrumentos para el desarrollo urbano y la vivienda, así como sus indicadores para evaluar su cumplimiento;</i></p>	<p><i>-Los lineamientos globales para la elaboración y ejecución de los programas. (OT)</i></p>
<p><i>La definición de objetivos, políticas y estrategias generales para orientar el desarrollo del Estado;</i></p>	<p><i>-El establecimiento de instrumentos para la ejecución de las acciones previstas en el programa, con la participación de los sectores público, privado y social. (OT)</i></p> <p><i>-La conservación, mejoramiento y previsión del crecimiento en las existentes; (DU)</i></p> <p><i>-La fundación de centros de población. (DU)</i></p>
<p><i>La delimitación del territorio estatal para la aplicación de las políticas en la fundación, impulso, consolidación y control del crecimiento de los centros de población para preservar, proteger y restaurar el equilibrio ecológico; y</i></p>	<p><i>-El señalamiento, en su caso, de los centros de población que hubieren de ser fundados y su localización. (OT)</i></p>
<p><i>Los mecanismos para la ejecución de las acciones previstas en el programa, con la participación de los sectores público, privado y social.</i></p>	<p><i>-Estimular la participación de los distintos grupos que integran la comunidad, en la realización de los programas y acciones que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo Urbano. (DU)</i></p> <p><i>-La concertación de acciones para promover la participación comprometida de los distintos grupos que integran las comunidades en la promoción del desarrollo urbano; (DU)</i></p>



Una vez analizada la temática que deben abordar los planes, se puede aseverar que existe coincidencia en los objetivos y contenido que se tienen en los nuevos Planes Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, con los anteriores que estaban separados, ya que en ambos se enlistan los temas de: congruencia con los planes nacionales y locales, contexto y diagnóstico del desarrollo urbano y ordenamiento territorial, la distribución de las actividades productivas, comportamiento demográfico del territorio, recursos y áreas naturales, fenómeno metropolitano y de conurbación, Unidades Territoriales Estratégicas y usos del suelo del territorio, infraestructura y patrimonio histórico, orientación de la inversión pública-privada, estrategias para la implementación del desarrollo urbano, participación ciudadana.

Para el caso de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, esta metodología es coherente con el contenido del Plan Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, por lo que para fines de información, queda cubierto con lo presentado anteriormente.

### **Convenio ONU-Hábitat y Estrategia Territorial Sinaloa 2030**

La ETS-2030, es el documento en el que se expresa la Política Urbana del Estado para los próximos 12 años, considerando lo aportado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Programa Estatal de Desarrollo 2017-2021, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, y la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, y los planes estatales y municipales de Ordenamiento Territorial, y Desarrollo urbano.

El resultado del documento se representa en 10 Objetivos y 47 acciones estratégicas.<sup>102</sup>

Estos objetivos se presentan a continuación:

- 1. Fortalecer la planificación coherente y racional del territorio y de los asentamientos humanos.*
- 2. Promover la gobernanza del territorio, basada en la cooperación, la transparencia, la participación social y la corresponsabilidad.*
- 3. Promover el Equilibrio Territorial a través de un sistema de ciudades que fortalezca el desarrollo económico y social de todos los municipios.*

---

<sup>102</sup> Estrategia Territorial Sinaloa 2030, ONU-HÁBITAT, Pág. 13, Sitio web: <http://onuhabitat.org.mx/index.php/ets-2030-la-estrategia-territorial-sinaloa-2030>

4. *Promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos.*
5. *Utilizar racionalmente el agua, el suelo y los recursos naturales, garantizando la protección del medio ambiente.*
6. *Organizar la integración territorial de las infraestructuras energéticas y logísticas.*
7. *Propiciar la dotación de viviendas, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población, evitando la segregación económica, social y espacial.*
8. *Mejorar la accesibilidad y favorecer la movilidad sostenible y eficiente entre y en las ciudades.*
9. *Promover la densidad y la mezcla de usos de suelo para limitar el crecimiento de la superficie urbanizada.*
10. *Proteger los espacios públicos y favorecer su apropiación como espacios de convivencia.*

Debido a que la ETS-2030, es responsabilidad de la SEDESU en su coordinación e implementación por medio de las direcciones; para el caso particular de las acciones estratégicas se analizarán únicamente las que tienen relación y son responsabilidad directa de la **Dirección de Planeación Urbana**, y que forman parte o tienen incidencia en el **Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**.

De acuerdo a la metodología empleada por ONU-HABITAT, cada Acción Estratégica tiene los siguientes componentes: descripción, responsable, colaboradores, plazo, indicador de éxito, recursos necesarios, barreras potenciales, otros objetivos ETS 2030 y pasos necesarios.

*”Su ejecución debe servir para alcanzar los objetivos establecidos, y constituyen la fase de formulación de la Política Sub-nacional Urbana para Sinaloa. Cada una de esas Acciones Estratégicas deberá ser implementada por el responsable identificado, con la colaboración de otras instituciones o actores también identificados. No obstante, durante la fase de implementación de cada una de las acciones, se podrán modificar razonadamente estos aspectos, cuando ello sea necesario para facilitar su ejecución”.*<sup>103</sup>

Para efectos del informe, de cada acción estratégica seleccionada, se pondrá su descripción, responsable y en caso de ser corresponsable la Dirección de Planeación Urbana, el compromiso acordado y su importancia para el sistema Estatal de planeación únicamente.

---

<sup>103</sup> Estrategia Territorial Sinaloa 2030, ONU-HABITAT, Pág. 28, Sitio web: <http://onuhabitat.org.mx/index.php/ets-2030-la-estrategia-territorial-sinaloa-2030>

<i>Objetivo 1.</i>	<i>Fortalecer la planificación coherente y racional del territorio y de los asentamientos humanos.</i>
<i>Acción Estratégica 1a</i>	<i>Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado.<sup>104</sup></i>
<i>Descripción</i>	<i>La Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 necesita para su implementación que el Estado actualice su plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y sus regulaciones de acuerdo a los principios y normas que establece la Nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. Además, estas adaptaciones deben tener en cuenta los demás objetivos de esta Estrategia y los principios expresados en la Nueva Agenda Urbana. Es una Acción Estratégica clave para el éxito de la política urbana del Estado, y establecerá una referencia para los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.</i>
<i>Responsable</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana, y es una de las metas a lograr en el Plan Estatal de Desarrollo</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Concluirlo en 2019 incluyendo la socialización y la publicación. Actualmente está en proceso de elaboración.</i>
<i>Importancia para el Sistema de Planeación</i>	<i>El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es el más importante a nivel Estatal, ya que mandata los proyectos estratégicos de impacto estatal que se deben promover y gestionar, y permite conducir la política de desarrollo municipal por medio del dictamen de congruencia. Este programa, adicionalmente se incluye como meta del Plan Estatal de Desarrollo. Cabe señalar que las acciones estratégicas son retomadas también en la Estrategia Integral y en este programa.</i>

---

<sup>104</sup> *Ibidem* 28, Pág. 32

<i>Acción Estratégica 1b</i>	<i>Formular o actualizar los planes y reglamentos municipales <sup>105</sup></i>
<i>Descripción</i>	<i>La Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 necesita para su implementación que los municipios adapten sus planes de ordenamiento y sus regulaciones a los principios y normas que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado. Estas adaptaciones deben tener en cuenta los demás objetivos de esta Estrategia y los principios expresados en la Nueva Agenda Urbana. La implementación local a través de la planeación y el marco regulatorio es clave para el éxito de la política urbana del Estado.</i>
<i>Responsable</i>	<i>Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales los Institutos Municipales de Planeación, ya que se señala en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, su responsabilidad en la actualización de los instrumentos de planeación estatales y municipales. La participación de la Dirección de Planeación urbana consiste en procesos de gestión de recursos y capacitación para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano.</i>
<i>Compromiso</i>	<i>El 100% de los municipios habrán adaptado sus planes de ordenamiento y regulaciones en 2019.</i>
<i>Importancia para el Sistema de Planeación</i>	<p>Debido al diagnóstico realizado a los planes municipales de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa, encontramos un gran rezago en la actualización de éstos instrumentos, que son con los que se atiende la problemática urbana de manera directa, y se direccionan los proyectos estratégicos para la gestión de la obra pública.</p> <p>Cabe señalar que, debido a su antigüedad, tampoco retoman las estrategias y principios de la Nueva Agenda Urbana, de ahí la importancia de su actualización.</p> <p>Para el caso de los reglamentos de Construcción municipales, existe grandes diferencias de contenido entre los municipios principales, lo que genera a su vez, diferencias de aplicación y tramitología; por lo que se propone que se haga un reglamento tipo que pueda ser adoptado por todos los municipios del Estado.</p>

---

<sup>105</sup> *Ibidem* 28, Pág. 33

<i>Objetivo 2.</i>	<i>Promover la gobernanza del territorio, basada en la cooperación, la transparencia, la participación social y la corresponsabilidad</i>
<i>Acción Estratégica 2a</i>	<i>Establecer vínculos sólidos de trabajo entre los Institutos de Planeación y las instituciones educativas y de investigación.<sup>106</sup></i>
<i>Descripción:</i>	<i>El cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 hace necesaria la inclusión de la innovación en los aspectos territoriales y urbanos. Por ello, fortalecer la colaboración entre los institutos de planeación (estatal y municipales) y las instituciones educativas e investigadoras debe facilitar el intercambio de conocimientos y el desarrollo de soluciones apoyadas en métodos científicos.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales o de los Institutos Municipales de Planeación y por parte de la Dirección de Planeación Urbana y la Dirección de Gestión Urbana, en la promoción de los convenios.</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Concluirlo en 2019 incluyendo la socialización y la publicación.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	Es muy limitada la investigación que se realiza de la problemática urbana municipal, ya que, en la mayoría de los municipios, los funcionarios no están capacitados en materia de planeación urbana; no tienen formación académica, o tienen solamente el perfil de funcionarios públicos. Además, la atención principal de su actividad administrativa, se enfoca a resolver la tramitología de las licencias de uso del suelo y de construcción. Por eso es muy importante fomentar el análisis e investigación de las problemáticas urbanas, en la que son fundamentales las instituciones educativas y de investigación, mediante convenios de colaboración; para que esta información pueda ser de utilidad, para ser incluida en los diagnósticos de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano al momento de su elaboración.

---

<sup>106</sup> *Ibidem* 28, Pág. 38

<i>Acción Estratégica 2b</i>	<i>Educación a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial <sup>107</sup></i>
<i>Descripción</i>	<i>El ordenamiento territorial y el desarrollo urbano tienen gran importancia para la vida cotidiana de los ciudadanos. Sin embargo, es escaso el conocimiento que el ciudadano tiene sobre los factores urbanos y territoriales que influyen en su vida diaria. Este desconocimiento perjudica la participación activa de la población que se propone en esta Estrategia y dificulta la labor de gobierno, especialmente cuando se trata de acometer medidas impopulares pero necesarias. Por ello, esta Acción Estratégica pretende incorporar temas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial en la educación formal y continuada para todas las edades y usando todos los medios de divulgación para mejorar el conocimiento de la población en la materia.</i>
<i>Responsable</i>	<i>Secretaría de Educación Pública, y corresponsable las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales o de los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>2021 incluir estas temáticas en los planes de estudios.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	Reconociendo el poco conocimiento que tiene la sociedad de la utilidad de la planeación y del ordenamiento territorial, como herramientas fundamentales para el correcto desarrollo de los asentamientos humanos, y las dificultades recientes y rechazo social, para la implementación de las políticas urbanas y proyectos gubernamentales; se desea incorporar en los programas de estudio éstas temáticas, para tener una masa crítica que facilite el proceso de socialización de la aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, y aumente la participación e involucramiento de las personas, sectores sociales, académicos, empresarios, y organismos no gubernamentales, en las decisiones de sus gobiernos para fortalecer la gobernanza.

---

<sup>107</sup> *Ibidem* 28, Pág. 39

<i>Acción Estratégica 2d</i>	Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno <sup>108</sup>
<i>Descripción</i>	<i>Fomentar una participación ciudadana real, sobre todo en la elaboración de planes y programas, es una forma efectiva de apoyar la realización de estos planes, y que no sean abandonados por cambios políticos u otras circunstancias. La participación debe producirse desde el principio, desde la definición de los objetivos de la planificación, y debe ser activa, no puramente de consulta. Asimismo, debe tener continuidad en la implementación y evaluación de los planes, fomentando la corresponsabilidad y la rendición de cuentas.</i>
<i>Responsable</i>	<i>Direcciones de Planeación Urbana y Gestión Urbana estatales, y corresponsable las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales o de los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2030, que los planes y programas tengan procesos participativos activos y se vigile su desarrollo e implementación.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	Su importancia para el Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano, es facilitar la participación ciudadana en la planeación urbana y territorial. por medio de los consejos y las consultas ciudadanas, en todo el proceso: desde el aviso de inicio de actualización de los instrumentos de planeación, los foros de consulta ciudadana permitiendo la participación de todos los sectores, el presentar a revisión el documento final, la publicación oficial y la difusión por medio de foros ciudadanos y por medio de prensa y medios digitales como la página web de la Secretaría, el explicar a la sociedad el proceso de medición periódica por los indicadores, las carteras de proyectos resultantes y su proceso de gestión de recursos, el seguimiento a la ejecución de las obras públicas, la puesta en marcha y funcionamiento de las mismas y la verificación de su funcionamiento.

---

<sup>108</sup> *Ibidem* 28, Pág. 41

<i>Acción Estratégica 2e</i>	<i>Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos</i> <sup>109</sup>
<i>Descripción</i>	<i>Los Sistemas de Información Geográfica se han revelado como una herramienta esencial para el estudio y gestión del territorio y los asentamientos humanos. Disponer de datos actualizados y georreferenciados (es decir, con su posición geográfica conocida) es clave para la toma de decisiones y el ejercicio de la planeación. Por ello, esta Acción Estratégica propone coordinar la información geográfica que ya generan las administraciones del Estado y municipales, e incorporar nuevas fuentes de información que completen el sistema. Además, el sistema debe ser una de las fuentes de alimentación de datos abiertos que se propone en la Acción Estratégica 2c</i>
<i>Responsable</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana y estatal, y corresponsable las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales o de los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2019, se tenga en el servidor de la Secretaría el Sistema de Información Geográfica Estatal</i>
<i>Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)</i>	<p>Actualmente, la gran mayoría de los organismos que generan información oficial, han migrado al uso de los Sistemas de Información Geográfica, ligados con servidores digitales lo que agiliza y facilita el acceso remoto por las personas que requieren hacer consultas de diversas materias.</p> <p>En el caso de la Secretaría y los municipios, es fundamental contar con información reciente, que permita la actualización de los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial, el sustento de algún proyecto estratégico, o de atender el atraso en la implementación de esos sistemas en las áreas de planeación urbana.</p> <p>Por otro lado, en los municipios existe también retraso en el uso y aplicación de los Sistemas de Información, por lo cual la Secretaría está diseñando los procedimientos para llevar a cabo la capacitación de las autoridades municipales en materia de planeación urbana y ordenamiento territorial.</p>

<sup>109</sup> *Ibidem* 28, Pág. 42



<i>Objetivo 3.</i>	<i>Promover el Equilibrio Territorial a través de un sistema de ciudades que fortalezca el desarrollo económico y social de todos los municipios. <sup>110</sup></i>
<i>Acción Estratégica 3a</i>	<i>Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes</i>
<i>Descripción:</i>	<i>Con la finalidad de que se incorporen a los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial y ecológico soluciones para reducir los desequilibrios existentes en la entidad, es necesario alcanzar acuerdos entre las administraciones implicadas y establecer criterios para equilibrar la situación en los aspectos económicos, sociales y ambientales.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana estatal, y corresponsable las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales o de los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>En el período 2018-2019 Haber incluido estos conceptos en los Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial publicados.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	Por medio de los instrumentos de ordenamiento territorial, y desarrollo urbano, se analizan y orientan las actividades económicas regionales y locales, la inversión pública en infraestructura y equipamiento, el aprovechamiento de las vocaciones territoriales, la interrelación funcional entre los asentamientos; la configuración del sistema de ciudades, la administración del uso del suelo, el aprovechamiento de los servicios ambientales, la gestión de la inversión privada y el sustento y viabilidad de los proyectos estratégicos; lo que permite implementar políticas públicas que induzcan a reducir los desequilibrios regionales, dentro de un marco de planeación económica, territorial y ambiental, coherente y viable.

---

<sup>110</sup> *Ibíd*em 28, Pág. 43

<i>Acción Estratégica 3c</i>	<i>Crear y fortalecer los Institutos de Planeación, estatal y municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación <sup>111</sup></i>
<i>Descripción:</i>	<i>Los Institutos Municipales de Planeación son importantes porque generan la política pública en los municipios en materia de territorio y desarrollo urbano. Por ello, su papel debe ser fortalecido y ampliado, pues son actores esenciales para alcanzar los objetivos de esta Estrategia. Por otra parte, a la vista de la experiencia municipal, se hace recomendable crear una figura similar al nivel estatal, centrado en el aspecto territorial y en constituirse en órgano de coordinación de los IMPLANes. Además, se le pueden asignar funciones similares a las de un IMPLAN para los municipios que no cuentan con uno propio, especialmente, los que tienen baja capacidad de gestión.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana estatal, y corresponsable las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales o de los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2021, todos los municipios sean atendidos por un IMPLAN o por el Instituto estatal de planeación.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	Los institutos estatal y municipales de planeación, son muy importantes para: La atención adecuada de las problemáticas urbanas del municipio, tener actualizado el Sistema de Planeación municipal, el fortalecimiento de la participación ciudadana, la implementación del control de la edificación de acuerdo a los instrumentos de planeación, la gestión de los proyectos estratégicos, la trascendencia de los períodos gubernamentales, el establecimiento de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo. para lo cual se requiere establecer las bases y lineamientos, que podrán regir al Instituto de Planeación Estatal y a los Institutos Municipales de Planeación, verificar su viabilidad financiera en cada municipio y las acciones para su fortalecimiento y posicionamiento social.

---

<sup>111</sup> *Ibíd*em 28, Pág. 43

<i>Objetivo 4.</i>	<i>Promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos <sup>112</sup></i>
<i>Acción Estratégica 4a</i>	<i>Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados.</i>
<i>Descripción:</i>	<i>Es necesario que el Estado y los municipios actualicen, mejoren, y cuando no dispongan de ellos, elaboren los Atlas de Riesgos, aplicando una metodología similar en todos ellos para que los resultados se puedan integrar. Unos Atlas de Riesgos actualizados son la base para promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Instituto Estatal de Protección Civil y de la Dirección municipales de protección civil, y corresponsable La Secretaría de Desarrollo Sustentable, las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales o de los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2020 el 100% de los municipios, cuenten con un atlas de riesgos actualizado</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	<p>Sinaloa es un Estado costero, el cual es muy susceptible al efecto de los fenómenos hidro-meteorológicos, los cuales históricamente han generado gran daño a la población y a su patrimonio por las inundaciones; quedando evidenciado con lo sucedido por la depresión 19 E y el huracán WILA.</p> <p>En los Atlas de riesgos municipales se tenían detectadas las problemáticas en materia de inundaciones en los asentamientos humanos, de los cuales se tienen que establecer políticas públicas para la mitigación de los riesgos.</p> <p>Actualmente no se tiene un Atlas de riesgos estatal, por lo que se tiene que gestionar por protección civil e incorporarse en los instrumentos de planeación estatales, como el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>

---

<sup>112</sup> *Ibidem* 28, Pág. 46

<i>Acción Estratégica 4c</i>	<i>Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos.</i> <sup>113</sup>
<i>Descripción:</i>	<i>Los planes de ordenación territorial y urbana son claves para la implementación de muchas de las medidas propuestas para prevenir riesgos y para adaptar nuestra forma de vida al cambio climático. Por ello, esta Acción Estratégica propone incorporar a los planes estatales y municipales el enfoque de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, de acuerdo con los resultados de los Atlas de Riesgos (Acción Estratégica 4a) y a las medidas del Programa Estatal de Cambio Climático (Acción Estratégica 4b). De esta forma, el ordenamiento espacial tendrá en cuenta estas importantes cuestiones de forma integrada.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Instituto Estatal de Protección Civil y de la Dirección municipales de protección civil, y corresponsable La Secretaría de Desarrollo Sustentable, las Direcciones de Desarrollo urbano y Obras públicas municipales o de los Institutos Municipales de Planeación.</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2021 el 100% de los instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano de los municipios, tengan incorporado la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en sus determinaciones.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	Es sumamente importante incluir la información resultante, de la prevención de riesgos (Atlas de Riesgos Estatal y Municipales), resiliencia (perfiles de resiliencia) y la adaptación al cambio climático (programa de cambio climático), en los Instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para evitar que se asiente la población en zonas de riesgo, con posible daño para su integridad física y patrimonial, indicando esos riesgos como zonas prohibidas para el desarrollo urbano, por medio del control de los usos del suelo. Es obligatoria la revisión del contenido de los instrumentos de planeación, para corroborar que estén incluidos los temas, y en caso contrario se proceda a su inclusión.

<sup>113</sup> *Ibidem* 28, Pág. 48

<i>Objetivo 6.</i>	<i>Organizar la integración territorial de las infraestructuras energéticas y logísticas.<sup>114</sup></i>
<i>Acción Estratégica 6a</i>	<i>Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo.</i>
<i>Descripción:</i>	<i>El ordenamiento territorial de Sinaloa debe integrar propuestas de infraestructuras de transportes y logísticas como las que contienen estudios estratégicos elaborados por distintos sectores (por ejemplo, el Plan Conecta y el Plan Estratégico de Infraestructura y Logística), evaluando previamente su impacto territorial y urbano y añadiendo la necesaria priorización para coordinar los posibles proyectos, con finalidad de atraer inversiones que incidan en el desarrollo económico y la competitividad del Estado.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana estatal, las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales o los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2019, el contenido del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluya previsiones de infraestructuras de transporte y logísticas, teniendo en cuenta planes estratégicos existentes.</i>
<i>Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)</i>	<p>Las infraestructuras energéticas (electricidad, combustibles), de transporte (ferroviario, marítimo, carretero) y logísticas (carga), son fundamentales para el funcionamiento de las ciudades, ya que permiten la movilidad de personas y mercancías.</p> <p>Es importante la revisión de los instrumentos de planeación, para conocer si se incluyan los temas indicados enunciados en el Plan Conecta y el programa de Infraestructura Logística; por lo que en caso de no considerarlos se lleve a cabo una actualización completa de los instrumentos de planeación para que incorpore su contenido.</p>

---

<sup>114</sup> *Ibidem* 28, Pág. 58

<i>Acción Estratégica 6c</i>	<i>Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana. <sup>115</sup></i>
<i>Descripción:</i>	<i>Es fundamental identificar las necesidades de los espacios productivos (agricultura, ganadería, pesca y acuicultura) y de parques industriales, así como las necesidades logísticas, de tecnologías de la información, de centros de investigación, entre otros, para que la planeación territorial y urbana pueda realizar una previsión ordenada de usos del suelo, promoviendo la actividad económica en equilibrio con la sostenibilidad ambiental, de acuerdo con las Agendas Estratégicas Regionales.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Codesin (Consejo de Desarrollo para Sinaloa), y corresponsables Dirección de Planeación Urbana estatal, las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales o los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2018 exista un informe de las necesidades de los espacios productivos, orientado a la planeación territorial y urbana.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	<p>Una actividad que se considera fundamental para cambiar las condiciones económicas de las ciudades del Estado de Sinaloa, es la agro-industrialización, al tener el estado una especialización económica dependiente de las actividades primarias.</p> <p>Es necesario revisar el contenido y actualización de los instrumentos de planeación, para que se incluyan los espacios o zonas productivas, parques industriales, parques logísticos, parques tecnológicos, analizando los usos del suelo, su relación e interacción con la ciudad y territorio, con su provisión de infraestructura, para que en caso de no considerarlos, en definitiva se lleve a cabo una actualización donde se incorpore su contenido.</p>

---

<sup>115</sup> *Ibíd*em 28, Pág. 60

<i>Objetivo 7.</i>	<i>Propiciar la dotación de viviendas, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población, evitando la segregación económica, social y espacial. <sup>116</sup></i>
<i>Acción Estratégica 7b</i>	<i>Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet.</i>
<i>Descripción:</i>	<i>Se propone establecer estándares mínimos de carácter obligatorio para los diferentes aspectos de la urbanización, tales como las características básicas de la pavimentación, las dimensiones mínimas de las redes de abasto de agua, alcantarillado sanitario, o las condiciones de servicio de la recolección de residuos, del espacio público, y de la infraestructura para la movilidad activa. Estos estándares deben contribuir a una mayor igualdad entre los habitantes y garantizar unas mínimas condiciones de habitabilidad en las localidades del Estado.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana estatal, las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales o los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2019, el contenido del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluya provisiones de infraestructuras de transporte y logísticas, teniendo en cuenta planes estratégicos existentes.</i>
<i>Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)</i>	<i>La infraestructura de alcantarillado sanitario, agua potable, electrificación y pavimentación, vienen indicadas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, como obligatorias para la construcción y desarrollo de fraccionamientos en el Estado de Sinaloa. Adicionalmente esto se indica en los reglamentos de construcción municipales. El análisis de las factibilidades de estos servicios es fundamental para poder determinar la orientación del crecimiento de la ciudad, hacia zonas donde sea viable la introducción futura de los servicios públicos municipales.</i>

---

<sup>116</sup> *Ibidem* 28, Pág. 62

<i>Acción Estratégica 7c</i>	<i>Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales.<sup>117</sup></i>
<i>Descripción:</i>	<i>Un aspecto importante que determina la calidad de vida de la población se genera a partir de la accesibilidad a equipamientos de distintas categorías, tales como educativo, comercial, abasto, asistencia social, transporte, recreativo, salud y de servicios. En ese sentido, la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 propone incorporar en los programas de desarrollo urbano el fomento de la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y cercanía de equipamientos y servicios básicos en las áreas habitacionales.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana estatal, las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales o los Institutos Municipales de Planeación.</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2018 los programas municipales de Desarrollo urbano, sigan las recomendaciones sobre mezclas de usos del suelo y distribución de equipamientos y servicios.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	Los usos del suelo, forman parte y son regulados en los planes de desarrollo urbano de los centros de población, para lo cual se tiene que revisar los criterios de compatibilidad indicados en la zonificación secundaria, por medio de las tablas de compatibilidad de mezclas de usos del suelo, e identificar que tanta rigidez o flexibilidad de localización permiten, y su viabilidad de llevar a cabo una modificación, con la finalidad de lograr una mejora en los usos del suelo mixtos. Esto se tiene que cruzar con la distribución de los equipamientos existentes y orientar a las áreas de planeación de los mismos, a cubrir áreas desatendidas para que sean más accesibles para la población.

---

<sup>117</sup> *Ibíd*em 28, Pág. 63



<i>Acción Estratégica 7d</i>	<i>Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes. <sup>118</sup></i>
<i>Descripción:</i>	<i>Es necesario elaborar programas de regularización de los asentamientos informales existentes, que permitan mejorar las condiciones de su entorno inmediato, con el propósito de facilitar la tenencia y el acceso a infraestructura y equipamiento de sus habitantes, siempre y cuando no se encuentren en zonas vulnerables a riesgos y se puedan validar en los instrumentos de planeación y factibilidad de infraestructura.</i>
<i>Responsable.</i>	Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales y corresponsables la Dirección de Planeación Urbana estatal o los Institutos Municipales de Planeación
<i>Compromiso</i>	<i>Para el 2021 estén aprobados los programas de regularización de los asentamientos irregulares por los cabildos de los municipios.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	<p>Si bien los asentamientos irregulares es resultado de una inacción preventiva de los gobiernos, es un proceso reiterativo en todo el Estado, que posteriormente se vuelve un problema social.</p> <p>Es importante hacer una evaluación e inventario de éstos asentamientos en el Estado de Sinaloa, para ofrecer propuestas de incorporación a la ciudad de los asentamientos irregulares adecuada y particular de cada caso, Realizar una planeación y dotación de infraestructura y equipamiento urbano, y trabajar de manera más efectiva en los programas de regularización.</p> <p>Atención especial merece la población asentada en zonas de riesgos, en derechos de vía carreteros, en las zonas de amortiguamiento de las infraestructuras, las cuales de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y la de Protección Civil se tienen que reubicar.</p>

---

<sup>118</sup> *Ibidem* 28, Pág. 64

<i>Objetivo 8.</i>	<i>Mejorar la accesibilidad y favorecer la movilidad sostenible y eficiente entre y en las ciudades <sup>119</sup></i>
<i>Acción Estratégica 8a</i>	<i>Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo</i>
<i>Descripción:</i>	<i>La planeación urbana tiene un papel fundamental para promover la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo. La mezcla de usos de suelo, la densidad, la concentración de actividad vinculada al transporte colectivo y el diseño de la estructura de espacios públicos son características que definen la planeación y que tienen una influencia directa sobre la movilidad urbana. Por ello, es necesario para los fines de esta Estrategia que la planeación urbana promueva un modelo de ciudad que favorezca la accesibilidad frente a la movilidad, y la movilidad sostenible frente a la movilidad individual motorizada.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Direcciones de Movilidad y corresponsable la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales y la Dirección de Planeación Urbana estatal o los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2021, Los programas municipales de Desarrollo Urbano aprobados después de 2018 fomenten un modelo de ciudad que promueve la accesibilidad y la movilidad sostenible.</i>
<i>Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)</i>	<p>Los criterios de diseño de la planeación urbana, han estado orientados históricamente a la movilidad vehicular, por sobre la movilidad peatonal o no motorizada, sin embargo, recientemente se ha cambiado los criterios de diseño hacia calles completas, los cuales consideran distintos modos de movilidad.</p> <p>En la elaboración e implementación de los programas de desarrollo urbano de centros de población y en los programas de Movilidad Urbana Sustentable es donde se van a incorporar los criterios de accesibilidad, movilidad no motorizada y transporte colectivo. Adicionalmente, se ocupan realizar políticas públicas para el fomento de este tipo de movilidad e incorporar las infraestructuras e inversiones públicas correspondientes.</p>

<sup>119</sup> *Ibíd*em 28, Pág. 65

<i>Objetivo 9.</i>	<i>Promover la densidad y la mezcla de usos de suelo para limitar el crecimiento de la superficie urbanizada.<sup>120</sup></i>
<i>Acción Estratégica 9a</i>	<i>Establecer límites legales al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mayor aprovechamiento</i>
<i>Descripción:</i>	<i>El crecimiento de la superficie urbana destruye suelos agrícolas y naturales, aumenta las distancias a recorrer dentro de las ciudades y favorece la especulación urbana. Con el propósito de fomentar la ciudad compacta es necesario establecer límites al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mejor aprovechamiento, orientando el desarrollo hacia los vacíos urbanos.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana estatal, las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales o los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2021, Los programas municipales de Desarrollo Urbano aprobados después de 2018 fomenten un modelo de ciudad que promueve la accesibilidad y la movilidad sostenible.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	La contención adecuada del crecimiento de las manchas urbanas de los centros de población, se realiza por medio de los Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que son en los que se indican las áreas de estudio y los límites al crecimiento de la superficie urbana, de acuerdo a las proyecciones de población y demanda de suelo urbano previstas en el horizonte del Plan. Se tiene que realizar un diagnóstico, para corroborar la ocupación del territorio artificializado, para que en el caso de estar rebasados los límites por la mancha urbana, se lleve a cabo la actualización del instrumento de planeación.

---

<sup>120</sup> *Ibidem* 28, Pág. 70

<i>Acción Estratégica 9b</i>	<i>Fomentar la densificación de la superficie urbana y la edificación vertical.</i> <sup>121</sup>
<i>Descripción:</i>	<i>Es necesario elevar la densidad de población de las ciudades del Estado, para reducir los costos de implantación y mantenimiento de infraestructuras urbanas, para mejorar la movilidad, para mejorar la cohesión social y para reducir la huella ecológica. Esta Acción Estratégica propone aumentar la densidad a través de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a través del fomento de las edificaciones verticales y la mayor densidad del tejido edificado.</i>
<i>Responsable.</i>	<i>Dirección de Planeación Urbana estatal, las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales o los Institutos Municipales de Planeación</i>
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2021 el 90 % de los municipios que reúnen más del 80% de la población, proponen un aumento mínimo del 20% de la densidad de población en el área urbana a través de sus programas de desarrollo urbano actualizados.</i>
<i>Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)</i>	<p>Las ciudades del Estado de Sinaloa, se caracterizan por ser horizontales y expansivas, y son pocas las edificaciones existentes que se tienen de vivienda vertical o multifamiliar.</p> <p>Para llevar a cabo un proceso de aumento de densidad, se tiene que realizar una actualización de los Planes de Desarrollo Urbano de centros de población, que son los que contienen la zonificación secundaria, en el cual se establecen las densidades, los usos del suelo y los coeficientes de ocupación (COS) y utilización del suelo (CUS); para lo cual se tendrá que verificar previamente, la factibilidad y capacidad de la infraestructura urbana para soportar ese aumento de densidad.</p> <p>En caso contrario, se tendrán que proponer las inversiones en infraestructura necesaria y su análisis de costo beneficio para que se lleve a cabo este proceso, por medio de las gestiones municipales correspondientes.</p>

---

<sup>121</sup> *Ibidem* 28, Pág. 71

<i>Acción Estratégica 9c</i>	<i>Aprovechar los terrenos vacíos o subutilizados en el interior de las ciudades.</i> <sup>122</sup>
<i>Descripción:</i>	<i>Los vacíos urbanos son espacios dentro del suelo urbanizado que por algunas circunstancias quedaron sin construir o no se manifiesta actividad en ellos. Estos espacios en la mayoría de los casos subutilizan la infraestructura, y por lo tanto, tienen un repercusión económica en la ciudad. Se propone aprovechar dichos espacios, los cuales se convierten en una oportunidad de desarrollo para las distintas zonas en donde se localicen, mejorando la imagen urbana y fomentando la densificación y consolidación de las ciudades.</i>
<i>Responsable.</i>	Dirección de Planeación Urbana estatal, las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales o los Institutos Municipales de Planeación
<i>Compromiso</i>	<i>Para 2025 el 70% de los baldíos urbanos identificados en 2018 estén ocupados.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	<p>Existe gran cantidad de terrenos baldíos al interior de las manchas urbanas de los principales centros poblados del Estado de Sinaloa.</p> <p>Normalmente estos terrenos son de propiedad privada y cuentan con todos los servicios urbanos, rutas de transporte y en ubicaciones céntricas</p> <p>Debido a que se especula con ellos al pedir un alto precio, se mantienen vacantes, contribuyendo a la expansión urbana.</p> <p>Por medio de los Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se definen las políticas a realizar de manera directa por las autoridades municipales, para el fomento a la ocupación de los terrenos vacíos o subutilizados en el interior de las ciudades. Adicionalmente es importante inducir con los desarrolladores inmobiliarios, la oportunidad de negocio de construcción de vivienda vertical o la ocupación por usos del suelo mixtos.</p>

<sup>122</sup> *Ibidem* 28, Pág. 72

<i>Acción Estratégica 9d</i>	<i>Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas.</i> <sup>123</sup>
<i>Descripción:</i>	<i>Esta Acción Estratégica propone fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas, reduciendo las necesidades de movilidad y haciendo un uso más eficiente del espacio público, encaminado a una gestión de desarrollo inmobiliario de equipamiento, comercio y servicios.</i>
<i>Responsable.</i>	Dirección de Planeación Urbana estatal, las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipales o los Institutos Municipales de Planeación
<i>Compromiso</i>	<i>Para el 2019, el 90% de los municipios, que reúnen más del 80% de la población, propone la mezcla de usos de suelo en sus Programas de Desarrollo Urbano actualizados.</i>
Importancia para el Sistema de Planeación (Propuesta por la dirección de planeación para su implementación)	Debido a que las autoridades municipales, han dejado de adquirir terrenos para destinarlos a equipamientos, conformándose únicamente con las donaciones que reciben de los desarrolladores, no se puede realizar una planeación adecuada del equipamiento, que cubra todas las opciones de tamaños requeridos, para la escala municipal o regional.  Esto también limita la distribución homogénea del equipamiento lo que provoca áreas sin cobertura o que no permiten su acceso por medio de movilidad no motorizada.  Es por medio de los Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, donde se analiza a detalle la cobertura del equipamiento y se puede determinar los usos del suelo mixtos que permitan su instalación; sin embargo debe de llevar una gestión adecuada de reservas territoriales para las necesidades de equipamiento de las ciudades.

---

<sup>123</sup> *Ibíd*em 28, Pág. 73

## **Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

El Sistema Estatal de Planeación, ha pasado por diferentes etapas y adecuaciones, en los cuales se han afectado los nombres, los contenidos, la metodología, el financiamiento, los procedimientos de elaboración y los términos de referencia de los instrumentos de planeación en Sinaloa, y las instituciones que se encargan de realizarlos.

A nivel estatal, los programas con los que se cuentan son los siguientes:

- a) Plan Estatal de Desarrollo Urbano, con fecha de publicación del 19 de noviembre del 2007. Este instrumento actualmente, no responde a la nueva ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, ya que su contenido, se adicionó al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. Actualmente está en proceso de actualización.
- b) Programa Estatal de Ordenamiento Territorial con fecha de publicación del 20 de diciembre del 2010. Este instrumento no corresponde a la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, ya que su contenido se integra con el del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. Actualmente está en proceso de actualización.
- c) Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Culiacán-Navolato con fecha de Publicación del 4 de agosto del 2017., El contenido de este instrumento, es coincidente con la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, sin embargo, en 2018, se publicó el decreto de zona metropolitana de la ciudad de Culiacán, por parte de CONAPO y SEDATU, lo que permite acceder a recursos del fondo metropolitano, por lo que se tendría que actualizar su contenido al de este decreto.
- d) Programa Regional de Desarrollo Urbano Turístico de la bahía de Topolobampo. Con fecha de publicación del 20 de junio del 2008. Este instrumento tiene que adecuarse con el contenido de la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y al programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el cual está por publicarse.

Dentro de los proyectos que se tienen considerados trabajar en esta administración, está el Programa Estatal de Infraestructura Logística y el Plan Conecta, los cuales por su profundidad en contenido pueden manejarse en el ámbito Estatal. Adicionalmente se tiene considerada la elaboración de los Programas Regionales de la Zona Norte, Centro y Sur.

A Nivel municipal, los instrumentos de planeación tienen el siguiente estatus:

### **Ahome**

Este municipio tiene la mayoría de los instrumentos de planeación actualizados, lo cual se explica al contar con el Instituto Municipal de Planeación, que se ha encargado de su elaboración. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 0 a 5 años de publicación:</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de los Mochis	15 de mayo de 2015
Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Los Mochis	15 de mayo de 2015
Plan Director de Desarrollo Urbano de Villa de Higuera de Zaragoza	16 de dic. de 2016
Plan Director de Desarrollo Urbano de San Miguel Zapotitlán	16 de dic. de 2016
Plan Director de Desarrollo Urbano de Villa de Ahome	16 de dic. de 2016
Plan Director de Desarrollo urbano de Gustavo Díaz Ordaz (Carrizo)	16 de dic. de 2016
Plan Director de Desarrollo Urbano de Heriberto Valdez Romero	16 de dic. de 2016
Plan integral de Movilidad Urbana Sustentable de Los Mochis	3 de febrero de 2014.
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ahome	15 de mayo de 2015.
Plan Director de Desarrollo Urbano del poblado “Las Lajitas”	17 de julio de 2015
Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo	31 de Octubre de 2018
Programa Parcial de vialidades “Los Cocos”	31 de octubre de 2018

<i>De 5 años en adelante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Director de Desarrollo Urbano del Puerto de Topolobampo	20 de mayo de 2009
Plan Parcial de Desarrollo Urbano “El Bateve”	16 de sep. de 2009
Plan Regional Turístico de la isla de el Maviri	11 de abril de 1997
Plan Sectorial Urbano del ejido Mochis	15 de dic. de 1997

### **El Fuerte**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en adelante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de El Fuerte	26 de enero de 1981
Plan Sectorial Urbano de la ciudad de El Fuerte	21 de septiembre de 2001
Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de San Blas	21 de septiembre de 2001



Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Mochicahui	21 de septiembre de 2001
Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Constanca	21 de septiembre de 2001

### **Choix**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo urbano de Choix	26 de enero de 1981
Plan Sectorial Urbano de la ciudad de Choix	1 de diciembre 1995

### **Guasave**

Este municipio cuenta con Instituto Municipal de Planeación, sin embargo, sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualizarse. A continuación, se describe más a detalle el estatus.

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan municipal de desarrollo urbano de Guasave	26 de enero de 1981
Programa municipal de ordenamiento territorial turístico de la costa de Guasave	1 de diciembre de 2010
Plan Director de Desarrollo Urbano de la cd. de Guasave	20 de febrero de 2009
Plan regional turístico y versión abreviada de las Glorias	16 de diciembre de 1998
Plan sectorial de zonificación de la ciudad de Juan José Ríos	5 de septiembre de 1994
Plan parcial de la margen izquierda del Río Sinaloa	13 de mayo de 2009
Plan parcial de Desarrollo Urbano de zona equipamiento regional 300	24 de abril de 2013

### **Sinaloa**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Sinaloa	2 de febrero de 1981
Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Sinaloa de Leyva	18 de diciembre de 1995

### **Angostura**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Angostura	19 de enero de 1981
Plan sectorial Urbano de Alhuey y Plan Sectorial Urbano de Angostura	24 de noviembre de 2000

### **Salvador Alvarado**

Este municipio cuenta con Instituto Municipal de Planeación, sin embargo, sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualizarse. A continuación, se describe más a detalle el estatus.

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Salvador Alvarado	19 de enero de 1981
Actualización del Plan Sectorial de Zonificación de la Ciudad de Guamúchil	30 de mayo de 1997
Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Loma de Achiris", Guamúchil	16 de abril de 2004

### **Mocorito**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Mocorito	26 de enero de 1981
Actualización del Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Mocorito	21 de abril de 2000
Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Pericos	29 de mayo de 1995
Plan de Desarrollo y Conservación del Centro Histórico y el entorno natural de la margen del río Mocorito	21 de julio de 2004

### **Badiraguato**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Badiraguato	1981
Actualización del Plan Sectorial Urbano de la Cd. de Badiraguato	10 de diciembre de 1999

### **Navolato**

Este municipio cuenta con Instituto Municipal de Planeación, sin embargo, sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualizarse. A continuación, se describe más a detalle el estatus.

<i>De 0 a 5 años de publicación:</i>	<i>Publicación</i>
Plan Director de Desarrollo Urbano de Altata	24 de enero de 2014
<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico de Navolato	8 de diciembre de 2010
Plan Sectorial Urbano del Poblado Villa Ángel Flores	18 de diciembre de 1995
Plan Sectorial Urbano de Villa Benito Juárez	15 de enero de 1996
Plan Sectorial Urbano de Altata	15 de enero de 1996
Actualización Plan Sectorial de Zonificación de La Ciudad de Navolato	24 de mayo de 2015
Plan Sectorial de Vialidad de La Ciudad de Navolato	6 de diciembre de 1996

### **Culiacán**

Este municipio cuenta con Instituto Municipal de Planeación, sin embargo, la mayoría de sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualizarse. A continuación, se describe más a detalle el estatus.

<i>De 0 a 5 años de publicación:</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán	25 de marzo de 2015
Plan de Ordenamiento Territorial de Culiacán	25 de marzo de 2015
<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán	22 de dic. de 2010

Plan Regional Turístico del Centro Poblado de Imala-Presa Sanalona	24 de dic. de 1997
Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Eldorado	27 de nov. de 1995
Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Costa Rica	27 de nov. de 1995
Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Sanalona	27 de nov. de 1995
Plan Sectorial Urbano de Los Centros Poblados de Estación Obispo y Pueblos Unidos (Emiliano Zapata)	12 de enero de 1996
Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Quilá	12 de enero de 1996
Plan Parcial de Desarrollo Urbano Tres Ríos de la Cd. de Culiacán	20 de dic. de 1993
Plan Parcial de Desarrollo Urbano de La Primavera, de la Cd. de Culiacán	16 de dic. de 1998
Plan Parcial Culiacán, Zona Centro	9 de abril de 2010
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Francisco de Tacuichamona	27 de agosto de 2003

### **Cosalá**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cosalá	26 de enero de 1981
Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico "Cosalá Pueblo Mágico"	9 de julio de 2010
Plan Sectorial Urbano de La Ciudad de Cosalá	12 de agosto de 1996

### **Elota**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Elota	26 de enero de 1981
Plan Sectorial Urbano y Versión Abreviada de La Ciudad de La Cruz	3 de agosto de 1998

### **San Ignacio**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Ignacio	26 de enero de 1981
Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de San Ignacio	25 de agosto de 2000

### **Mazatlán**

Este municipio tiene la mayoría de los instrumentos de planeación actualizados, lo cual se explica al contar con el Instituto Municipal de Planeación, que se ha encargado de su elaboración. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 0 a 5 años de publicación:</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Mazatlán	3 de marzo de 2014
Plan Director de Desarrollo Urbano de La Ciudad De Mazatlán	3 de marzo de 2014
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial de Mazatlán	3 de marzo de 2014
Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico De Mazatlán	3 de marzo de 2014
Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Logístico Mazatlán-Villa Unión	3 de marzo de 2014
Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Acceso al Libramiento Norte	21 de febrero de 2018

### **Concordia**

Este municipio no cuenta con Instituto Municipal de Planeación, y sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualización. A continuación, se describe más a detalle el estatus:

<i>De 5 años en delante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Concordia	26 de enero de 1981
Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Concordia	5 de diciembre de 1997

### **Rosario**

Este municipio cuenta con Instituto Municipal de Planeación, sin embargo, parte de sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualizarse. A continuación, se describe más a detalle el estatus.

<i>De 0 a 5 años de publicación:</i>	<i>Publicación</i>
Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Rosario	12 de diciembre de 2014
Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población	12 de diciembre de 2014
Agua Verde-Cajón De Agua No. 2- Chametla	12 de diciembre de 2014

<i>De 5 años en adelante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de El Rosario	26 de enero de 1981
Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico Rosario-Teacapán	5 de junio de 2009

### **Escuinapa**

Este municipio cuenta con Instituto Municipal de Planeación, sin embargo, parte de sus instrumentos de planeación tienen muchos años sin actualizarse. A continuación, se describe más a detalle el estatus.

<i>De 0 a 5 años de publicación:</i>	<i>Publicación</i>
Plan Director de Desarrollo Urbano de Ojo de Agua de Palmillas	2 de diciembre de 2016
Plan Director de Desarrollo Urbano de La Concepción (La Concha)	2 de diciembre de 2016
<i>De 5 años en adelante de publicación</i>	<i>Publicación</i>
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Escuinapa	26 de enero de 1981
Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa Cips Playa Espíritu	28 de octubre de 2013
Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapán	28 de octubre de 2013
Plan Director de Desarrollo Urbano de Isla del Bosque	5 de septiembre de 2012
Plan Director de Desarrollo Urbano de La Cd. de Escuinapa de Hidalgo	24 de noviembre de 2010
Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico Rosario-Teacapán	5 de junio de 2009

Después de revisar el estatus de la planeación del Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial Estatal y Municipal en el Estado de Sinaloa, podemos confirmar el gran rezago que existe a nivel municipal, principalmente en los municipios más pequeños, ya que en las tres principales ciudades de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, si han actualizado sus instrumentos de planeación, que son las que tienen mayor dinámica inmobiliaria, económica y concentración de población, por lo tanto mayor necesidad de control de la edificación, por la complejidad de su problemática urbana.

Se pondría en observación en lo posible la necesidad de cuestionar, la efectividad de la política de que el municipio, sobre todo los pequeños, sean los encargados de la elaboración de los instrumentos de planeación y el Estado, siga únicamente en la posición de dictar congruencia, a los instrumentos de planeación municipales, en base a los planes estatales.

**Estrategia Integral de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Ecológico, Cambio Climático, Prevención de Riesgos, Agua, Vivienda y Energía del Estado de Sinaloa.**

## Importancia:

La Estrategia Integral, es un marco transversal estatal de planeación territorial, urbana y ambiental, acorde a las agendas globales de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana; al nuevo marco legal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente y Cambio Climático; al Programa Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2017-2021; que tiene la finalidad de sentar las bases del desarrollo sustentable estatal, del ordenamiento territorial y ecológico, del desarrollo regional, de la priorización de la inversión en infraestructura y equipamiento, y de la regulación del uso del suelo. Para trabajar de manera conjunta gobierno y sociedad en la conformación de las ciudades, y en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y servicios ambientales del territorio.

Es importante señalar, que para poder establecer las bases para la elaboración de la estrategia integral, se tenía que incorporar las metodologías de planeación propias de cada sector, para obtener un producto que fuera congruente, con lo solicitado por las dependencias oficiales federales y estatales, y a su vez respondiera al marco legal de aplicación correspondiente a las atribuciones de cada plan, con información y características específicas, ya que al analizar la planeación estatal, se puede concluir lo siguiente:

*“Cada sector cuenta con su propio sistema de planeación, regido por su legislación y planificado con sus propios instrumentos, los cuales sirven de base para la definición de políticas públicas y la toma de decisiones sobre todo en el ámbito público. Como consecuencia, las acciones resultantes de una visión sectorizada de una misma realidad, generalmente no se alinean entre sí y se genera duplicidad de esfuerzos, falta de focalización en los temas estratégicos, atención sectorizada de los problemas y por lo tanto una acción poco efectiva y eficiente que no llega a la solución de fondo de los problemas.”<sup>124</sup>*

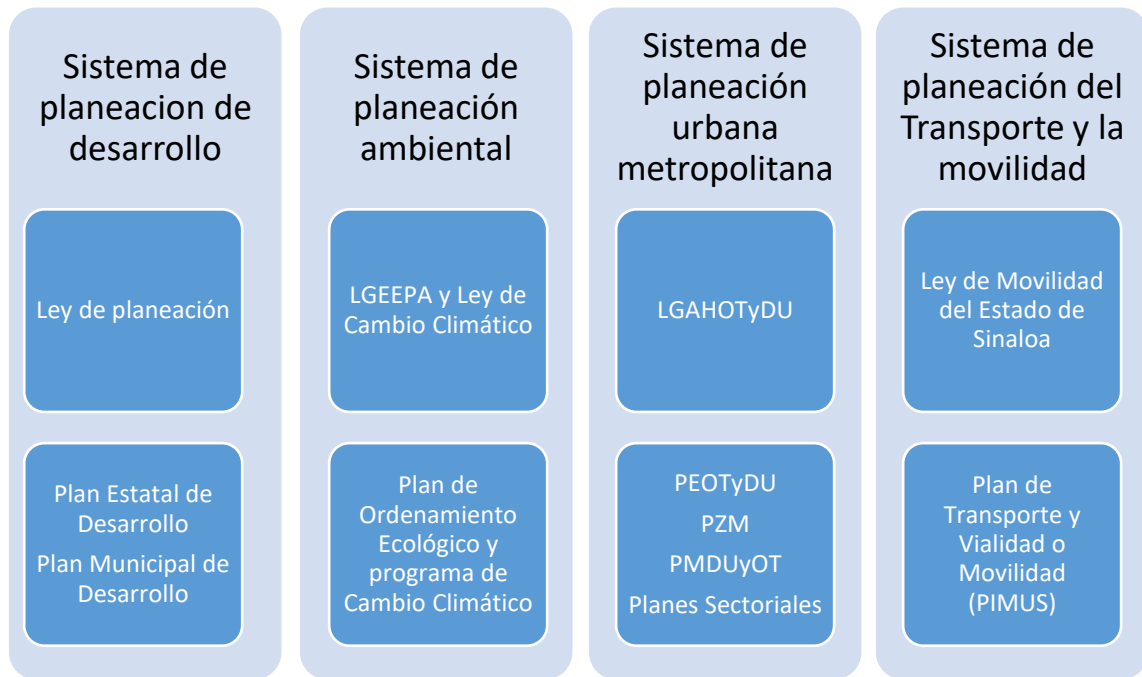
La importancia de la Estrategia Integral para el Sistema Estatal de Planeación, consiste en que uno de los programas más importantes de la misma, es el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual una vez articulado con el contenido de los demás programas, se desarrolla de manera independiente, con la finalidad de socializarse, publicarse e implementarse de acuerdo a lo indicado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

A continuación, se presenta en el siguiente gráfico, como intervienen diversos sistemas de planeación, que derivan de diferentes leyes y que tienen sus productos en programas específicos, los cuales tienen intervención en el territorio.

---

<sup>124</sup> Centro Eure, Sinaloa: Estrategia integral de desarrollo sustentable, noviembre 28 de 2018, pág. 5

**Gráfico 1 Diversos sistemas de planeación.** <sup>125</sup>



**Todos estos PLANES Y PROGRAMAS, deben atender el mismo territorio (Estado de Sinaloa) y la misma población, pero de distintas perspectivas**

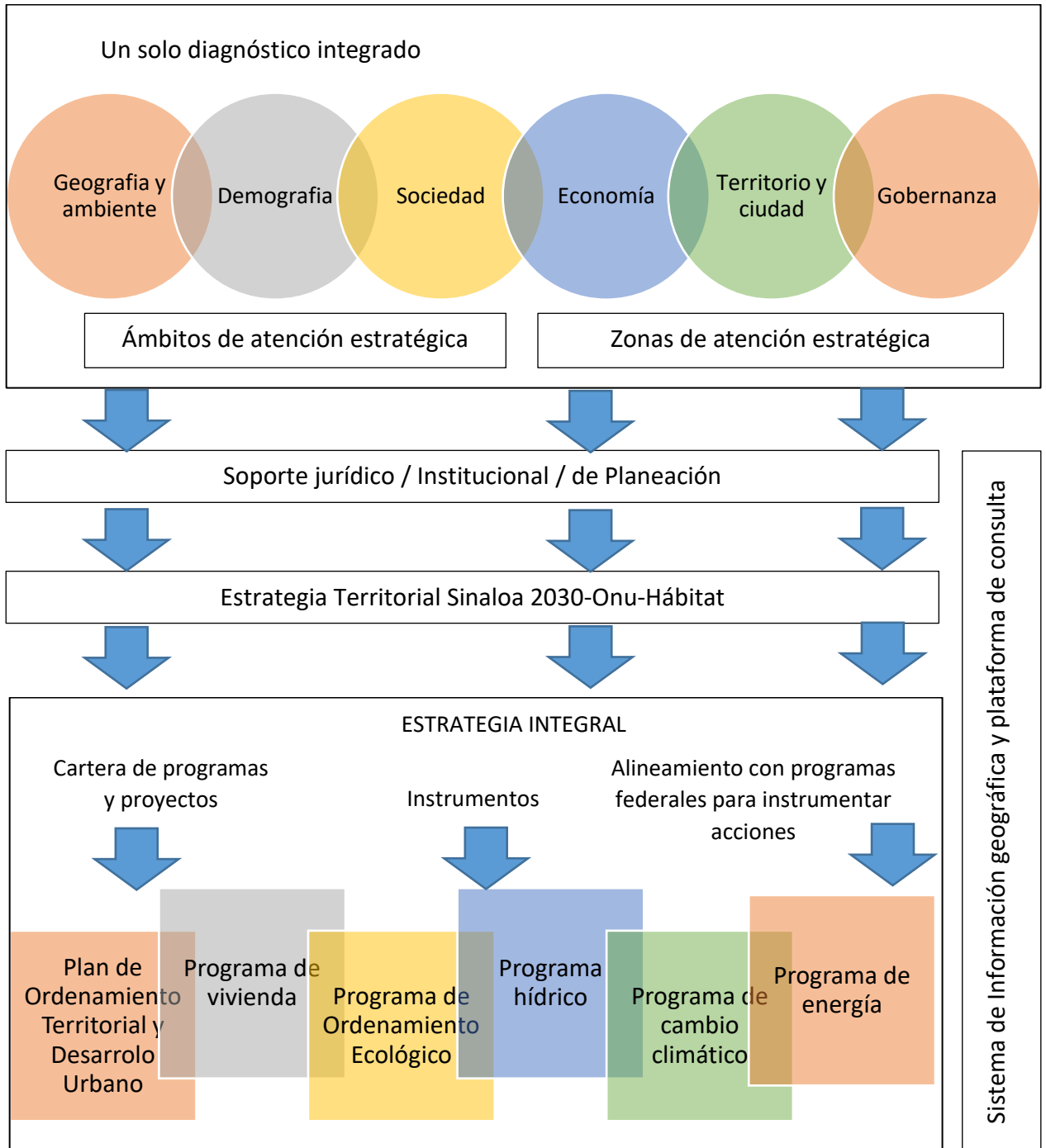
***Metodología de planeación integral: congruencia, alineación y enfoque integral***

La metodología, tiene como finalidad presentar el proceso que se llevó para la realización de la Estrategia Integral, la cual no parte de cero, sino que retoma en el diagnóstico estudios anteriores en materia de ordenamiento territorial, ecológico, instrumentos de planeación, atlas de riesgos, agendas regionales estratégicas, el Plan Conecta y el Programa de Infraestructura Logística de Sinaloa, la Estrategia Territorial Sinaloa 2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Estado de Sinaloa, etc.; lo que le permite enfocarse en la integración de todas las temáticas que tienen intervención directa en las ciudades y el territorio. A continuación, presentamos un esquema descriptivo del proceso metodológico y su contenido que sintetiza la metodología de planeación integral.

<sup>125</sup> *Ibidem* pág. 5



**Grafico 2 Metodología de planeación integral:** <sup>126</sup>



<sup>126</sup> *Ibidem* pág. 9

A continuación, se presenta cada uno de sus componentes de manera más detallada:

*Diagnóstico Integral:* <sup>127</sup>

- a) *Geografía y ambiente: Medio físico natural, características asociadas a los riesgos para los asentamientos humanos, los recursos hídricos, energía, etc.*
- b) *Demografía: Las características de estructura demográfica, debilidades y potencialidades.*
- c) *Sociedad: Análisis de los diferentes grupos de población, para el diseño de políticas y estrategias para la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la entidad.*
- d) *Economía. Estructura económica, el empleo, vocaciones económicas.*
- e) *Territorio y ciudad. Análisis del Sistema Urbano Estatal. Identificación del conjunto de ciudades y localidades, que conforman la Estructura Urbana del Estado, y las relaciones entre ellos.*
- f) *Gobernanza. Estructuras institucionales existentes, mecanismos de participación ciudadana*

*Ámbitos de atención Estratégica AAE y Zonas de atención Estratégica ZEA.*

*“A partir del diagnóstico, fue posible identificar las condiciones, problemas y oportunidades prioritarias de desarrollo del Estado...para luego proyectar la evolución de la población y de la economía estatal a partir de las tendencias observadas, como base para estimar las necesidades de: nuevo suelo urbano, vivienda, agua, energía en un horizonte a 2050.”* <sup>128</sup>

*SopORTE jurídico, institucional y de planeación:*

Atiende a las diferentes leyes en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente, cambio climático, movilidad, etc.; responde a las diversas metodologías que manejan las diversas dependencias federales, y se alinea a los sistemas de planeación de mayor grado jerárquico del ámbito federal.

*Estrategia Territorial Sinaloa 2030*

Atiende a los acuerdos internacionales de la agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, sintetizados en la Estrategia Territorial, producida por ONU-HABITAT y SEDESU, y que determina acciones estratégicas, las cuales tienen su cumplimiento por medio de la Estrategia Integral.

---

<sup>127</sup> *Ibíd*em pág. 7

<sup>128</sup> *Ibíd*em pág. 10

#### *Cartera de proyectos estratégicos.*

Esta es resultado del diagnóstico integrado, y tiene la finalidad de hacer operativa la operación de la estrategia, permitiendo aterrizarla en productos específicos, a los que se les pueda gestionar una inversión.

#### *Cartera de instrumentos*

Estos son del ámbito “*jurídico, administrativo, financiero, fiscal, de participación, de información, los cuales permiten ejecutar las políticas, estrategias y proyectos estratégicos*”.<sup>129</sup>

#### *Cartera de programas federales y estatales*

Estos son de ámbito gestivo y financiero “*Estos programas permiten contar con recursos para ejecutar los proyectos estratégicos*”.<sup>130</sup>

#### *Sistema de información geográfica y plataforma de consulta*

Toda la información resultante en cada una de las etapas, desde el diagnóstico, hasta la elaboración específica de cada programa con sus propuestas y proyectos estratégicos, se pasarán a la plataforma del sistema de información, con la finalidad de homogenizar las distintas temáticas en el territorio, y poder presentarla de forma remota en medios digitales.

La última fase de la estrategia integral, consiste en actualizar y elaborar los diversos instrumentos que la contienen, que, para el caso particular del Sistema Estatal de Planeación, corresponde únicamente el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

### **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

Este programa es el más importante de la Secretaría, ya que por medio de éste se rige la política pública estatal en materia de Ordenamiento del territorio, vinculándose estratégicamente con el ordenamiento ecológico y los programas de riesgos, y conduce el sistema urbano estatal en materia de asentamientos humanos, para fortalecer acciones para la mejora de la infraestructura y equipamiento estratégicos, atendiendo las desigualdades regionales, en función a las vocaciones y especializaciones funcionales, que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

---

<sup>129</sup> *Ibíd*em pág. 11

<sup>130</sup> *Ibíd*em pág. 11

Adicionalmente al ser congruente con la política nacional, retoma los proyectos estratégicos que plantea el gobierno federal, y a lo indicado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y en la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa.

Es fundamental, para que los municipios guíen su política local en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, materializándose en los instrumentos de planeación municipales, para lo cual la Secretaría dicta congruencia y verifica que corresponda su contenido a lo establecido en el Plan Estatal.

Presenta las acciones que se tienen que seguir por parte de la Secretaría de manera sistematizada, para avanzar en el logro de territorios más ordenados con aprovechamiento más sustentable de los servicios ambientales y recursos naturales, y en la mejora sustantiva de las ciudades y poblaciones, que permitan atender los principios establecidos en las agendas globales.

Es importante mencionar el procedimiento técnico y administrativo, llevado a cabo al interior de la Secretaría para poder llevar a cabo el proyecto, y el seguimiento a la elaboración y validación de los trabajos realizados por el consultor. A continuación, se exponen de manera general las actividades.

- a) Se identificó la vigencia de los instrumentos de planeación vigentes, en este caso el Plan Estatal de Desarrollo Urbano es del 19 de noviembre del 2007 con 11 años de antigüedad, mientras que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial era del 20 de diciembre del 2010, el cual tuvo una actualización en 2015; pero al actualizarse la Ley General y la Ley Estatal, y habiéndose presentado las agendas internacionales, se mandaba su alineación a las mismas. Además, estos dos instrumentos no se podían concebir como programas independientes, por lo que había que generar una fusión.
- b) Una vez determinada su necesidad de actualización, se procedió a revisar las metodologías que podían considerarse para el programa, por lo que se revisó la metodología para Programas Estatales de Ordenamiento Territorial de SEDATU, la cual presenta una alta sensibilización a los riesgos y toma en cuenta el medio físico natural como punto de partida, y la metodología para Programas Estatales de Desarrollo Urbano, la cual la había publicado SEDESOL, la cual incluye los análisis FODA, como parte fundamental de determinar las líneas base de la problemática, y las acciones correctivas y de reorientación del desarrollo urbano, en los asentamientos humanos e

implementa el modelo tecnológico de los Sistemas de Información Geográfica, para facilitar la recolección y procesamiento de datos del territorio.

- c) Resultado de estas metodologías, y orientación del marco legal reciente, se procedió a establecer las bases que tendrían que cumplirse en el trabajo, y sirvieran como referencia para la valorización económica de los servicios profesionales.
- d) Se revisó el marco jurídico de la Secretaría, para saber si estaba facultada para realizar los procedimientos administrativos de licitación y contratación, y si se contaba con el personal técnico especializado en la misma. Por lo que se estableció un convenio con la Secretaría de Obras Públicas, para realizar estos trabajos, ya que tienen un área especializada en licitaciones y contratos.
- e) Debido a que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, era sólo uno de los componentes de la licitación, ya que se incluiría el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, el Programa Estatal de Cambio Climático, el Programa Estatal de Vivienda, el Programa Estatal de Energía y el programa Estatal Hídrico, para cubrir todas las áreas y atribuciones de la Secretaría, era necesario tener un valor de referencia por lo que se solicitó a tres consultores especialistas, que procedieran a realizar la valorización y contenido.
- f) Posteriormente se estableció una metodología de puntos y porcentajes en la que se valorara el contenido propuesto, currículo del consultor, experiencia, contratos realizados, experiencia probada, etc.
- g) Se revisó en la Secretaría de Administración y Finanzas la suficiencia presupuestal, con la finalidad de garantizar los recursos financieros.
- h) Se realizaron los procedimientos finales de contratación e inicio formal de los trabajos profesionales.
- i) Se tuvieron reuniones preliminares para la organización y planeación del trabajo, definiéndose las participaciones y responsabilidad, que tendría tanto el consultor y las que correspondería a la Secretaría.
- j) Se definieron los responsables, para proporcionar toda la información requerida para los programas por parte de la Secretaría.
- k) Se dio inicio oficial a los trabajos, haciéndose la publicación en los periódicos de mayor circulación,
- l) Se realizaron 3 foros regionales en las ciudades centrales de cada región, al norte en la ciudad de los Mochis, en el centro en la ciudad de Culiacán, en el sur en la ciudad de Mazatlán, para lo cual las invitaciones formales se extendieron a los sectores

académicos, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, ONG's, y miembros destacados de la sociedad civil. Esto se dio gracias al apoyo de instituciones educativas y cámaras, que facilitaron sus instalaciones para la celebración de los eventos.

- m) Se presentaron los documentos por parte del consultor, para proceder a sus revisiones y retroalimentación.
- n) Queda pendiente la socialización final, recepción de propuestas y publicación.

### **Consejo Estatal de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano**

Una vez definido el programa de trabajo del gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo, de la Secretaría en el Programa Sectorial, de tener las leyes actualizadas (de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de vivienda, de medio ambiente y de movilidad), de haber asumido como propios los compromisos ante las agendas globales (ETS-2030) y tener trazado el rumbo para el Estado mediante el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano de Sinaloa, la fase subsecuente es: Articular este esfuerzo con el conjunto del gobierno, con los gobiernos municipales, con los académicos y miembros de la sociedad civil, para fijar acciones específicas en las cuales se va a medir el cumplimiento del Gobierno.

Los consejos entonces, se vuelven los mecanismos esenciales para el trabajo conjunto y poder difundir debidamente la política pública estatal.

Los consejos, son organismos que tienen validez jurídica de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa, de los cuales me permito describir con más detenimiento a continuación:

De acuerdo al artículo 16 de la mencionada ley, *el Consejo Estatal es:*

*“un órgano de consulta, deliberación y participación social del Estado; su conformación será incluyente y representativa y con representación de género; tendrá por objeto el análisis, opinión, propuestas, difusión y evaluación de los programas, proyectos, obras, acciones e inversiones que se lleven a cabo conforme a las disposiciones de la presente Ley. Su sede será la ciudad de Culiacán y funcionará con jurisdicción en toda la entidad.”*<sup>131</sup>

Al ser un órgano de consulta, en ningún momento asume las obligaciones del ejecutivo, por lo que se le presentarán los temas, la información y los medios para que puedan evaluar, proponer y difundir las temáticas relacionadas con el quehacer de la Secretaría.

---

<sup>131</sup> Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, El Estado de Sinaloa N° 027, Pág. 43,  
Sitio web: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/145/POE-28-02-2018-027-1SEC.pdf>

En el caso de sus atribuciones, el artículo 18 menciona las siguientes <sup>132</sup>:

*“I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano que elabore la Secretaría, así como la planeación regional que elabore la autoridad federal cuando en éstos se afecte al territorio de sus municipios;*

*II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas a que se refiere la fracción anterior;*

*III. Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de la materia;*

*IV. Proponer a las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;*

*V. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;*

*VI. Evaluar periódicamente los resultados de las estrategias, políticas, programas, proyectos estratégicos, estudios y acciones específicas en la materia;*

*VII. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, en el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano;*

*VIII. Proponer a las autoridades competentes la realización de estudios e investigaciones en la materia;*

*IX. Recomendar a las autoridades competentes la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;*

*X. Promover la celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de entidades federativas y de municipios, así como con organizaciones del sector privado, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;*

*XI. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano;*

*XII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

*XIII. Expedir su reglamento interior; y*

*XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.”*

---

<sup>132</sup> *Ibíd*em Pág. 47

En las atribuciones, se pone de relieve su importancia para la difusión y la participación ciudadana, y la de proponer temas de importancia resultado de lo que este aconteciendo, y que sea de relevancia para el trabajo de la Secretaría. Cabe señalar que uno de los temas relevantes, es la solicitud de las auditorias correspondientes para el manejo transparente de los recursos públicos.

La importancia para el Sistema Estatal de Planeación, es que este consejo emite propuestas y opiniones acerca de la inclusión, elaboración, promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Actualmente la Secretaría tiene un Consejo vigente, el cual se instaló el 8 de junio de 2017, el cual sesiona de manera regular para informar a los consejeros.

### **Consejo de Desarrollo Metropolitano**

A partir de 2018, se decreta de manera oficial las zonas metropolitanas de las ciudades de Culiacán y Mazatlán, por medio de la SEDATU, por lo que a partir de ese momento, puede acceder a recursos financieros del Fideicomiso del Fondo Metropolitano, con la finalidad de que solicite las obras estratégicas para la mejora sustantiva de estas ciudades.

Este esfuerzo se vino trabajando de manera conjunta con los responsables de Zonas metropolitanas de la SEDATU, presentándoles los argumentos de la necesidad de su inclusión.

En el caso de Culiacán, existe un Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Culiacán-Navolato, el cual se tiene que replantear por la inclusión única al fondo, de la ciudad de Culiacán, mientras que para Mazatlán es inexistente.

De acuerdo al artículo 57 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, menciona lo siguiente:

*“La planeación y gestión de las zonas metropolitanas y de conurbación se efectuará a través de las siguientes instancias:*

*II. Un Comité Consultivo para el Desarrollo Metropolitano que promoverá los procesos de consulta pública e interinstitucional. Se integrará por el Gobierno del Estado, los municipios y representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y expertos en la materia, con la misma proporción de consejeros ciudadanos, distribuyéndolos equitativamente por el tamaño de población entre los municipios que formen la zona metropolitana o conurbación;”*<sup>133</sup>

---

<sup>133</sup> *Ibíd.* Pág. 85



En el caso actual del Consejo de la Zona Metropolitana Culiacán-Navolato, éste se ajustó a las necesidades de la aprobación, por lo que se realizó un nuevo consejo, que incluye sólo a la ciudad de Culiacán. A continuación, se detallan las atribuciones de éste consejo que en la ley aparece como comité consultivo: de acuerdo al artículo 59 de la Ley:

*“El Comité Consultivo para el desarrollo metropolitano o conurbación, tendrá las siguientes funciones:*

*I. Opinar sobre: las propuestas de programas de zonas metropolitanas y los proyectos financiados con fondos federales, así como sobre las directrices generales de la Agenda;*

*II. Fomentar la participación ciudadana, de instituciones académicas y de colegios de profesionistas en el proceso de planeación; así como generar instancias de apoyo a la evaluación y monitoreo de las políticas públicas urbanas como los observatorios urbanos participativos;*

*III. Coordinar el proceso de consulta y deliberación pública para la elaboración de los programas de desarrollo metropolitano o sus modificaciones;*

*IV. Aportar propuestas a la instancia técnica en el proceso de formulación de los programas y proyectos metropolitanos;*

*V. Recomendar esquemas de participación de la inversión privada para el desarrollo económico e inmobiliario;*

*VI. Participar en la evaluación permanente y en el proceso de modificación de los programas de desarrollo metropolitano vigentes;*

*VII. Expedir sus reglas de operación y funcionamiento; y*

*VIII. Las demás que su reglamento interno le asigne.”<sup>134</sup>*

Cabe señalar que este comité sesiona regularmente, sin embargo, se tiene el pendiente de hacer una actualización del instrumento de planeación metropolitano, e instalar la instancia técnica correspondiente, la cual la cubre en estos momentos la Dirección de Gestión Urbana.

### **Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030.**

El consejo de la Agenda 2030, surge con la finalidad de implementar en el Estado, el seguimiento de la Agenda en todas las áreas de gobierno, por lo que se realizó el contacto con la oficina de la Presidencia de la República mandatada para el seguimiento, de acuerdo a los compromisos acordados por todos los países ante la Organización de las Naciones Unidas.

---

<sup>134</sup> *Ibíd*em Pág. 86

Es importante señalar que el Gobernador del Estado de Sinaloa, fue nombrado vice-coordinador para el cumplimiento de la Agenda 2030, en reunión celebrada en la CONAGO el 15 de junio de 2017, por lo que tiene la responsabilidad de trabajar de manera conjunta con la coordinación.

Para poder darle legalidad al consejo, me remito al artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, fracción X, que expresa lo siguiente:

*“Artículo 10.- Son facultades indelegables del Secretario, además de las señaladas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico, las siguientes:*

*X. Constituir, dentro del marco de competencia de la Secretaría, los consejos consultivos, comisiones, centros de estudios, comités y grupos de trabajo necesarios para promover la participación pública en el desahogo de los asuntos relacionados con el desarrollo sustentable y urbano, la protección ambiental y la gestión integral de los recursos naturales;”*<sup>135</sup>

El consejo ha sesionado regularmente, sin embargo, cabe señalar que se está en proceso de mostrarle los resultados del modelo de implementación en el Gobierno del Estado de Sinaloa y los avances que se han logrado hasta el momento. Esta actividad es realizada por la Dirección de Gestión Urbana de la SEDESU.

### **Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estrategias de implementación.**

Los consejos municipales, son fundamentales para poder implementar de manera adecuada, las políticas públicas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ya que son órganos de consulta con alta participación ciudadana, lo cual permite que se haga la socialización correspondiente.

De acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa, artículo 20,

*“Los municipios contarán con un órgano de análisis, opinión, consulta, deliberación, propuestas, difusión y evaluación en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, denominado Consejo Municipal.”*<sup>136</sup>

---

<sup>135</sup>Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. El Estado de Sinaloa número 050, 21 de abril de 2017, Pág. 29

Sitio Web: [http://laipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2017/abril/POE-21-04-2017-050.pdf](http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2017/abril/POE-21-04-2017-050.pdf)

<sup>136</sup> Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, El Estado de Sinaloa número 050, 28 febrero de 2018, Pág. 43, Sitio web: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/145/POE-28-02-2018-027-1SEC.pdf>

Las atribuciones que tiene el consejo de acuerdo al art. 22 de la ley son las siguientes:

*“I. Apoyar en los procesos de consulta, opinión, deliberación y recomendación, a fin de elaborar, revisar, modificar y actualizar los programas y las acciones que se deriven del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el municipio;*

*II. Promover la participación ciudadana en la formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio;*

*III. Recibir, analizar, opinar y hacer las recomendaciones que considere, acerca de las demandas, propuestas, quejas y denuncias relativas al desarrollo urbano, que presenten habitantes de forma individual o colectiva;*

*IV. Proponer programas permanentes y sistemáticos de información y difusión de los aspectos vinculados con las acciones que se deriven de los programas del desarrollo urbano del municipio;*

*V. Promover e impulsar la capacitación técnica de los servidores públicos municipales en materia de desarrollo urbano, así como la adecuada aplicación de sus normas; y*

*VI. En general, promover todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones en la promoción del desarrollo urbano, conforme a la presente Ley y demás disposiciones aplicables.”*<sup>137</sup>

Cabe señalar que el enfoque de los consejos municipales, está dirigido a atender y ofrecer opinión y asesoría, sobre las acciones para atender las problemáticas urbanas, que se están llevando a cabo por el gobierno municipal y que ameriten atención a la población, y vigilar el cumplimiento e implementación de los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, ya que pueden pasar varios años para que se presente una actualización de los mismos.

Actualmente a pesar de que en la ley aprobada el 28 de febrero de 2018, se mandataba a la instalación de estos consejos, actualmente sólo funcionan en los municipios de Ahome, Culiacán y Mazatlán, bajo la modalidad de consejos municipales de Desarrollo Urbano, se puede comentar que no se han instalado en los 18 municipios del Estado.

---

<sup>137</sup> *Ibídem*, Pág.52

## **Institutos Municipales de planeación urbana y Direcciones de Desarrollo urbano y Obras Públicas.**

Los Institutos Municipales de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son organismos descentralizados de la administración pública municipal, con la finalidad de encargarse del cumplimiento y la actualización del sistema de planeación municipal, el cual deberá trascender las administraciones municipales, y que difícilmente es atendido por las Direcciones de Desarrollo Urbano, que se enfocan a tareas administrativas como el control de la edificación. De acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el artículo 38 menciona las siguientes atribuciones:

*“I. Elaborar los planes y programas de desarrollo urbano del municipio o de zona conurbada, y asesorar y coadyuvar en la elaboración de los sectoriales y especiales a efecto de que sean congruentes con el plan nacional, estatal y municipal de desarrollo;*

*II. Coordinar la evaluación, modificación y actualización de los planes y programas municipales o de zonas conurbadas con visión integral de desarrollo;*

*III. Organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de desarrollo urbano municipal o metropolitano, de ordenamiento y administración sustentables del territorio;*

*IV. Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento en materia de planeación Integral de su desarrollo con visión de largo plazo;*

*V. Integrar, priorizar y proponer al Ayuntamiento los proyectos estratégicos e integrales de desarrollo municipal y de desarrollo urbano del Municipio o zonas conurbadas o metropolitana y, en su caso, los relativos al ordenamiento ecológico del territorio, la protección al ambiente, el cambio climático, la prevención de riesgos u otros que se consideren estratégicos, según lo acuerde su órgano de gobierno;*

*VI. Formular su opinión técnica sobre programas y proyectos que le presenten las autoridades de otros ámbitos de gobierno y sean inherentes a su objeto;*

*VII. Proponer al Ayuntamiento los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones, en materia de planeación;*

*VIII. Formular, evaluar y aprobar los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;*

*IX. Aportar los elementos técnicos para la elaboración de la propuesta de presupuesto de inversión para el desarrollo municipal, para el desarrollo urbano y para la protección del ambiente; y*

X. *Las demás necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.*”<sup>138</sup>

Se puede precisar, que si bien los Implanes tienen como principal destinatario de su trabajo a los municipios, es importante reconocer que los existentes en los municipios de Ahome, Culiacán y Mazatlán, tienen la particularidad de atender a las ciudades más grandes del Estado, de las que es reconocida su influencia regional, por lo que es importante en la estrategia de fortalecimiento y coordinación, que se integren adecuadamente con los municipios más pequeños para poder tener mejores resultados, en la reducción de los desequilibrios regionales.

Los municipios decidirán el momento de establecer sus institutos municipales de planeación, en función a su presupuesto y estructura municipal.

Municipio	Estatus del Implan
Implan Ahome	Consolidado. Alcance regional de cobertura a los municipios de Choix, El fuerte, Guasave (implan), Sinaloa de Leyva, Mocorito
Implan Guasave	En proceso de consolidación y en coordinación con Implan Ahome
Implan Salvador Alvarado	En proceso de consolidación y en coordinación con Implan Culiacán
Implan Culiacán	Consolidado. Alcance regional de cobertura a los municipios de Salvador Alvarado (implan), Angostura, Badiraguato, Elota, Cosalá y Navolato (implan)
Implan Navolato	En proceso de consolidación y en coordinación con Implan Culiacán
Implan Mazatlán	Consolidado. Alcance regional de cobertura a los municipios de San Ignacio, Concordia, El Rosario (implan) y Escuinapa (implan)
Implan Rosario	En proceso de consolidación y en coordinación con Implan Mazatlán
Implan Escuinapa	En proceso de consolidación y en coordinación con Implan Mazatlán

Fuente: Elaboración propia con datos de los municipios.

---

<sup>138</sup> *Ibídem*, Pág.52

## **Convenios de colaboración con los municipios, para la actualización de sus instrumentos de planeación urbana y ordenamiento Territorial**

De acuerdo al artículo 12 de la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la responsabilidad de la planeación municipal recae en los municipios:

*“Corresponde a los municipios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades:*

*II. Formular, aprobar y administrar el programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, centros de población y los que de estos se deriven, en congruencia y vinculación con otros niveles de planeación; así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la presente Ley;”*

*VI. Celebrar con la Federación, el Estado y otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y demás que de estos se deriven;”*<sup>139</sup>

Cabe señalar, que, a pesar de la responsabilidad municipal de la actualización de sus instrumentos de planeación, ha habido un rezago importante en el cumplimiento de la ley. Debido a lo anterior, la Secretaría establece convenios de colaboración con los municipios con varias finalidades:

- a) Capacitación técnica en materia de elaboración y uso de los instrumentos de planeación.
- b) Colaboración para la gestión de recursos financieros, para la elaboración de los instrumentos de planeación.
- c) Aportar recursos financieros para la elaboración de instrumentos de planeación.
- d) Colaboración con los municipios, para la publicación de los instrumentos de planeación absorbiendo su pago.
- e) Capacitación técnica para el manejo de sistemas de información de licencias gratuitas, asociados a los instrumentos de planeación.
- f) Capacitación para la instalación de los consejos municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

---

<sup>139</sup> *Ibíd.*, Pág.36

## **Financiamiento para instrumentos de planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial**

El financiamiento a los instrumentos de planeación, es fundamental para que se lleven a cabo; el Estado de Sinaloa, ha podido actualizar sus instrumentos de planeación con recursos estatales, sin embargo, no ha participado en apoyar a los municipios con financiamiento. El gobierno federal por medio de la Sedatu ofrece financiamiento para los municipios en algunos programas, que a continuación se describen:

### ***Reglas de operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) para el ejercicio 2019***

*El PUMOT, se estructura en los componentes de Fomento al Ordenamiento Territorial, Fomento a la Planeación Metropolitana y Fomento a la planeación urbana municipal.*

*“La población objetivo a la cual va dirigido el programa es a los gobiernos de las 32 entidades federativas, gobiernos municipales que conforman las 74 zonas metropolitanas, de acuerdo con la delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015, así como los municipios con una población mayor a 100,000 habitantes, incluidos en el Sistema Urbano Nacional 2018”<sup>140</sup>*

*A continuación de explican cada uno de las modalidades:*

<b>4.7.1 FOMENTO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTATAL<sup>141</sup></b>			
<b>Modalidad</b>	<b>Monto Máximo de aportación federal</b>	<b>Federal máximo (%)</b>	<b>Local Mínimo</b>
<i>Elaboración o actualización de POETDU</i>	<i>Dos millones de pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	<i>Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.</i>
<i>Elaboración o actualización de POETDU con el apoyo de observatorio ciudadano</i>	<i>Dos millones de pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	

*Priorización:*<sup>142</sup>

- Estar entre las entidades federativas con mayor índice de rezago social.*
- Ser de las entidades federativas con mayor tasa de informalidad laboral.*

<sup>140</sup> REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) para el ejercicio 2019, Diario Oficial de la Federación, jueves 28 de febrero de 2019, Pág. 6

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/443693/RO\\_PUMOT\\_2019\\_02\\_28\\_VES\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/443693/RO_PUMOT_2019_02_28_VES_.pdf)

<sup>141</sup> *Ibíd.*, Pág. 8

<sup>142</sup> *Ibíd.*, Pág. 10

*-Estar entre las entidades federativas con mayor porcentaje de carencias por acceso a calidad y espacios en la vivienda, así como los servicios básicos en la misma.*

*Ser de las entidades federativas con mayor tasa de incidencia delictiva.*

Para la modalidad de elaboración o actualización de POETDU, en la que aplica el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del Estado de Sinaloa, se consideró realizarlo con recursos estatales, por lo que no se tiene considerado la aplicación de recursos federales.

Cabe señalar que en el 2014 la SEDATU, financió el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa, sin embargo debido al cambio de la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, se modificó metodológicamente el contenido de este documento.

<b>4.7.2 FOMENTO A LA PLANEACIÓN METROPOLITANA <sup>143</sup></b>			
<b>Modalidad</b>	<b>Monto Máximo de aportación federal</b>	<b>Federal máximo (%)</b>	<b>Local Mínimo</b>
<i>Elaboración o actualización de PM</i>	<i>Tres millones de pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	<i>Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.</i>
<i>Elaboración o actualización de PM con el apoyo de observatorio ciudadano o IMEPLAN</i>	<i>Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	

*Priorización:* <sup>144</sup>

*-Estar incluida en la Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015.*

*-Se dará prioridad a zonas metropolitanas (CONAPO, SEDATU e INEGI, 2015) que se encuentren en el territorio de una entidad federativa.*

*-Se dará prioridad a las zonas metropolitanas que hayan constituido una comisión de ordenamiento en los términos del artículo 32 de la LGAHOTDU.*

*-Ser de las zonas metropolitanas con mayor índice de motorización 2016.*

Para el caso del Estado de Sinaloa, se puede aplicar para recursos para las dos zonas metropolitanas reconocidas por la SEDATU, que en este caso serían la Zona Metropolitana de la Ciudad de Culiacán y la Zona Metropolitana de la Ciudad de Mazatlán.

<sup>143</sup> *Ibíd.*, Pág. 8

<sup>144</sup> *Ibíd.*, Pág. 10



<b>4.7.2 FOMENTO A LA PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL</b> <sup>145</sup>			
<b>Modalidad</b>	<b>Monto Máximo de aportación federal</b>	<b>Federal máximo (%)</b>	<b>Local Mínimo</b>
<b>Elaboración o actualización de PMDU</b>			<i>Si el costo del instrumento excede la aportación federal, el gobierno local aportará la diferencia.</i>
<i>Municipios de*: 100,000-500,000 habitantes</i>	<i>Un millón de pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	
<i>500,000-1'000,000 habitantes</i>	<i>Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	
<i>500,000-1'000,000 habitantes</i>	<i>Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	
<b>Elaboración o actualización de PMDU con el apoyo de observatorio ciudadano e IMPLAN</b>			
<i>Municipios de: 100,000-500,000 habitantes</i>	<i>Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	
<i>500,000-1'000,000 habitantes</i>	<i>Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	
<i>500,000-1'000,000 habitantes</i>	<i>Dos millones de pesos 00/100 M.N.</i>	<i>Hasta 100%</i>	

*\*De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 de INEGI.*

**Priorización:** <sup>146</sup>

- Tener una población municipal para 2010 de más de cien mil habitantes.*
- Pertener al Sistema Urbano Nacional 2018 de CONAPO y SEDATU.*
- No cuenten con un PMDU, o bien, cuya última actualización de este programa tenga más de 10 años de antigüedad a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.*
- Se priorizará a los municipios incluidos en el Programa Zona Libre de Frontera Norte de la Secretaría de Economía.*

De acuerdo a la priorización mencionada por la SEDATU, ningún municipio del Estado de Sinaloa, entra dentro del Programa de la Zona Libre de la Frontera Norte de la Secretaría de Economía, al no ser un Estado fronterizo

<sup>145</sup> *Ibíd.*, Pág. 8

<sup>146</sup> *Ibíd.*, Pág. 10

A continuación, se presenta los siguientes esquemas de financiamiento de acuerdo a reglas de operación con las aportaciones solicitadas y con las aportaciones recomendadas para facilitar que se materialice el financiamiento:

POETDU. Sin aportación estatal de acuerdo a reglas de operación

<b>Costo de instrumento</b>	<b>Aportación Sedatu 100%</b>	<b>Aportación Estatal 0%</b>
\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00

POETDU. Con aportación estatal de acuerdo a reglas de operación (recomendada)

<b>Costo de instrumento</b>	<b>Aportación Sedatu 70%</b>	<b>Aportación Municipio 30%</b>
\$2,000,000.00	\$1,400,000.00	\$600,000.00

PM. Sin aportación estatal de acuerdo a reglas de operación

<b>Costo de instrumento</b>	<b>Aportación Sedatu 100%</b>	<b>Aportación Estatal 0%</b>
\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00

PM. Con aportación estatal de acuerdo a reglas de operación (recomendada)

<b>Costo de instrumento</b>	<b>Aportación Sedatu 70%</b>	<b>Aportación Municipio 30%</b>
\$3,000,000.00	\$2,000,000.00	\$1,000,000.00

PMDU. Sin aportación municipal de acuerdo a reglas de operación

<b>Costo de instrumento</b>	<b>Aportación Sedatu 100%</b>	<b>Aportación Municipio 0%</b>
\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00

PMDU. Con aportación municipal de acuerdo a reglas de operación (recomendada)

<b>Costo de instrumento</b>	<b>Aportación Sedatu 70%</b>	<b>Aportación Municipio 30%</b>
\$1,000,000.00	\$700,000.00	\$300,000.00

Debido a que la aportación local para los municipios de menor gestión es alta (\$300,000.00), la propuesta es que la Secretaría, tenga una participación en el financiamiento de la parte correspondiente a la aportación local, lo que quedaría de la siguiente manera:

PMDU. Con aportación municipal de acuerdo a reglas de operación (recomendada)

Costo de instrumento	Aportación Sedatu	Aportación Mpio 15%	Aportación Edo 15%
\$1,000,000.00	\$700,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00

El área responsable por parte de Sedatu, para llevar a cabo la valoración, calificación y la determinación de la factibilidad técnica y económica de los proyectos, es la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Es importante señalar que para poder ser sujetos a financiamiento, los instrumentos de planeación municipales por parte de la Sedatu, se tiene que cumplir con los términos de referencia en los cuales para el caso de los PMDU (Planes Municipales de Desarrollo Urbano), tienen que adecuarse a la metodología nueva para su elaboración,<sup>147</sup> la cual publicó la Sedatu en 2017.

Su importancia radica en la base de la planeación en función al medio físico natural, partiendo de las cuencas hidrológicas que van más allá de los límites municipales para la determinación de su ámbito geográfico de estudio; determina las áreas artificializadas e impactadas para su ordenamiento ecológico y territorial; define carteras de proyectos estratégicos derivados del diagnóstico y la estrategia; utiliza los sistemas de información como la base cartográfica digital con información de satélite; analiza los aspectos económicos para hacer recomendaciones de promoción y mejora; y establece mecanismos de coordinación institucional, presenta una evolución importante frente a la anterior metodología de planeación municipal que se orientaba más a al diagnóstico y análisis de cobertura del equipamiento.

### 3. Conclusiones

#### Génesis de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

La génesis de la Secretaría, nos dio el punto de partida, para implementar un modelo de desarrollo sustentable a aplicar como política pública, y expresarlo por medio de la conducción de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

El hecho de haberse escindido la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de la anterior Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, desarticuló el vínculo directo de la planeación urbana y el ordenamiento territorial, de la obra pública, por lo que se corre el riesgo que se programen de manera sectorial, sin responder a un plan estatal o municipal de desarrollo urbano.

---

<sup>147</sup> Guía Metodológica para la Elaboración de Programas Municipales de Desarrollo Urbano (2017)

Otra de las observaciones importantes, es que, al traerse la figura de los Consejos Estatales y Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, conformados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, no hay el vínculo directo de la gestión e implementación de la política pública con la difusión y socialización de la obra pública.

Esto implica la necesidad de generar una transversalidad, entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Obras Públicas y las demás Secretarías de Estado, para que exista una adecuada alineación de la inversión de la obra pública, con la planeación a corto, mediano y largo plazo.

En el caso de la conjunción con la Subsecretaría de Medio Ambiente, que antes pertenecía a Desarrollo Humano, se puede decir que el cambio fue favorable, ya que hay mayor sensibilidad a los efectos que el Desarrollo Urbano genera en el medio ambiente, al haber una variable común que es el territorio.

Todavía existen algunos planteamientos de evolucionar en ambas Secretarías, como es el caso del Instituto Estatal de Planeación, y la Procuraduría del Medio Ambiente, organismos que serán descentralizados y que están en espera de una autorización presupuestal.

De manera particular, en las atribuciones planteadas en el Reglamento Interior de la Secretaría, dados a la Dirección de Planeación Urbana, podemos concluir, que le permite atender el Sistema Estatal de Planeación de manera directa, sin embargo es muy importante el trabajo transversal con la dirección de gestión urbana, para la implementación de los instrumentos de planeación y de los proyectos estratégicos, que puedan atenderse de manera conjunta con los municipios, con la unidad de inversiones, y con la Secretaría de Obras Públicas.

Como propuesta, me permito exponer la necesidad de establecer que el Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, pueda tener acceso a los proyectos estratégicos que se implementan desde la unidad de inversiones, la Dirección de proyectos estratégicos, la Secretaría de Obras Públicas, y las áreas de planeación de Educación, Cultura, Salud, para poder opinar técnicamente en base al Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en etapa previa a la solicitud de recursos a Hacienda Federal, y una vez autorizados los proyectos, auxiliar en la socialización correspondiente.

### **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sinaloa 2017-2021**

La elaboración del plan Estatal, que es obligatoria por ley para los procesos de rendición de cuentas, fue fundamental para definir las acciones y metas que se plantearon para la Secretaría, para el período de la administración estatal 2017-2021.

Asociado a su cumplimiento se estableció el comité de seguimiento y se procedió a su socialización, lo cual es muy importante para la difusión de la política pública.

La metodología empleada por la Secretaría de Administración y Finanzas, como guía del desarrollo del trabajo, al definir los ejes estratégicos, podría haberse considerado los primeros tres ejes como uno solo (Eje Estratégico I Desarrollo Económico, Eje Estratégico II Desarrollo Humano y Social, Eje Estratégico III Desarrollo Sustentable e Infraestructura), ya que el concepto de desarrollo Sustentable, abarca las temáticas económicas, sociales y medio ambientales, ya que al plantearlo separado, da pie a las visiones sectoriales de cada Secretaría:

En el caso de la estructura abordada en la metodología (visión, diagnóstico, estrategia general, matriz estratégica, indicadores y metas), probablemente faltó la parte de prospectiva posterior al diagnóstico, indicando las tendencias y los comportamientos no deseados futuros en casos de inacción o de falta de conducción.

Para el diagnóstico, es importante señalar que ha habido una evolución de las temáticas principales que caracterizan el Desarrollo Urbano, las cuales estaban asociados más directamente con la dotación de los servicios públicos municipales, cobertura de agua y drenaje, pavimentaciones, cobertura de equipamiento escolar, de salud y cultural; las cuales se atienden de manera sectorial, por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por la Secretaría de Obras Públicas, por la Secretaría de Educación, por la Secretaría de Salud y por el Instituto Sinaloense de Cultura, quienes tienen la responsabilidad de manejar sus indicadores, metas y partidas presupuestales.

Esto implica la necesidad de que los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, se tengan que revisar de manera conjunta con las áreas de planeación de estas Secretarías y organismos del Estado.

Las temáticas abordadas en el diagnóstico, se orientaron al análisis del sistema de ciudades, la regionalización del Estado, la transición de las localidades rurales a urbanas, el comportamiento metropolitano Culiacán-Navolato, el comportamiento expansivo de las principales ciudades del Estado, el análisis territorial de la ocupación y demanda de suelo urbano, la movilidad regional e interurbana, los institutos municipales de planeación y su actuación, el estatus de los instrumentos de planeación estatal y municipal, y el estatus del marco legal del desarrollo urbano.

En el apartado de Objetivos, Estrategias, Metas e indicadores, podemos mencionar su orientación hacia el logro del desarrollo regional y urbano en el Estado, dentro del contexto medio ambiental y territorial estatal, por medio de una visión y aplicación interdisciplinaria y transversal de la planeación, con acciones de gestión urbana, con la actualización del marco legal, con el

fortalecimiento de las capacidades locales, y por medio de la participación ciudadana, para la obtención de resultados a corto, mediano y largo plazo en base a las metas planteadas.

De las metas propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo, podemos concluir que en la primera meta de elevar la **densidad urbana, en ciudades mayores de 100 mil habitantes** (Culiacán, Mazatlán y los Mochis), que son las tres principales ciudades del Estado de Sinaloa, podemos confirmar que una vez analizado para 2016, 2017 y 2018, los perímetros de las manchas urbanas, y de acuerdo a las proyecciones de población de CONAPO, para las tres principales ciudades del Estado, Culiacán, Mazatlán y Los Mochis; hay un cambio sustantivo en la variación de la densidad promedio al pasar de 52.6 hab/ha (2015) a 54 hab/ha (2017) y a 54.33 hab/ha (2018). Sin embargo hay que destacar, que uno de los sectores que incide de manera directa en el crecimiento de las ciudades y la expansión urbana, es el sector de la vivienda, especialmente el sector de interés social por su alto consumo de suelo urbano, principalmente en las periferias de las ciudades al ser de menor costo, ya que de acuerdo a datos proporcionados por CANADEVI Sinaloa, retomando información de la CONAVI, hubo una reducción importante del número de viviendas nuevas construidas, lo que se puede atribuir, a la disminución de la inversión en subsidios por parte del Gobierno Federal, por el cambio de administración federal. Además de acuerdo a lo comentado por la Dirección de CANADEVI, los desarrolladores se enfocaron a concluir sus desarrollos en proceso, se reorientaron a segmentos de vivienda media residencial, y a aprovechar terrenos al interior de la mancha urbana, por tener la infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario disponible.

El comportamiento de la inversión y el número de viviendas se refleja en la siguiente tabla:

Municipio	Año	Viviendas	Inversión MDP
Culiacán	2016	6170	2,643.81
	2017	5175	2550.27
	2018	4358	2203.50
Mazatlán	2016	3808	1525.04
	2017	3302	1570.79
	2018	1861	986.45
Ahome	2016	2438	871.42
	2017	2368	879.39
	2018	1535	619.94

Fuente: SNIIV, 2019

El segundo indicador considerado, es el de **expansión urbana** (tasa de crecimiento territorial de las ciudades mayores de 100 mil habitantes), que es el territorio que anualmente se

incorpora a la periferia de la ciudad, y que se refleja en el crecimiento de la mancha urbana. La meta era pasar de una línea base obtenida en 2015 con una tasa de crecimiento de 1.21% a 1.16%.

Para realizar el cálculo de este indicador, se determinó el crecimiento anual de las manchas urbanas de las tres principales ciudades del Estado en 2017, en comparación con las manchas urbanas de 2016, y cuanto representó ese crecimiento con el total de la mancha urbana.

De manera similar se procedió a comparar el crecimiento anual de las manchas urbanas de las tres principales ciudades del Estado de 2018, en comparación con las manchas urbanas de 2017, y cuanto representó ese crecimiento con el total de la mancha urbana.

Podemos concluir que en este indicador, hubo una disminución importante en el crecimiento de las manchas urbanas de las tres ciudades, ya que las tasas de crecimiento de las manchas urbanas fueron de 0.08% y 0.04% en 2017 y 2018 respectivamente.

Es importante aclarar que este resultado de expansión urbana, el cual es mucho menor al esperado, no se puede considerar necesariamente como resultado de la aplicación de las políticas de re-densificación, llevadas a cabo por la Secretaría y los municipios, sino más bien a una desinversión por parte del gobierno federal, y una reorientación de la inversión de la iniciativa privada, por lo que se espera que a finales de 2019 pueda revertirse este comportamiento. Es decir que una vez que se normalicen los subsidios a la vivienda de interés social, pueda ocasionar una expansión urbana a un ritmo mayor al de 2017 y 2018.

Los indicadores restantes, están sujetos a la inversión estatal y municipal para su cumplimiento, que, en el caso de los instrumentos estatales, se está en proceso de elaboración y entrega final, que son los programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mientras que para los planes regionales, se hizo la gestión correspondiente en los presupuestos de inversión estatales.

Cabe señalar que el Sistema de Información geográfica, forma parte de lo que se tiene considerado dentro de la Estrategia Integral, que también está en fase de conclusión.

Podemos concluir que el Sistema Estatal de Planeación, forma parte fundamental de las metas del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que se debe lograr su cumplimiento, por medio de la elaboración y actualización de los planes estatales municipales de desarrollo urbano, los cuales se están trabajando con los municipios en la gestión, para que orienten recursos a este cometido.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda**

El Programa Sectorial, integró de una manera más detallada el trabajo a realizar por la Secretaría, en el período de la administración 2017-2021, para lo cual retoma, el diagnóstico, las

estrategias, y las líneas de acción, del Plan Estatal de Desarrollo, y agrega de manera adicional la participación ciudadana, la vinculación con organismos internacionales, y el modelo estatal de espacios públicos.

Uno de los puntos relevantes, es la alineación de la política pública del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, del Plan Nacional de Desarrollo, y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ya que es indispensable tener la congruencia desde el nivel internacional, nacional y local.

Para lograr el financiamiento de las metas sectoriales, se vincula con los programas presupuestarios, y las estrategias, con la clasificación funcional del gasto, lo que permite que se puedan cargar posteriormente los anteproyectos financieros anuales.

Por último, se retoman como indicadores estratégicos con sus metas, los incluidos en el Programa Estatal de Desarrollo, y se anexan los indicadores de gestión, los cuales se desglosan de la política de ordenamiento territorial, y desarrollo urbano sustentable incluida; con sus instrumentos (antes líneas de acción) y con cada uno de sus indicadores y metas correspondientes.

Se puede concluir, que de las 15 metas enumeradas, 11 tienen relación directa con la elaboración, gestión, uso, capacitación y supervisión del Sistema Estatal de planeación, por lo que se confirma la importancia de la actualización del mismo para lograr las metas de la Secretaría.

### **Marco legal estatal del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

La publicación de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, trajo consigo importantes reformas al Sistema Estatal de Planeación, ya que como se expuso anteriormente, se fusionó el contenido de los instrumentos de planeación urbana, y ordenamiento territorial estatales y municipales, los cuales tienen sustento en el ordenamiento ecológico y en el medio físico natural.

Otro de los elementos importantes es la consideración del fenómeno metropolitano en el Estado de Sinaloa, ya que en la ley anterior, se consideraba únicamente la conurbación, por lo que ahora ya existen instrumentos de planeación y ordenamiento territorial que lo abordan de mejor forma.

Adicionalmente los esquemas simplificados de planeación y de servicios rurales, permiten que de manera enfocada y con menor inversión, las localidades pequeñas puedan contar con un instrumento de planeación, para considerar cuando menos las variables más importantes que intervienen en el territorio.



Como conclusión podemos comentar, que la ley aborda de manera más integral el contenido, alcance y escala de los instrumentos de planeación, que forman parte del Sistema Estatal de Planeación, lo que permite que se pueda atender de mejor manera, la problemática del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.

Una de las agendas pendientes, es que las autoridades municipales se familiaricen con el contenido de la ley, la cual tiene los diferentes procedimientos, para la aprobación y oficialización de los instrumentos de planeación, y las acciones de fomento para el Desarrollo Urbano y de prevención de riesgos en los asentamientos humanos. Esto nos lleva a la necesidad, de conformar reuniones de trabajo con las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, los Institutos de Planeación y las direcciones jurídicas de los municipios, para verificar la implementación de la Ley, con la meta que se aplique en los 18 municipios del Estado de Sinaloa.

### **Convenio ONU-Hábitat y Estrategia Territorial Sinaloa 2030**

La importancia de la Estrategia Sinaloa 2030 para el Sistema Estatal de Planeación, es que precisamente le otorga gran importancia a la planeación, para la mejora sustantiva de la problemática urbana de los asentamientos humanos, ya que 20 acciones estratégicas de 47 en total, están relacionadas con la planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano.

Dentro de las temáticas más importantes mencionadas, están la de formular y actualizar los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, la vinculación de los institutos de planeación con las instituciones académicas, la participación ciudadana, el uso de tecnologías de sistemas de información, el fortalecimiento de las instituciones de planeación municipales, la actualización de los atlas de riesgos municipales, la inclusión de la prevención de riesgos, resiliencia y cambio climático en los planes urbanos, la incorporación de propuestas de infraestructura y logística en los planes urbanos, la incorporación de las mezclas de usos del suelo y distribución de equipamientos para áreas habitacionales, en los programas de desarrollo urbano, la regularización de los asentamientos informales, la promoción de planeación urbana que priorice la accesibilidad y la movilidad no motorizada, el fomento a la densificación y edificación vertical, y el aprovechamiento de terrenos subutilizados.

Se puede concluir, que es muy importante de acuerdo a ONU-HÁBITAT, el rescate de la planeación urbana y la gestión urbana, como herramientas fundamentales para lograr cambios de fondo en las ciudades, y poder ofrecer mejores condiciones de vida para su población, acordes a la Nueva Agenda Urbana.

## **Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

El Sistema estatal de Planeación en Sinaloa, presenta grandes rezagos en su actualización, por lo que su contenido, no responde a los nuevos cánones aplicados en las agendas internacionales, y lo mandado, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y a lo recomendado en la metodología, para la elaboración de planes municipales de desarrollo urbano de SEDATU, ya que si bien se mandata en ambas leyes, la actualización de los instrumentos de planeación, esto hasta el momento no se ha cumplido con esta solicitud.

La Secretaría está en proceso también de actualizar sus instrumentos estatales, como son el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que está en fase de conclusión general, el cual se está realizando en forma conjunta, con el programa de ordenamiento ecológico estatal.

A nivel local los municipios que tienen instrumentos de planeación de 2015 a la fecha son: Ahome, Culiacán, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, y el único municipio que hasta el momento está en proceso formal de actualizar sus instrumentos de planeación, es el de Culiacán, que además su cabecera municipal es la capital del Estado y cuenta con un instituto municipal de planeación.

Podemos concluir que son 13 municipios de 18, que presentan rezagos importantes en sus instrumentos de planeación, por lo que se tiene como meta actualizar a corto plazo (2019), cuando menos 9 municipios, y poder estar en mejores condiciones de cumplir con lo recomendado por las leyes federales y estatales, y ONU-HABITAT.

### **Estrategia Integral de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ecológico, Hídrico, Energético, Cambio Climático y de Vivienda.**

La aportación de la estrategia integral, es de integrar adecuadamente las temáticas del ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, vivienda, el ordenamiento ecológico, el cambio climático, recursos hídricos y energía, para lograr una planeación del territorio con mayor sensibilidad y sustentabilidad.

Esta va a ser consultable por la ciudadanía en una plataforma digital, por medio de un sistema de información geográfica abierto, y disponible en la página web.

Es importante precisar que una vez vaciado el contenido y haber realizado las diversas estrategias para el territorio, éstas se deberán separar, para poder aplicar la normatividad propia de cada actividad de acuerdo a su marco legal, y deberán gestionarse las carteras de proyectos resultantes.

En conclusión, este esfuerzo innovador, puede ayudar de manera más integral a generar políticas públicas de desarrollo, de mayor sustentabilidad para el Estado de Sinaloa.

### **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano**

En este programa por primera vez, queda articulado el Desarrollo urbano y el Ordenamiento territorial, por lo que al ser parte de la estrategia integral, se adecúa con el programa de ordenamiento ecológico. Debido a que su contenido queda expresado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, se reformó en referencia a la ley anterior.

Para efectos de este apartado, se relató el procedimiento administrativo que se llevó a paso a paso para su elaboración, del cual se espera su conclusión final, su socialización y publicación, para contar de manera oficial con la cartera de proyectos estratégicos, y poder llevar a cabo la implementación de las estrategias del plan, y guiar la congruencia de la planeación municipal.

### **Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

El consejo es la figura clave, para generar los procesos de socialización del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y de revisar las políticas públicas indicadas en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial, y el proceso de implementación del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Actualmente, debido a que hubo elecciones en 2018, en las cuales se renovaron las autoridades municipales y federales en todo el Estado, se va a tener que llevar el proceso de cambio de los consejeros, que son funcionarios públicos, con la finalidad de tener a todos los consejeros en activo.

Como conclusión, es importante seguir sesionando, para que se siga fortaleciendo la participación ciudadana, y se le dé el seguimiento adecuado a la implementación de los planes, programas y políticas urbanas y territoriales estatales, con la finalidad de que se sumen todos los sectores en la mejora cualitativa de los asentamientos humanos, y aprovechamiento sustentable del territorio.

### **Consejo de Desarrollo Metropolitano**

A partir del decreto de las zonas metropolitanas de Culiacán y Mazatlán, se va a requerir una participación mayor de parte de este Consejo, el cual tendrá a su cargo el seguimiento de los

instrumentos de planeación metropolitanos, y la gestión de los recursos que se gestionen por medio del Fondo Metropolitano. En el caso de sus consejeros, también se tienen que renovar por el cambio de administración municipal y federal.

Como conclusión se recomienda, que siga sesionando periódicamente de acuerdo a una agenda de trabajo, previamente acordada en conjunto con los consejeros, y poder integrar los esfuerzos de todos los actores en el desarrollo de las dos zonas metropolitanas.

### **Consejo para el seguimiento de la Agenda 2030**

La implementación de la agenda 2030, al ser un compromiso internacional, y al ser el Estado de Sinaloa vice-coordinador por la Conago, le obliga a tener una injerencia importante en cuanto a su difusión, e implementación regional con otros Estados, no únicamente de manera local en el gobierno estatal, y con los municipios.

Uno de los retos más importantes, es que se logre que por medio de la Secretaría, se pueda coordinar los esfuerzos de las demás Secretarías y organismos de gobierno de manera transversal, ya que no hay una autoridad sobre los mismos.

El Consejo es una figura muy importante para este fin, ya que va a poder monitorear cuales son los avances que se han logrado al respecto, y revisar la implementación metodológica con sus indicadores. Además, es importante que el sector social, académicos y empresarios, puedan desde sus áreas particulares aportar sus ideas para la implementación en la sociedad.

Como conclusión, se puede señalar que es importante que el Consejo siga sesionando de manera regular, con la finalidad de lograr la difusión correspondiente de este programa.

### **Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estrategias de implementación.**

Los Consejos municipales son estratégicos, ya que debido a su ámbito local, viven más de cerca la problemática urbana, asesorando a los municipios en las decisiones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Esto implica que tanto el Instituto Municipal de Planeación, como la Dirección de Desarrollo urbano y Obras Públicas, tienen que tener una agenda de trabajo precisa con miras a dar continuidad a la planeación, y que efectivamente se dé la alineación de la obra pública, de acuerdo a lo programado en los planes.

La conclusión más relevante, es que hay un gran rezago en la implementación de estos consejos a nivel municipal, en 15 municipios de 18, por lo que hay un gran reto por cumplir en cuanto a esta gestión con las autoridades municipales.

### **Institutos Municipales de planeación urbana y Direcciones de Desarrollo urbano y Obras Públicas.**

Los Institutos municipales de planeación, tienen a la administración municipal, como su principal ente para la prestación de sus servicios, que incluye la elaboración, gestión, revisión, implementación, y aplicación normativa de los instrumentos de planeación.

Tienen que estar monitoreando la problemática y fenómenos urbanos, y atender las nuevas dinámicas inmobiliarias y de inversión que suceden en la ciudad.

Llevar a la ciudad y las localidades hacia un nuevo estado de desarrollo, en el cual se aplique los principios de inclusión, de sustentabilidad, de accesibilidad, de resiliencia.

Podemos concluir, que la labor del instituto tiene que seguir presente y ser tomada en cuenta, no sólo por las autoridades legítimamente electas, sino deben de ser del conocimiento de todos los sectores políticos, para que le den continuidad a lo propuesto en los planes de desarrollo urbano. En cuanto a su presencia en los municipios, es preferible que aunque sean municipios con bajo presupuesto, tengan su instituto de planeación con una estructura mínima, a que no tengan, por lo que en el Estado de Sinaloa, se tiene pendiente en 8 municipios su implementación.

### **Financiamiento para instrumentos de planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial**

El financiamiento, es fundamental para la actualización de los instrumentos de planeación, ya que tener desactualizadas estas herramientas, conlleva a aumentar las problemáticas urbanas, a la discontinuidad de la estructura urbana, población asentada en zonas de riesgos, expansiones costosas para la introducción de la infraestructura, y servicios públicos municipales.

En la revisión de los esquemas de financiamiento, que está impulsando SEDATU (2019), por medio del **Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT)**, podemos considerar que a nivel metropolitano, aplican las ciudades de Culiacán y Mazatlán, cuyas autoridades pueden gestionar recursos para planeación.

Una de las prioridades de las reglas de operación son los municipios fronterizos y municipios mayores de 100,000 habitantes al censo de 2010, lo que limita de manera importante las

posibilidades de la mayoría de los municipios del Estado de Sinaloa, ya que en primer lugar no es estado fronterizo y en segundo lugar únicamente sólo 5 municipios de 13 tienen población mayor a 100,000 habitantes.

El gobierno estatal, no puede perder su papel de liderazgo, en el acompañamiento financiero de la planeación, ya que el hecho de asumir que es responsabilidad municipal, y observar el rezago de los mismos, es ocupar una posición cómoda de observación de los procesos, lo cual no contribuye a resolver la problemática de fondo.

Adicionalmente, se integraron metodológicamente los programas de ordenamiento territorial y los de desarrollo urbano, a diferencia de lo indicado en las reglas de operación de 2018, lo que contribuye a tener una visión integral de los procesos urbanos y territoriales a nivel de los planes municipales.

En conclusión, es importante que existan mejores esquemas de financiamiento, que se puedan realizar en los tres órdenes de gobierno, para poder facilitar que la planeación urbana y territorial se actualice, es importante que los planes no se queden únicamente en el uso para emisión de licencias de usos del suelo, del control de la edificación, y la enumeración de los proyectos estratégicos, sino pasen a su seguimiento de gestión, implementación y revisión, de tal manera que se estén detectando los nuevos usos en el territorio, se corrobore su facilidad de aplicación, y se monitoree las nuevas actividades y necesidades que puedan aplicarse en las actualizaciones, y se verifique que las autoridades municipales efectivamente los estén utilizando.

Es importante no quedarse únicamente en la atención a las ciudades más grandes del Estado de Sinaloa, ya que, desde el poblado, rancho, villa, comunidad, ejido y comunidad indígena, tienen que tener las reglas básicas de orden urbano, que les permita tener una visión de futuro, una estructura urbana adecuada y eficiente y un sentido aspiracional para su población.

### **Conclusión general del informe**

Es evidente que atender la praxis de la planeación urbana y el ordenamiento territorial dentro del ámbito estatal tiene sus ventajas y sus desventajas, ya que, al analizar los procesos desde un ámbito regional, pareciera que es demasiado extenso el territorio como para poder llegar a entender los procesos particulares que se presentan a nivel local. Los planes regionales, metropolitanos y estatales son de gran visión y proponen proyectos estratégicos de gran impacto, los cuales tienen que trabajarse de manera coordinada con las autoridades municipales para poder tener un territorio específico y recursos de aplicación. El dar congruencia y esperar que las

autoridades municipales se decidan a actualizar sus instrumentos de planeación, cuando entiendan su importancia al pasar por la curva de aprendizaje normal a los cargos trianuales, es insuficiente.

Es importante estar monitoreando y caracterizar las problemáticas locales de los asentamientos humanos de los 18 municipios del Estado, para encontrar soluciones comunes que puedan aplicarse, por medio de políticas públicas a nivel estatal.

La expansión urbana, la carencia de mezclas adecuadas de usos del suelo, la subutilización del territorio y de la infraestructura al interior de las manchas urbanas de las ciudades, generadas por la especulación inmobiliaria, van forzando a la ocupación periférica del suelo, que implica un alto consumo de horas hombre y energía en los desplazamientos, asociados a un modelo de ciudad dependiente de la movilidad motorizada como eje del crecimiento urbano.

El dejar a los desarrolladores de vivienda la responsabilidad de hacer la ciudad, la cual se hace con sus intervenciones urbanas, por medio de los fraccionamientos de vivienda, evita que se aprovechen esas ubicaciones, en vocaciones diferentes del suelo para equipamientos de comercios y servicios, que permitan tener una mayor cobertura de atención y acceso para la población.

El no tener alternativas de vivienda multifamiliar y vertical con densidades más altas, que permita aprovechamientos más eficientes del suelo urbano, construyéndose en la ciudad de manera predominante desarrollos de vivienda unifamiliar, es un reto importante por lograr, que tiene que atenderse desde la parte de los gobiernos municipales.

Considero importante el replanteamiento de los alcances de la participación del Estado en el grado de involucramiento y participación con los gobiernos municipales, para fortalecer sus capacidades técnicas, de gestión y de conocimiento, y facilitar el cumplimiento del compromiso adoptado por todos los niveles de gobierno y sociedad civil en la agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana. Esto nos obliga a repensar las ciudades y comunidades y nos impulsa a establecer políticas urbanas y territoriales diferentes, en la mejora de la calidad de vida urbana de los sinaloenses en el reto de NO dejar a nadie ATRÁS.

### **Conclusión del Sistema Estatal de planeación**

Una vez revisadas todas las actividades en las que participamos en dos años, podemos concluir que se lograron sentar las bases para una mejor planeación y ordenamiento territorial en el Estado de Sinaloa. Queda en evidencia que en el sistema de planeación, interviene desde la conformación de una Secretaría de Estado y las atribuciones legales que se le confieren para atender la planeación; el contexto internacional de reflexión del fenómeno urbano, su adopción en el marco legal, en las políticas públicas estatales y en la metodología de planeación; los compromisos de

actualización del sistema de planeación, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en el Programa Sectorial de la Secretaría, en los cuales se indican las metas específicas de cumplimiento y de gestión de recursos; la importancia de vinculación con organismos internacionales y en proyectos específicos para el mejoramiento de los centros urbanos; el diagnóstico estatal constante, de la implementación de los instrumentos de planeación en el Estado y el despertar conciencia de las autoridades municipales en su actualización; la gran importancia de los organismos ciudadanos como colaboradores en el fortalecimiento de la gobernanza local por medio de los Consejos Ciudadanos; la necesidad del fortalecimiento de las capacidades locales apoyados por los Institutos Municipales de Planeación; y la importancia del financiamiento federal y estatal, para poder llevar a cabo la elaboración de los instrumentos de planeación.

Lo relevante es que el Sistema Estatal de Planeación y su implementación es multifactorial, interdisciplinario, transversal, intergubernamental, medible, auditable, actualizable, técnico, político, participativo y social, por lo que se tiene que abordar de manera integral para poder guiar correctamente los nuevos modelos de desarrollo urbano y hacer cambios trascendentales en los asentamientos humanos.

### **Conclusiones de la vinculación profesional con la formación académica de la maestría en urbanismo de la UNAM.**

Cuando decidí ingresar a la maestría de urbanismo (1993), en ese momento era jefe del departamento de normas, de la Subsecretaría de Desarrollo urbano, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Dentro de las acciones que estábamos realizando, era apoyar a los municipios para elaborar los programas sectoriales de zonificación que funcionaban como instrumento de planeación, y que era una manera rápida de llevar cierto control de la edificación y el uso del suelo determinando las zonificaciones primaria y secundaria y una tabla de mezcla de usos del suelo. En ese momento la Secretaría, me dio las cartas de recomendación para el ingreso a la maestría ya consideraba importante reforzar con la debida capacitación, mi formación profesional, para posteriormente regresar a trabajar al Gobierno del Estado de Sinaloa.

Posteriormente al concluir la maestría estuve trabajando diversos proyectos de desarrollo urbano, de fraccionamientos de vivienda, de financiamiento a desarrollos inmobiliarios en la iniciativa privada, para lo cual las bases conceptuales de la maestría, me permitieron una fácil adaptación a las actividades laborales y también hay que decirlo, los estudios cursados te dan un buen respaldo de confiabilidad y conocimiento.



En esta etapa última laboral de ingreso al gobierno, ahora como Director de Planeación Urbana, encontré cambios importantes en la praxis de la planeación, ya que por un lado el Estado dejó completamente la responsabilidad a los municipios, de la actualización de sus instrumentos de planeación, por lo que se dejaron de elaborar al interior de la Secretaría. Sin embargo, ya se explicaron los resultados de esta decisión, concluyendo en un gran rezago en la actualización.

Esto nos lleva ahora como autoridades estatales, a pasar a ser gestores, asesores, facilitadores y promotores de las políticas urbanas y de ordenamiento territorial, para los municipios y con la participación del sector social y privado; todo dentro de un marco coincidente de cambios internacionales, jurídicos, metodológicos e interdisciplinarios.

Mi recomendación para la formación de los maestros en urbanismo, que desean ingresar al sector público a nivel federal, estatal o municipal, es hacer que los instrumentos de planeación efectivamente se lleven a la práctica, es decir que los proyectos estratégicos que resulten de ese proceso de análisis metodológico, se lleven a un nivel de gestión de la obra pública y acciones urbanas; sirvan para asesorar adecuadamente a las autoridades y tomadores de decisiones; permitan a las áreas de planeación, posicionarse como los asesores y áreas de inteligencia indiscutibles de los presidentes, gobernadores, presidentes municipales y síndicos. Además, guíen adecuadamente la inversión privada, hacia proyectos importantes para la mejora y competitividad de los centros de población, facilitándoles el entendimiento de lo que se expresa en los instrumentos de planeación, pasando de su aplicación normativa y restrictiva a oportunidades de inversión.

Nada más me queda agradecer a todos los maestros, que me ayudaron y me siguen ayudando en mi formación académica e intelectual, ya que siempre un regreso a la academia después de un periodo de actividad profesional, te permite reflexionar y tener marcos teóricos de comparación, para pensar de manera diferente lo que estás haciendo, y hacer lo necesario para incidir en los cambios que se ocupan, para elevar la calidad de vida de los habitantes de los asentamientos humanos, y para el aprovechamiento sustentable del territorio.

#### **4.Bibliografía.**

Secretaría General de Gobierno, El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CVI 3ª Época, Culiacán, Sin. Viernes 27 de noviembre de 2015. No. 142, Decreto Número 426 del H. Congreso del Estado. - Que reforma y adiciona la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y la Ley de Planeación, ambas del Estado de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno, El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CIX 3ª Época, Culiacán, Sin. Miércoles 28 de febrero de 2018. No. 027, SEGUNDA SECCION, Parte 1 Decreto Número 365 del H. Congreso del Estado. - Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno, El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CCV 3ª Época, Culiacán, Sin. Miércoles 01 de septiembre de 2004. No. 105, Decreto Número 659 del H. Congreso del Estado. - Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno, El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CVIII 3ª Época, Culiacán, Sin. Domingo 01 de enero de 2017. No. 001, Edición Especial Uno Poder Ejecutivo Estatal. - Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno, El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CVIII 3ª Época, Culiacán, Sin. Domingo 01 de enero de 2017. No. 001, Edición Especial Uno Poder Ejecutivo Estatal. - Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno, El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CVIII 3ª Época, Culiacán, Sin. Viernes 21 de abril de 2017. No. 050, Poder Ejecutivo Estatal, Secretaría de Desarrollo Sustentable. - Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Secretaría General de Gobierno, El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CVIII 3ª Época, Culiacán, Sin. Viernes 30 de junio de 2017. No. 083, Poder Ejecutivo

Estatad, Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Secretaría General de Gobierno, El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CIX 3ª Época, Culiacán, Sin. Lunes 26 de marzo de 2018. No. 038 BIS, Poder Ejecutivo Estatal, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Programa Sectorial de Desarrollo urbano, Medio Ambiente, Movilidad y Vivienda 2017-2021.

SEDATU, Guía para la Adecuación y Reforma de la Legislación de las Entidades Federativas, marzo de 2017.

SEDATU/ SEMARNAT/ GIZ

Guía Metodológica: Elaboración y Actualización de Programas municipales de Desarrollo Urbano (PMDUs), 1ª Edición, Ciudad de México, mayo 2017.

ONU-HABITAT Estrategia Territorial Sinaloa 2030, febrero de 2018

Secretaría de Desarrollo Sustentable, Sinaloa: Estrategia integral de desarrollo sustentable, Documento de trabajo, noviembre 28 de 2018.

Diario Oficial de la Federación, jueves 28 de febrero de 2019, Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) para el ejercicio 2019,